

PRESUPUESTO GENERAL 2022



Lorquí
Ayuntamiento



AGENDA
2030





Lorquí
Ayuntamiento



PRESUPUESTO GENERAL 2022

ÍNDICE

- 1. MEMORIA DE LA ALCALDÍA**
- 2. INFORME DE SECRETARÍA**
- 3. ESTADO DE GASTOS**
- 4. ESTADO DE INGRESOS**
- 5. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**
- 6. INFORME DE INTERVENCIÓN**
- 7. INFORME DEL CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**
- 8. INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO**
- 9. ANEXO I. PLAN ANUAL DE LAS INVERSIONES**
- 10. ANEXO II. ESTADO DE SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA DEUDA**
- 11. ANEXO III. SUBVENCIONES NOMINATIVAS**
- 12. ANEXO IV. PLANTILLA DE PERSONAL**
- 13. ANEXO V. BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES**
- 14. ANEXO VI. INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS CC.AA.**
- 15. BASES DE EJECUCIÓN**
- 16. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020**
- 17. AVANCE DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 A FECHA 30/09/2021**

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO 2022

De acuerdo a lo establecido en el artículo 168.1 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, establece “el Presupuesto de la entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

“Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación al vigente.”

La normativa vigente define los Presupuestos Generales de las Entidades Locales señalando que *"constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente".*

Este proyecto presupuestario establece una previsión inicial de crecimiento con respecto al presupuesto del año anterior. Se conduce por criterios políticos de rigor, utilidad, alcance social, desarrollo económico y promoción de la calidad de vida respetuosa con el medio ambiente. El proyecto de presupuesto municipal del Ayuntamiento de Lorquí para 2022, se establece en el marco de un contexto económico y social que emana de las consecuencias aún vigentes de la crisis de la COVID-19.

Uno de los elementos esenciales señala que los objetivos de reglas fiscales se encuentran aún en suspenso tras la activación de la cláusula de escape prevista en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y aprobada por el Congreso de los Diputados para los años 2020 a 2022.. Así la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal ni tampoco el principio de prudencia financiera a la hora de ejecutar los presupuestos.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí para 2022 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, así como la sostenibilidad financiera.

Esperamos una recuperación constante con nuevas inversiones empresariales, activación del sector servicios y creación de empleo. Este contexto permite aventurar un mejor comportamiento del mercado en la práctica totalidad de los sectores y, con ello, de mayor estabilidad de la situación financiera de las entidades locales. Las previsiones de activación económica, todavía bajo el impulso del gasto y las reformas del Plan de Recuperación y Resiliencia, permitirá estimular la inversión pública y privada.

Por todo ello, el proyecto de presupuestos de 2022, aún con la existencia de una apreciada mejoría económica, ha sido diseñado bajo un principio de prudencia, utilidad y compromiso de sostenibilidad a medio plazo. Del mismo modo, es continuidad de la ejecución presupuestaria de 2021, que atendió las necesidades esenciales surgidas de la pandemia y contribuye al fortalecimiento de la calidad de vida de los lorquitanos.

Como venimos indicando, se enmarcan en contexto de supresión de reglas fiscales, tienen como estrategia observar los principios generales de buena gestión con el fin de anticipar el regreso a las condiciones normativas anteriores a la crisis de la pandemia. Es decir, garantizan la eficiencia y la calidad de los proyectos urbanos y de atención social con una expansión moderada del gasto y una previsión prudente del ingreso, con el fin de situar a Lorquí en una posición de sostenibilidad planificada a medio plazo fuerte y de riesgo bajo.

Vamos a seguir ampliando la prestación de servicios básicos (seguridad y movilidad, bienestar y medio ambiente), las inversiones en bienes públicos preferentes (educación, cultura, deporte y salud pública, cumpliremos con periodos reducidos de pago a proveedores.

Será el año del inicio de los proyectos emblemáticos, el proyecto presupuestario para 2022 hará realidad el futuro de una ciudad que se construirá sobre los objetivos de desarrollo sostenible, la ayuda directa a los vecinos, asociaciones y colectivos, la inversión pública, la atracción de tejido empresarial de vanguardia y el aprovechamiento de los valores que definen a Lorquí con una calidad de vida reconocible dentro y fuera de sus límites geográficos.

Estos presupuestos debatidos por los concejales y concejalas del equipo de Gobierno, son sin duda unos presupuestos realistas, consistentes y abiertos al futuro. Haciendo especial referencia a una serie de proyectos detallados en el anexo de inversiones.,

El equipo de gobierno por iniciativa propia sigue con el compromiso de apostar por proyectos vinculados a juventud y cultura a través de la participación ciudadana. Seguimos manteniendo y potenciando nuestros ejes fundamentales basados en la política social en el sentido más amplio, **la educación y la cultura.**

En este documento se recoge el interés general en una construcción colectiva, sustentada en la igualdad y eficacia, que junto con la legalidad son los pilares fundamentales en la actuación de esta Administración. Se instrumenta como mecanismo que facilita el acceso y la participación ciudadana en la gestión pública, interesándonos por una gestión estratégica, con el uso eficiente de nuestros recursos.

Este presupuesto como herramienta fundamental de planificación de la vida municipal cumple perfectamente con las exigencias que se nos imponen, tiene un objetivo muy claro que no es otro que el de contribuir a un mejor desarrollo de Lorquí, siendo unos presupuestos, rigurosos, ajustados y realistas, 2021 fue el año del relanzamiento económico y social, Con un alto porcentaje de ejecución presupuestaria y en un entorno macroeconómico de alta volatilidad, el proyecto presupuestario para 2022 busca consolidar el fortalecimiento de la actividad económica, la ampliación de prestaciones sociales, el incremento de los servicios y la capacidad tractora de las inversiones públicas a través de un modelo

urbano basado en los retos de un futuro sostenible. Lo hace, además, cumpliendo con la orientación que establece la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal por la que recomienda **“una planificación estratégica de medio plazo que garantice la expansión del gasto prevista para 2021 y 2022, al tiempo que analice las implicaciones futuras de su consolidación”**.



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

Laura Bastida Chacón, Secretaria General del Ayuntamiento de Lorquí, tengo el honor de emitir el siguiente INFORME, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y concretamente en su artículo 175, los siguientes, así como lo establecido en el art 3 del RD 128/2018 , el cual indica que corresponde a la Secretaria General, asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor/a, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, **no materiales**:

PRIMERO. - Con fecha 14 de diciembre de 2021 se solicita por parte del Alcalde, a cuyo efecto y conforme lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, viene a emitirse el siguiente Informe Jurídico sobre proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí para el ejercicio de 2021

SEGUNDO. - **órgano competente y mayoría necesaria para su aprobación**

Debemos señalar que la competencia para aprobar el siguiente Presupuesto corresponde al Pleno del Ayuntamiento tal y como se establece en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencia de dicho órgano, en todo caso, la de aprobación y modificación de los presupuestos conforme se recoge en el apartado 2.e) de la citada Ley, **siendo suficiente para su aprobación el voto favorable de la mayoría simple** del número legal de miembros de la Corporación al no encontrarse el referido documento de presupuesto dentro de los aspectos previstos expresamente en el artículo 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local como que se exige quórum específico para su aprobación.

Así mismo será necesario el Dictamen preceptivo de la Comisión de Hacienda, con carácter previo a su inclusión en el orden del día de la sesión del pleno correspondiente para llevar a cabo su aprobación.

TERCERO. - **En cuanto a la documentación que debe preceptivamente incluir en el presupuesto, se relacionan en el art 164 del TRLHL:**

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Tal y como consta en los informes de intervención y se desprende de la documentación incorporada al expediente, no existe falta alguna de los documentos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tanto de los anexos presupuestarios como del propio presupuesto, tal y como se desprende de los artículos 164 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990.

Conforme todo lo señalado anteriormente se viene a informar el referido documento de presupuesto en los términos establecidos por el referido Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional el Real Decreto 500/1990, dejando a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho las determinaciones aquí contenidas.

						
PRESUPUESTO GENERAL 2022						



RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

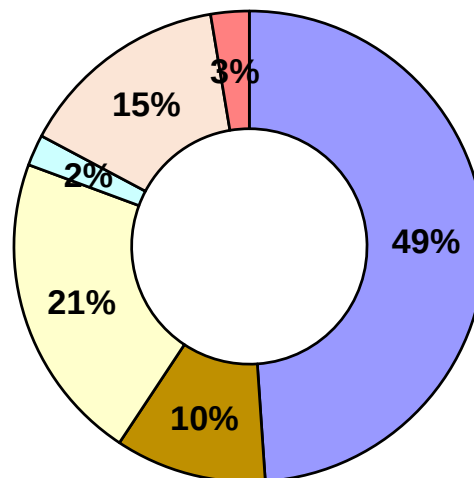
ESTADO DE GASTOS

	GASTOS CORRIENTES	EUROS
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.084.494,38
CAPITULO II	COMPRA BIENES CORRIEN.SERVIC.	4.527.171,67
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	27.494,53
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	899.958,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMP.	35.124,64
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	9.574.243,22

	GASTOS DE CAPITAL	EUROS
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	5.636.643,35
CAPITULO VIII	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
CAPITULO IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	383.883,55
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	6.035.526,90

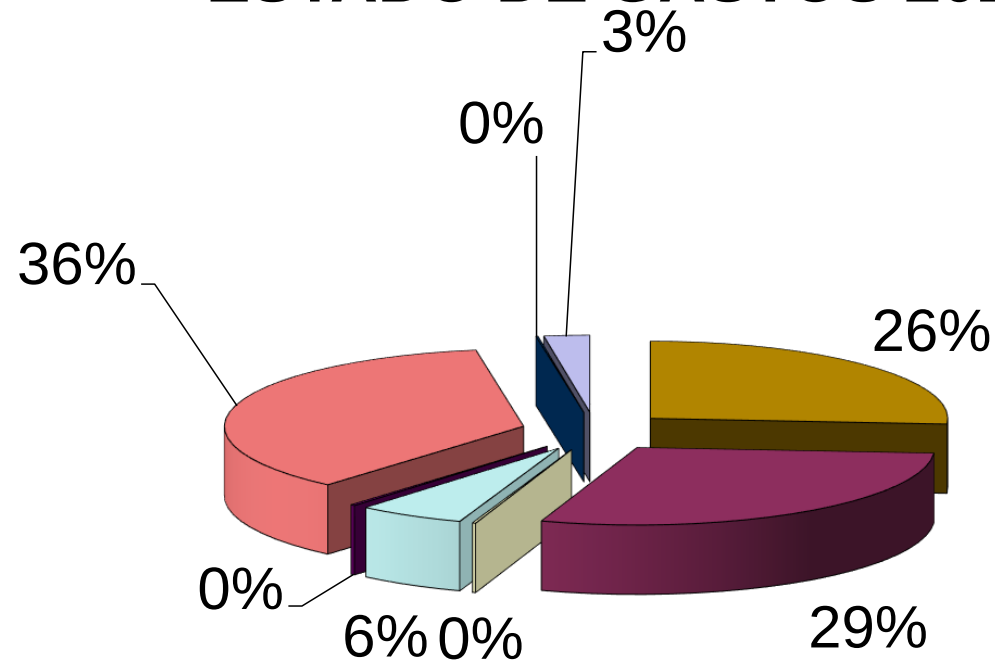
TOTAL ESTADO DE GASTOS	15.609.770,12
-------------------------------	----------------------

RESUMEN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE GASTOS 2022



■ AREA DE GASTO 1	■ AREA DE GASTO 2
■ AREA DE GASTO 3	■ AREA DE GASTO 4
■ AREA DE GASTO 9	■ AREA DE GASTO 0

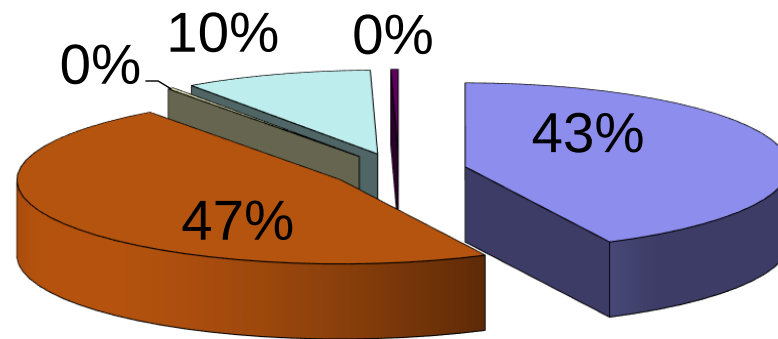
ESTADO DE GASTOS 2022



■ CAPITULO I
■ CAPITULO III
■ CAPITULO V
■ CAPITULO VIII

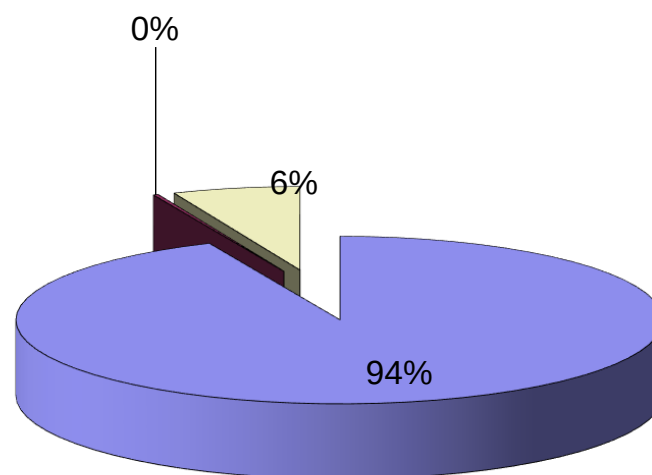
■ CAPITULO II
■ CAPITULO IV
■ CAPITULO VI
■ CAPITULO IX

GASTOS CORRIENTES 2022



 CAPITULO I	 CAPITULO II	 CAPITULO III
 CAPITULO IV	 CAPITULO V	

GASTOS DE CAPITAL 2022



■ CAPITULO VI

■ CAPITULO VIII

■ CAPITULO IX

La Agenda Urbana Española se establece como un instrumento clave en la implementación de la Agenda 2030 en España y una de las principales políticas para alcanzar los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) a nivel nacional.

La Agenda Urbana Española parte de la necesaria apuesta por una visión integral del componente territorial y por la defensa del concepto de geografía variable respecto de las estrategias, porque es el vector de la propia estrategia el que define el ámbito territorial y no al revés. La AUE establece las pautas fundamentales para que los municipios realicen estrategias activas de sus territorios, identificando las principales problemáticas y aspectos de mejora del municipio, así como acciones encaminadas a hacer de los territorios un lugar sostenible en sus tres dimensiones.

El marco estratégico de la Agenda ofrece un total de 10 Objetivos Estratégicos, de los que parten un total de 30 Objetivos Específicos que los territorios deben considerar para su desarrollo. Además, establece 291 líneas de actuación que hacen la función de orientar las acciones de los municipios y que dan ideas de los cambios a emprender en los próximos años.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. ORDENAR EL TERRITORIO Y HACER UN USO RACIONAL DEL SUELO, CONSERVARLO Y PROTEGERLO.



**TERRITORIO,
PAISAJE
Y BIODIVERSIDAD**

2. EVITAR LA DISPERSIÓN URBANA Y REVITALIZAR LA CIUDAD EXISTENTE.



**MODELO
DE CIUDAD**

3. PREVENIR Y REDUCIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORAR LA RESILIENCIA.



**CAMBIO CLIMÁTICO
Y RESILIENCIA**

4. HACER UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y FAVORECER LA ECONOMIA CIRCULAR.



GESTIÓN SOSTENIBLE
DE LOS RECURSOS
Y ECONOMÍA CIRCULAR

5. FAVORECER LA PROXIMIDAD Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.



MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

6. FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL Y BUSCAR LA EQUIDAD.



COHESIÓN SOCIAL
E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

7. IMPULSAR Y FAVORECER LA ECONOMÍA URBANA.



ECONOMÍA
URBANA

8. GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA.



VIVIENDA

9. LIDERAR Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN DIGITAL.



ERA DIGITAL

10. MEJORAR LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y GOBERNANZA.



INSTRUMENTOS
Y GOBERNANZA

Nos quedan 8 años para trabajar colaborativamente e intentar alcanzar las 169 metas recogidas en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos. La Agenda 2030 se aprueba en el año 2015, como un compromiso global, que recoge voces de los diferentes niveles de gobierno, municipios de todos los tamaños, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia. El Ayuntamiento de Lorquí asume este compromiso global aprobado por Naciones Unidas, como un cambio sistémico y una transformación para conseguir la sostenibilidad social, económica y medioambiental.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Lorquí, entendemos que los objetivos de la Agenda 2030 deben estar presentes también en el Presupuesto. Así, para el ejercicio económico 2022, se ha trabajado en localizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro de la actividad que desarrolla el Ayuntamiento de Lorquí.

Es una primera aproximación para este próximo ejercicio de 2022, que se desarrollará en la elaboración de los Presupuestos para los siguientes años.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:



AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					2
GRUPO DE PROGRAMA		132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 MODELO DE CIUDAD  MOVILIDAD Y TRANSPORTE  3 SALUD Y BIENESTAR  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	1. SEGURIDAD CIUDADANA 2. REGULACIÓN Y ORDENAC. DEL TRÁFICO 3. POLICIA ADMINISTRATIVA 4. SEÑALIZACIONES VIALES		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
132	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		1.535,53	
132	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		369.576,37	
132	12006	TRIENIOS		40.530,87	
132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		135.002,62	
132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		525.064,38	
132	14300	OTRO PERSONAL		5.000,00	
132	16000	SEGURIDAD SOCIAL		265.000,00	
132	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA		2.800,00	
132	16204	ACCIÓN SOCIAL		7.200,00	
132	21000	REPARACIONES Y MANTENIM. SEÑALIZACIONES VIALES		14.000,00	
132	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		1.000,00	
132	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.		4.500,00	
132	21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPOR.		5.500,00	
132	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO		500,00	
132	21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.		1.000,00	
132	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		500,00	
132	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		400,00	
132	22100	ENERGIA ELECTRICA		5.000,00	
132	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		6.500,00	
132	22104	VESTUARIO		15.000,00	
132	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO		100,00	
132	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		800,00	
132	22199	OTROS SUMINISTROS		1.800,00	
132	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		3.500,00	
132	22300	TRANSPORTES		400,00	
132	22400	PRIMAS DE SEGUROS		3.000,00	
132	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		100,00	
132	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		200,00	
132	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		200,00	
132	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES		200,00	
132	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		1.200,00	
132	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		700,00	
		TOTAL GASTOS.....		1.417.809,77	

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					2		
GRUPO DE PROGRAMA		132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO				
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES					
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 MODELO DE CIUDAD  MOVILIDAD Y TRANSPORTE  3 SALUD Y BIENESTAR  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS			1. SEGURIDAD CIUDADANA		
					2. REGULACIÓN Y ORDENAC. DEL TRÁFICO		
					3. POLICIA ADMINISTRATIVA		
					4. SEÑALIZACIONES VIALES		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA			
		TOTAL INGRESOS..					
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO		
		SALDO ANTERIOR.....			1.417.809,77		
132	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES			500,00		
132	62300	EQUIPAMIENTO POLICIA MUNICIPAL			34.000,00		
132	62400	VEHICULO POLICIA MUNICIPAL			30.000,00		
					</		

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					5
GRUPO DE PROGRAMA		135	PROTECCIÓN CIVIL		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
		 MODELO DE CIUDAD  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	1. PROTECCIÓN CIVIL		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
135	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.			3.000,00
135	22104	VESTUARIO			3.000,00
135	22400	PRIMAS DE SEGUROS			300,00
135	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			5.000,00

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					6	
GRUPO DE PROGRAMA		136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES			
		 TERRITORIO, PAISAJE Y BIODIVERSIDAD  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	 GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y ECONOMÍA CIRCULAR  12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	1. SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
				CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
				TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO		
136	46700	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS		75.808,00		
TOTAL GASTOS.....				75.808,00		

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					7
GRUPO DE PROGRAMA		150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
		 VIVIENDA  	1. AYUDAS PARA REHABILITACIÓN VIVIENDA		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
150	48001	AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS			100.000,00

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				8
GRUPO DE PROGRAMA		151	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		     	1. URBANISMO 2. OBRAS PÚBLICAS	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
151	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		45.201,79
151	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		37.128,75
151	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		25.282,41
151	12006	TRIENIOS		5.959,17
151	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		42.363,62
151	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		116.854,32
151	16000	SEGURIDAD SOCIAL		45.000,00
151	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA		1.500,00
151	16204	ACCIÓN SOCIAL		1.500,00
151	21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES		21.000,00
151	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		1.500,00
151	21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPOR.		7.000,00
151	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		200,00
151	22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE		500,00
151	22100	ENERGIA ELECTRICA		1.000,00
151	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		8.000,00
151	22104	VESTUARIO		4.500,00
151	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		3.500,00
151	22300	TRANSPORTES		100,00
151	22400	PRIMAS DE SEGUROS		5.500,00
151	22500	TRIBUTOS ESTATALES		100,00
151	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		500,00
151	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		1.500,00
151	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		600,00
151	22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRADORES		5.000,00
151	22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS		3.000,00
151	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		500,00
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		290.000,00
151	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		100,00
151	60902	ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO		55.362,86
151	60906	OBRAS URBANIZACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL EL SALADAR II		239.600,04
151	60907	ELECTRIFICACIÓN EL SALADAR II		1.518.842,98
		TOTAL GASTOS.....		2.488.695,94

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					8		
GRUPO DE PROGRAMA		151	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA				
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES					
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 TERRITORIO, PAISAJE Y BIODIVERSIDAD  INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA  8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES					
					CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..					
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO			
		SALDO ANTERIOR.....		2.488.695,94			
151	60909	OBRAS URBANIZACIÓN U.A. 9		36.832,39			
151	62201	TOLDOS U.A. 9		22.500,00			
151	62400	VEHICULO URBANISMO (MOVES)		25.776,86			
151	62401	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO		30.000,00			
151	62701	PROYECTOS DE OBRAS (LICITACIÓN Y PROYECTOS)		100.000,00			
TOTAL GASTOS.....				2.703.805,19			

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					12
GRUPO DE PROGRAMA		1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES			
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 TERRITORIO, PAISAJE Y BIODIVERSIDAD  MODELO DE CIUDAD 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	1. MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS 2. INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
1532	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1			14.284,04
1532	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2			65.925,32
1532	12006	TRIENIOS			5.197,97
1532	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO			30.126,25
1532	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO			84.521,44
1532	13100	PERSONAL LABORAL			5.000,00
1532	16000	SEGURIDAD SOCIAL			80.000,00
1532	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA			5.000,00
1532	16204	ACCIÓN SOCIAL			2.400,00
1532	21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.			26.000,00
1532	21001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BASE 2000			6.000,00
1532	21002	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CAMINOS PEDANIAS			10.000,00
1532	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTILL.			8.000,00
1532	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.			140.000,00
1532	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			100,00
1532	60903	OBRAS CARRIL BICI			80.000,00
1532	61903	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS			190.000,00
1532	61906	ACTUACIONES VARIAS EN POLIGONO INDUSTRIAL			150.000,00
1532	61907	ACTUACIONES DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO Y CAMINOS			319.129,13
1532	62300	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS			5.000,00
TOTAL GASTOS.....					1.226.684,15

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				14		
GRUPO DE PROGRAMA		161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE			
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES				
		 MODELO DE CIUDAD  6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO  12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES  GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y ECONOMÍA CIRCULAR  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		1. SUMINISTRO DE AGUA		
				CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..				
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO		
161	21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.		200,00		
161	22500	TRIBUTOS ESTATALES		3.000,00		
161	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		200,00		
161	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		500,00		
161	61902	MEJORA INFRAES. ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE		75.000,00		
TOTAL GASTOS.....				78.900,00		

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					15
GRUPO DE PROGRAMA		1621	RECOGIDA DE RESIDUOS		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
		 GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y ECONOMÍA CIRCULAR  	1. RECOGIDA DE BASURA		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
1621	22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA			520.000,00
1621	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.			30.000,00
					</

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					16
GRUPO DE PROGRAMA		1622	GESTIÓN DE RESIDUOS		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
		 GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y ECONOMÍA CIRCULAR  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	1. GESTIÓN ECOPARQUE		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
1622	22703	TRABAJOS GESTIÓN ECOPARQUE		39.000,00	
TOTAL GASTOS.....				39.000,00	

AYUNTAMIENTO DE LORQUI					17
GRUPO DE PROGRAMA		1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
		 GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y ECONOMÍA CIRCULAR  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	1. TRATAMIENTO DE RESIDUOS		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..			
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
1623	22703	TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS			120.000,00

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					18
GRUPO DE PROGRAMA		163	LIMPIEZA VIARIA		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
		 CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA  GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y ECONOMÍA CIRCULAR  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	1. LIMPIEZA VIARIA		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
163	22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA			267.000,00
</					

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				19		
GRUPO DE PROGRAMA		164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS			
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES				
		 MODELO DE CIUDAD  MOVILIDAD Y TRANSPORTE  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		1. CEMENTERIO MUNICIPAL		
				CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..				
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO		
164	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		50.000,00		
164	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTILL.		500,00		
164	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		500,00		
164	22300	TRANSPORTES		500,00		
164	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		25.000,00		
TOTAL GASTOS.....				76.500,00		

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				20		
GRUPO DE PROGRAMA		165	ALUMBRADO PÚBLICO			
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES				
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 MODELO DE CIUDAD  7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE  CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES				
		CONCEPTO			DENOMIN.	CUANTIA
TOTAL INGRESOS..						
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO		
165	21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUB.		500,00		
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA		272.000,00		
TOTAL GASTOS.....				272.500,00		

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				21		
GRUPO DE PROGRAMA		170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE			
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES			
		 TERRITORIO, PAISAJE Y BIODIVERSIDAD  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA  13 ACCIÓN POR EL CLIMA	1. TALLERES		
				CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
				TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO		
170	22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS		2.500,00		
170	60901	ACTUACIONES NATURALEZA URBANA		78.650,00		
TOTAL GASTOS.....				81.150,00		

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					22
GRUPO DE PROGRAMA		171	PARQUES Y JARDINES		
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES			
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 TERRITORIO, PAISAJE Y BIODIVERSIDAD  MODELO DE CIUDAD  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	1. MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
171	21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES			122.000,00
171	60901	INSTALACIÓN DE SOMBRAJE EN PARQUE AZARBE			19.775,22
171	61902	ACTUACIONES EN PARQUES Y JARDINES			300.000,00
171	61903	FUENTES PARQUE DE LA CONSTITUCION			49.465,00
171	63200	ASEOS CABEZO LA ERMITA			60.000,00

GRUPO DE PROGRAMA		231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 	1. PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL		
			2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL		
			3. SERVICIOS SOCIALES		
			4. PROGRAMAS FAMILIA E INMIGRACIÓN		
			5. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		
			6. SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMIC.		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO		
231	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	10.363,02		
231	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	93.972,15		
231	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	18.369,12		
231	12006	TRIENIOS	8.420,94		
231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	47.593,77		
231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	116.727,12		
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL	65.000,00		
231	16204	ACCIÓN SOCIAL	1.800,00		
231	22001	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		
231	22003	MATERIAL INFORMATICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		
231	22300	TRANSPORTES	300,00		
231	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	400,00		
231	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	300,00		
231	22615	PROGRAMA REINSECCION SERVICIOS SOCIALES	7.800,00		
231	22616	PROGRAMA INNOVACION COMUNITARIA	73.720,00		
231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		
231	22709	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	120.000,00		
231	22710	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	3.500,00		
231	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00		
231	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00		
231	48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	50.000,00		
231	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS SOCIALES	9.600,00		
		</			

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				27	
GRUPO DE PROGRAMA		241	FOMENTO DEL EMPLEO		
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES			
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  ECONOMÍA URBANA  8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	1. FOMENTO DEL EMPLEO 2. TALLERES DE EMPLEO 3. CURSOS DE FORMACIÓN DESEMPLEAD. 4. AYUDAS AL EMPLEO, COMERCIO		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
241	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		27.722,79	
241	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		14.526,04	
241	12006	TRIENIOS		7.633,48	
241	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		18.367,22	
241	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		48.815,76	
241	13100	LABORAL TEMPORAL		43.376,95	
241	16000	SEGURIDAD SOCIAL		35.000,00	
241	16204	ACCIÓN SOCIAL		900,00	
241	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		200,00	
241	22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE		200,00	
241	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		1.500,00	
241	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		100,00	
241	22615	CURSOS DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y EMPLEO (FEMP)		21.500,00	
241	22616	CURSOS DE INFORMATICA Y OTROS CURSOS FORMAC.		50.667,36	
241	22617	PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION		523.439,55	
241	22620	PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO- GARANTIA JUVENIL		95.905,76	
241	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		500,00	
241	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		100,00	
241	48001	AYUDAS EMPLEO, COMERCIO, EMPRENDEDORES		100.000,00	
TOTAL GASTOS.....				990.454,91	

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				28	
GRUPO DE PROGRAMA		311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
		 COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 3 SALUD Y BIENESTAR  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  13 ACCIÓN POR EL CLIMA 	1. PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PUBLICA		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
311	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		3.000,00	
311	22615	PLAN DE SALUD		15.000,00	
311	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		3.000,00	
311	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.		30.000,00	
TOTAL GASTOS.....				51.000,00	

GRUPO DE PROGRAMA		323	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL				
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES				
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO AGENDA URBANA LORQUÍ 2030			 MOVILIDAD Y TRANSPORTE  COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 				
			CONCEPTO			DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..				
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO			
323	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		80.157,87			
323	12006	TRIENIOS		4.688,90			
323	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		30.486,60			
323	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		80.851,80			
323	13100	LABORAL TEMPORAL		59.530,92			
323	16000	SEGURIDAD SOCIAL		65.000,00			
323	16204	ACCIÓN SOCIAL		1.800,00			
323	20200	ALQUILER LOCAL SALA DE ESTUDIOS		5.100,00			
323	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		12.000,00			
323	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.		7.000,00			
323	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO		1.000,00			
323	22100	ENERGIA ELECTRICA		28.000,00			
323	22102	GAS		3.500,00			
323	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		3.500,00			
323	22104	VESTUARIO		1.500,00			
323	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		8.000,00			
323	22199	OTROS SUMINISTROS		500,00			
323	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		1.000,00			
323	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		1.500,00			
323	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		500,00			
323	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		500,00			
323	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		200,00			
323	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS, CURSOS		1.000,00			
323	22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES		25.000,00			
323	22611	MATERIAL EDUCATIVO ALUMNADO CENTROS DOCENTES		8.000,00			
323	22698	PROG. PREVENCION, ATENCION TEMPRANA Y LUDOTECA		20.000,00			
323	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		1.000,00			
323	22709	ACTUACIONES EDUCATIVAS		20.000,00			
323	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		100,00			
323	47900	SUBVENCION ESCUELA INFANTIL		345.000,00			
323	48000	PREMIOS Y BECAS		4.000,00			
323	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN		4.300,00			
TOTAL GASTOS.....				824.716,09			

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					34
GRUPO DE PROGRAMA		324	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
		 COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  4 EDUCACIÓN DE CALIDAD  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	1. SUBVENCIONES		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
324	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN		4.500,00	
TOTAL GASTOS.....				4.500,00	

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				36
GRUPO DE PROGRAMA		326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
PERSONAL ADSCRITO				ACTIVIDADES
		 MOVILIDAD Y TRANSPORTE		1. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN
		 COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		
		 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	
		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
326	47200	APORTACIÓN A BONOBUS		6.000,00
326	48000	PREMIOS Y BECAS		1.500,00

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					37
GRUPO DE PROGRAMA		327	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA		
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES			
  INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS		1. ACTIVIDADES DE JUVENTUD 2. ACTIVIDADES DE MUJER 3. ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD 4. ACTIVIDADES DE IGUALDAD 5. PROGRAMA INFORMADOR JUVENIL			
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA	
		TOTAL INGRESOS..			
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
327	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1			7.259,53
327	12006	TRIENIOS			403,55
327	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO			2.680,01
327	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO			2.677,92
327	16000	SEGURIDAD SOCIAL			3.000,00
327	16204	ACCION SOCIAL			300,00
327	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			500,00
327	22609	ACTIVIDADES DE JUVENTUD			20.000,00
327	22610	ACTIVIDADES DE MUJER			3.500,00
327	22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD			3.000,00
327	22612	ACTIVIDADES DE IGUALDAD			20.400,00
327	22615	SERVICIO PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL			10.639,00

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					39
GRUPO DE PROGRAMA		3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS		
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES			
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 MODELO DE CIUDAD  MOVILIDAD Y TRANSPORTE  4 EDUCACIÓN DE CALIDAD  9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES			
		1. MANTENIMIENTO BIBLIOTECA PÚBLICA 2. SERVICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL 3. INVERSIONES EN BIBLIOTECAS			
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA	
		TOTAL INGRESOS..			
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
3321	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		14.444,97	
3321	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		11.980,43	
3321	12006	TRIENIOS		4.845,94	
3321	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		10.583,07	
3321	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		21.273,12	
3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL		15.000,00	
3321	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA		1.600,00	
3321	16204	ACCIÓN SOCIAL		900,00	
3321	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		1.000,00	
3321	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.		1.000,00	
3321	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO		500,00	
3321	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		500,00	
3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		6.000,00	
3321	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		500,00	
3321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		400,00	
3321	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		800,00	
3321	22609	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA		3.500,00	
3321	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		50,00	
3321	62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PÚBLICA		323.573,92	
3321	62500	MOBILIARIO		40.000,00	
TOTAL GASTOS.....				458.451,45	

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				42
GRUPO DE PROGRAMA		334	PROMOCIÓN CULTURAL	
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
		 MODELO DE CIUDAD	 MOVILIDAD Y TRANSPORTE	1. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES 2. ACTIVIDADES CULTURALES 3. MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL
		 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
334	20300	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CENTRO CULTURAL		10.500,00
334	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		1.000,00
334	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.		500,00
334	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO		500,00
334	22100	ENERGIA ELECTRICA		6.000,00
334	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		500,00
334	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		600,00
334	22300	TRANSPORTES		400,00
334	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		150,00
334	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		1.500,00
334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		5.000,00
334	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		200,00
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES		25.000,00
334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		500,00
334	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFESION.		30.000,00
334	48000	PREMIOS Y BECAS		3.000,00
334	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- CULTURA		84.900,00
334	62500	ADQUISICIÓN DE ESCULTURA		18.150,00
334	63200	PALACETE DE LA CIERVA		48.400,00
TOTAL GASTOS.....				236.800,00

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					45	
GRUPO DE PROGRAMA		338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS			
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES				
		 MODELO DE CIUDAD	 COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1. FIESTAS POPULARES		
		 3 SALUD Y BIENESTAR	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES			
		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..				
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO	
338	22199	OTROS SUMINISTROS			22.000,00	
338	22300	TRANSPORTES			700,00	
338	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			2.000,00	
338	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			7.000,00	
338	22611	FESTEJOS POPULARES			250.000,00	
338	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			9.000,00	
338	48000	PREMIOS Y BECAS			10.900,00	

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				47	
GRUPO DE PROGRAMA		341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
		 COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  3 SALUD Y BIENESTAR  9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  13 ACCIÓN POR EL CLIMA	1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
			2. ESCUELAS DEPORTIVAS		
			3. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
341	22199	MATERIAL DEPORTIVO			6.000,00
341	22300	TRANSPORTES			500,00
341	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			500,00
341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			500,00
341	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES			100,00
341	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS			58.000,00
341	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			3.000,00
341	48000	PREMIOS Y BECAS			1.000,00
341	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- DEPORTES			56.500,00

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					48
GRUPO DE PROGRAMA		342	INSTALACIONES DEPORTIVAS		
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES			
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 MODELO DE CIUDAD  COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  3 SALUD Y BIENESTAR  9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  13 ACCIÓN POR EL CLIMA	1. MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2. INVERSIONES EN INSTALAC. DEPORT. 3. PISCINA MUNICIPAL		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
342	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.			32.000,00
342	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.			6.000,00
342	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO			500,00
342	22100	ENERGIA ELECTRICA			35.000,00
342	22102	GAS			2.000,00
342	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO			200,00
342	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			3.500,00
342	22199	OTROS SUMINISTROS			1.000,00
342	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES			800,00
342	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS			2.000,00
342	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			48.000,00
342	62201	OBRAS CAMPO DE FUTBOL			1.098.750,99
342	62203	TOLDOS PISCINA			15.000,00
TOTAL GASTOS.....					1.244.750,99

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					58
GRUPO DE PROGRAMA		430	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMP.		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
		 ECONOMÍA URBANA  8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	1. ACTUACIONES EN AREAS COMERCIALES		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
430	60901	ACTUACIONES EN AREAS COMERCIALES			236.776,44

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					62		
GRUPO DE PROGRAMA		432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA				
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES					
		 TERRITORIO, PAISAJE Y BIODIVERSIDAD  MODELO DE CIUDAD			1. PROMOCIÓN TURÍSTICA		
		11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..				
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO		
432	22610	ACTIVIDADES ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA			20.000,00		
432	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.			2.200,00		
</							

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					77
GRUPO DE PROGRAMA		491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
		 ERA DIGITAL  	1. NUEVAS TECNOLOGIAS 2. MANTENIMIENTO INFORMÁTICO 3. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
491	21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.			35.000,00
491	22709	PORTAL MUNICIPAL			5.500,00
491	62600	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO			28.000,00
491	62601	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR			6.000,00

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					80
GRUPO DE PROGRAMA		912	ÓRGANOS DE GOBIERNO		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
CARGOS ELECTOS SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 	1. ACTIVIDADES PROPIAS ÓRGANOS DE GOBIERNO		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO			157.506,44
912	11001	PERSONAL EVENTUAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTAR.			35.901,45
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL			48.000,00
912	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES			3.500,00
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			800,00
912	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			1.000,00
912	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES			200,00
912	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			200,00
912	23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOB.			1.500,00
912	23100	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE G.			1.500,00
912	23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLÍTICOS Y C. ELECTOS			30.000,00

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				81
GRUPO DE PROGRAMA				
920		ADMINISTRACIÓN GENERAL		
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		  		
		1. SECRETARÍA 2. PERSONAL 3. ATENCIÓN AL PÚBLICO 4. REGISTRO 5. VENTANILLA ÚNICA 6. MANTENIMIENTO CASA CONSISTORIAL 7. ESTADÍSTICA		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
920	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		48.137,85
920	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		21.165,22
920	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		61.469,17
920	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		25.116,75
920	12006	TRIENIOS		21.694,42
920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		64.911,60
920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		188.033,22
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL		85.000,00
920	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA		12.000,00
920	16204	ACCIÓN SOCIAL		3.000,00
920	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		9.000,00
920	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.		7.500,00
920	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO		3.000,00
920	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		7.000,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		1.700,00
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		6.000,00
920	22100	ENERGIA ELECTRICA		19.000,00
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		4.000,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS		1.000,00
920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		11.500,00
920	22201	POSTALES		55.000,00
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS		32.000,00
920	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		200,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		500,00
920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		2.000,00
920	22604	ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICOS, CONTENCIOSOS		70.000,00
920	22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS		8.000,00
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		3.000,00
920	22709	ORGANIZACIÓN CURSOS DE FORMACION		5.000,00
920	22710	SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES		8.500,00
920	22711	SERVICIOS DE VIGILANCIA		16.000,00
920	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		400,00
		TOTAL GASTOS.....		800.828,23

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					81
GRUPO DE PROGRAMA		920	ADMINISTRACIÓN GENERAL		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA  	1. SECRETARÍA		
			2. PERSONAL		
			3. ATENCIÓN AL PÚBLICO		
			4. REGISTRO		
			5. VENTANILLA ÚNICA		
			6. MANTENIMIENTO CASA CONSISTORIAL		
			7. ESTADÍSTICA		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
		SALDO ANTERIOR.....			800.828,23
920	46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5.400,00
920	62200	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN AYUNTAMIENTO Y OTROS I			142.057,52
920	62201	ACTUACIONES EN EDIFICIOS PÚBLICOS			250.000,00
920	62300	AIRE ACONDICIONADO EDIFICIOS			5.000,00
920	62500	MOBILIARIO			5.000,00
920	83000	ANTICIPOS AL PERSONAL			15.000,00

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				84	
GRUPO DE PROGRAMA		924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES			
		 MOVILIDAD Y TRANSPORTE  COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	1. MANTENIMIENTO CENTRO JUVENTUD 2. MANTENIMIENTO CENTRO TERCERA EDAD 3. PRESUP. PARTICIPATIVOS Y AGENDA 2030 4. GASTOS PROGRAMAS INFANTOJUVENILES 5. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
924	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		5.000,00	
924	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.		2.000,00	
924	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO		500,00	
924	21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.		500,00	
924	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE		500,00	
924	22100	ENERGIA ELECTRICA		13.000,00	
924	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO		1.600,00	
924	22199	OTROS SUMINISTROS		100,00	
924	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		4.000,00	
924	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		500,00	
924	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		500,00	
924	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		2.500,00	
924	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		500,00	
924	22615	GASTOS PRESUP. PARTICIPATIVOS Y AGENDA 2030		15.000,00	
924	22616	PROGRAMA CAI CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA		3.000,00	
924	22619	CONSEJO DE PARTICIPACION INFANTO JUVENIL		2.000,00	
924	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		4.000,00	
924	48000	PREMIOS Y BECAS		2.000,00	
924	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PARTICIPACION CIUDA.		35.550,00	
TOTAL GASTOS.....				92.750,00	

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				87	
GRUPO DE PROGRAMA		929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSIT. Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
		 INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	1. FONDO DE CONTINGENCIA		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA		35.124,64	
TOTAL GASTOS.....				35.124,64	

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					88
GRUPO DE PROGRAMA		931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	1. INTERVENCIÓN 2. CONTABILIDAD		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
931	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1			26.323,60
931	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1			14.911,41
931	12006	TRIENIOS			8.080,11
931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO			18.275,42
931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO			58.936,56
931	16000	SEGURIDAD SOCIAL			25.000,00
931	16204	ACCIÓN SOCIAL			600,00
931	21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.			500,00
931	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE			500,00
931	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			500,00
931	22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE			400,00
931	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES			500,00
931	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			50,00

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				89	
GRUPO DE PROGRAMA		932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SUSTENIBLES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	1. RECAUDACIÓN		
			2. GESTIÓN TRIBUTARIA		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..			
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
932	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		15.698,42	
932	12006	TRIENIOS		3.531,24	
932	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		6.344,36	
932	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		18.554,88	
932	16000	SEGURIDAD SOCIAL		12.000,00	
932	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA		3.500,00	
932	16204	ACCIÓN SOCIAL		300,00	
932	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		2.000,00	
932	22709	ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN FINANCIERA		272.000,00	
932	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		50,00	
TOTAL GASTOS.....				333.978,90	

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ					91
GRUPO DE PROGRAMA		934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA		
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES			
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO 		 INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	1. DEUDA Y TESORERÍA		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
934	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		26.088,18	
934	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		4.602,48	
934	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		14.566,85	
934	12006	TRIENIOS		3.432,59	
934	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		19.983,76	
934	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		63.220,56	
934	16000	SEGURIDAD SOCIAL		25.000,00	
934	16204	ACCIÓN SOCIAL		600,00	
934	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		50,00	
TOTAL GASTOS.....				157.544,42	

GRUPO DE PROGRAMA		011	DEUDA PÚBLICA		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
		 INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	1. INTERESES Y AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIGENTES 2. INTERESES PÓLIZAS DE CRÉDITO		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
011	22201	POSTALES		50,00	
011	31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		10.494,53	
011	31001	INTERESES DE PÓLIZAS DE CRÉDITO		10.000,00	
011	35200	INTERESES DE DEMORA		1.000,00	
011	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS		6.000,00	
011	91300	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO		383.883,55	
TOTAL GASTOS.....				411.428,08	



RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

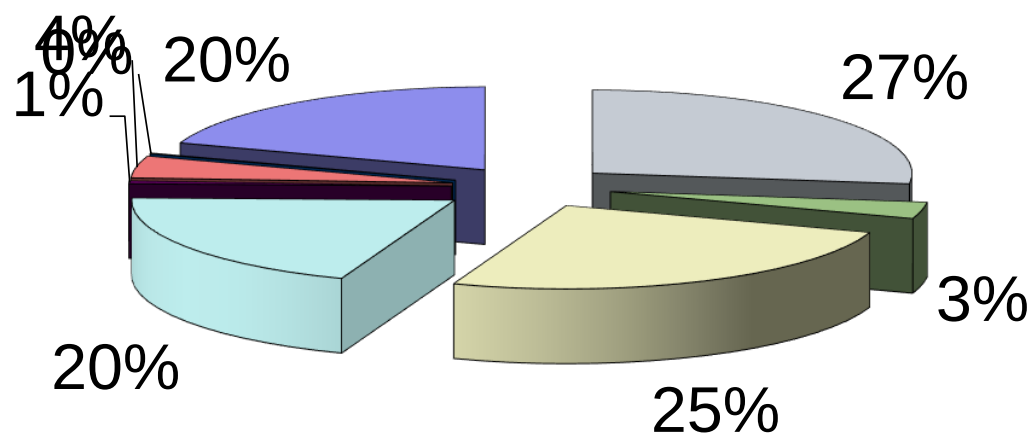
ESTADO DE INGRESOS

	INGRESOS CORRIENTES	EUROS
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.223.500,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.966.133,64
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.083.259,91
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	84.500,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	11.857.393,55

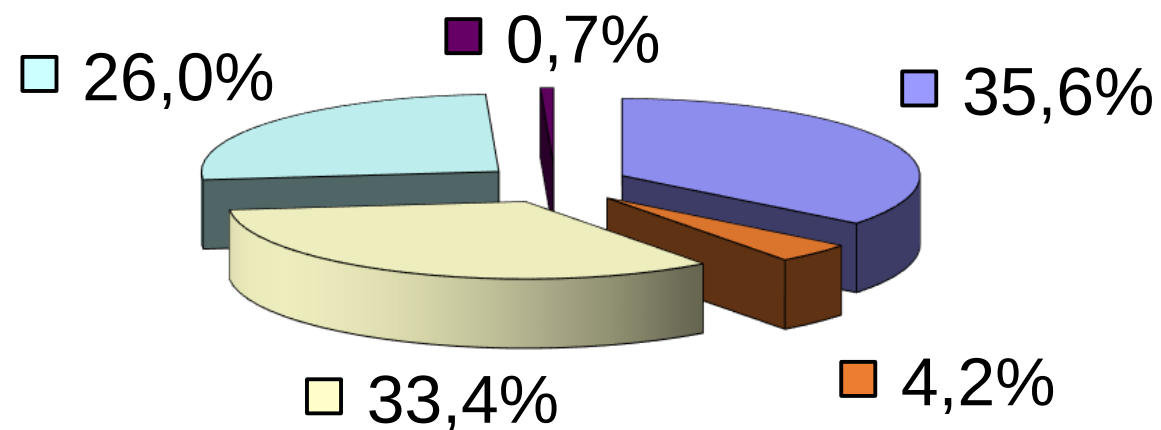
	INGRESOS DE CAPITAL	EUROS
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	658.781,13
CAPITULO VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
CAPITULO IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	3.078.595,44
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	3.752.376,57

TOTAL ESTADO DE INGRESOS	15.609.770,12
---------------------------------	----------------------

ESTADO DE INGRESOS 2022

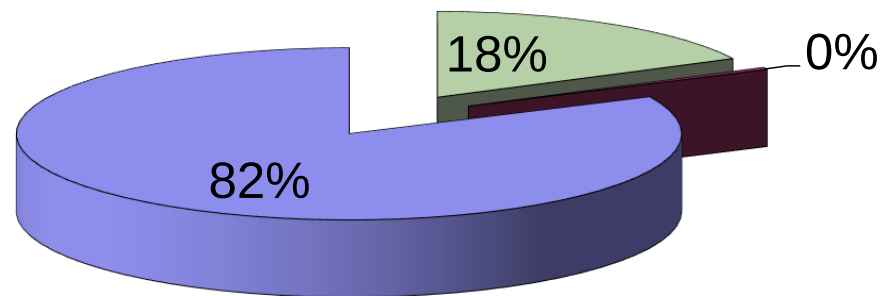


INGRESOS CORRIENTES 2022



■ CAPITULO I	■ CAPITULO II	■ CAPITULO III
■ CAPITULO IV	■ CAPITULO V	

INGRESOS DE CAPITAL 2022



■ CAPITULO VII ■ CAPITULO VIII ■ CAPITULO IX



CAPITULO I		IMPUESTOS DIRECTOS	4.223.500,00
ARTICULO 11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	3.264.500,00	
CONCEPTO 112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	73.000,00	
Subconcepto 112.00	I.B.I. de naturaleza rústica	73.000,00	
CONCEPTO 113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2.320.000,00	
Subconcepto 113.00	I.B.I. de naturaleza urbana	2.320.000,00	
CONCEPTO 114	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	1.500,00	
Subconcepto 114.00	I.B.I. de características especiales	1.500,00	
CONCEPTO 115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	620.000,00	
Subconcepto 115.00	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	620.000,00	
CONCEPTO 116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	250.000,00	
Subconcepto 116.00	Impuesto sobre I.V.T.N.U.	250.000,00	
ARTICULO 13	IMPUESTOS SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	959.000,00	
CONCEPTO 130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	959.000,00	
Subconcepto 130.00	Impuesto sobre actividades económicas	900.000,00	
Subconcepto 130.01	Cuotas provinciales I.A.E.	9.000,00	
Subconcepto 130.02	Cuotas nacionales I.A.E.	50.000,00	
CAPITULO II		IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00
ARTICULO 28	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00	
CONCEPTO 290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	500.000,00	
Subconcepto 290.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	500.000,00	
CAPITULO III		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.966.133,64
ARTICULO 30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	490.000,00	
CONCEPTO 302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	460.000,00	
Subconcepto 302.00	Servicio de recogida de basuras	460.000,00	
CONCEPTO 309	CEMENTERIO	30.000,00	
Subconcepto 309.00	Cementerio	30.000,00	
ARTICULO 31	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE	50.000,00	
CONCEPTO 313	SERVICIOS DEPORTIVOS	50.000,00	

Subconcepto 313.00	Servicios deportivos	50.000,00		
ARTICULO 32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL			266.000,00
CONCEPTO 321	LICENCIAS URBANÍSTICAS		200.000,00	
Subconcepto 321.00	Licencias urbanísticas	200.000,00		
CONCEPTO 322	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN		1.000,00	
Subconcepto 322.00	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.000,00		
CONCEPTO 323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS		1.000,00	
Subconcepto 323.00	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.000,00		
CONCEPTO 325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS		4.000,00	
Subconcepto 325.00	Tasa por expedición de documentos	4.000,00		
CONCEPTO 329	OTRAS TASAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		60.000,00	
Subconcepto 329.01	Licencias de apertura de establecimientos	60.000,00		
ARTICULO 33	TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Ó EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL			213.000,00
CONCEPTO 331	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS		17.000,00	
Subconcepto 331	Tasa por entrada de vehículos	17.000,00		
CONCEPTO 332	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Ó APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS		156.000,00	
Subconcepto 332.00	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	156.000,00		
CONCEPTO 333	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Ó APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		2.000,00	
Subconcepto 333.00	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	2.000,00		
CONCEPTO 335	TASA POR OCUP. DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS		1.000,00	
Subconcepto 335.00	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	1.000,00		
CONCEPTO 336	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TRÁFICO RODADO		21.000,00	
Subconcepto 336.01	Tasas por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas,...	1.000,00		
Subconcepto 336.02	Tasas por ocup. de la vía pública con puestos de mercad	20.000,00		
CONCEPTO 338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.		16.000,00	
Subconcepto 338.00	Compensación de telefónica de españa, s.a.	16.000,00		
ARTICULO 34	PRECIOS PÚBLICOS			107.000,00
CONCEPTO 341	SERVICIOS ASISTENCIALES		5.000,00	
Subconcepto 341.00	Precios públicos por servicios asistenciales	5.000,00		
CONCEPTO 342	SERVICIOS EDUCATIVOS		102.000,00	
Subconcepto 342.00	Precios públicos por servicios educativos	102.000,00		
ARTICULO 38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			2.000,00
CONCEPTO 389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		2.000,00	
Subconcepto 389.00	Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00	2	

Subconcepto 389.01	Reintegro de anuncios con cargo a particulares	1.000,00		
ARTICULO 39	OTROS INGRESOS		2.838.133,64	
CONCEPTO 391	MULTAS		229.000,00	
Subconcepto 391.00	Multas por infracciones urbanísticas	200.000,00		
Subconcepto 391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	25.000,00		
Subconcepto 391.91	Multas por infracciones administrativas	4.000,00		
CONCEPTO 392	RECARGOS DEL PERIDO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMP. SIN REQUERIM. PREVIO		80.000,00	
Subconcepto 392.11	Recargo de apremio	80.000,00		
CONCEPTO 393	INTERESES DE DEMORA		70.000,00	
Subconcepto 393.00	Intereses de demora	70.000,00		
CONCEPTO 396	INGRESOS POR ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		1.615.275,41	
Subconcepto 396.09	Cuotas de urbanización UA 9	36.832,39		
Subconcepto 396.11	Cuotas de urbanización polígono industrial saladar II	239.600,04		
Subconcepto 396.12	Cuotas de urbanización electrificación saladar II	1.338.842,98		
CONCEPTO 399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		843.858,23	
Subconcepto 399.00	Otros ingresos diversos	55.000,00		
Subconcepto 399.01	Venta placas de vados	500,00		
Subconcepto 399.02	Compensación tratamiento residuos solidos urbanos	120.000,00		
Subconcepto 399.03	Colaboracion empresas y vecinos con fiestas	17.000,00		
Subconcepto 399.04	Limpieza de solares particulares	8.000,00		
Subconcepto 399.05	Tasa por celebración de matrimonios	1.500,00		
Subconcepto 399.06	Compensacion trabajos seguimiento cont. recogida basur:	20.000,00		
Subconcepto 399.07	Colaboración empresas convenio europa life	8.000,00		
Subconcepto 399.08	Indemnizaciones ejecución de sentencias	613.858,23		
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.083.259,91	
ARTICULO 42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		1.696.100,00	
CONCEPTO 420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		1.695.900,00	
Subconcepto 420.00	Participación en los tributos del Estado	1.680.000,00		
Subconcepto 420.01	Subvención actividades de igualdad	13.400,00		
Subconcepto 420.90	Subvención gastos juzgado de paz	2.500,00		
CONCEPTO 421	DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES		200,00 €	
Subconcepto 421.90	De otros Organismos Autónomos y agencias	200,00		
ARTICULO 45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		1.369.159,91	
CONCEPTO 450	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		1.369.159,91	
Subconcepto 450.02	Subvención atención primaria	140.105,00		
Subconcepto 450.03	Subvención ayuda a domicilio	81.648,00		
Subconcepto 450.04	Subvención programa de reinserción	7.000,00		
Subconcepto 450.05	Subvención programa innovación comunitaria	66.350,00		
Subconcepto 450.51	Subvención agente desarrollo local	27.045,00		
Subconcepto 450.52	Subvenciones educación e igualdad	45.000,00		
Subconcepto 450.53	Subvención programa mixto de empleo y formación 2020	448.439,55		
Subconcepto 450.54	Subvenciones cursos de formación desempleados (C.A.)	50.667,36		
Subconcepto 450.55	Subvención programa de empleo público- garantía juvenil	88.000,00		
Subconcepto 450.80	Subvenciones diversas	70.000,00		
Subconcepto 450.81	Subvención asistencia externa proyecto europeo	9.000,00		
Subconcepto 450.82	Subvención consorcio extinción de incendios	37.905,00		

Subconcepto 450.83	Subvención plan de seguridad ciudadana	298.000,00		
ARTICULO 46	DE ENTIDADES LOCALES			18.000,00 €
CONCEPTO 466	DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS		18.000,00 €	
Subconcepto 466.00	Subvenciones cursos de formación y empleo FEMP	18.000,00		
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES			84.500,00
ARTICULO 52	INTERESES DE DEPOSITOS			2.000,00
CONCEPTO 520	INTERESES DE DEPÓSITOS		2.000,00	
Subconcepto 520.00	Intereses de depósitos	2.000,00		
ARTICULO 54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			3.500,00
CONCEPTO 541	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS		3.500,00	
Subconcepto 541.00	Arrendamiento de fincas urbanas	3.500,00		
ARTICULO 55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			79.000,00
CONCEPTO 550	De concesiones adminis. con contraprestación periódica		79.000,00	
Subconcepto 550.00	Concesiones administrativas	4.000,00		
Subconcepto 550.01	Canon inversiones agua potable y alcantarillado	75.000,00		
ING. CORRIENTES				11.857.393,55
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			658.781,13
ARTICULO 72	DEL ESTADO			236.776,44
CONCEPTO 720	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		236.776,44	
Subconcepto 720.82	Subvención actuaciones en áreas comerciales	236.776,44		
ARTICULO 75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS			422.004,69
CONCEPTO 750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		422.004,69	
Subconcepto 750.81	Subvención Plan de Obras y Servicios	180.000,00		
Subconcepto 750.82	Subvención instalaciones fotovoltaicas edificios	89.917,52		
Subconcepto 750.83	Subvención actuaciones en mercado no sedentario	23.000,00		
Subconcepto 750.84	Subvención actuaciones en naturaleza urbana	45.000,00		
Subconcepto 750.85	Subvención obras regeneración de barrios	69.129,13		
Subconcepto 750.86	Subvención instalación de sombraje en parque azarbe	8.898,85		
Subconcepto 750.88	Subvención vehículo MOVES	6.059,19		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			15.000,00
ARTICULO 83	REINTEGRO DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			15.000,00
CONCEPTO 830	A CORTO PLAZO		15.000,00	

Subconcepto 830.00	Anticipos de pagas y préstamos al personal	15.000,00	
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS		3.078.595,44
ARTICULO 91	PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS		3.078.595,44
CONCEPTO 913	PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	3.078.595,44	
Subconcepto 913.00	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector publico	3.078.595,44	
ING. DE CAPITAL			3.752.376,57
TOTAL INGRESOS			15.609.770,12

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Doña Francisca Asensio Villa, Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Lorquí, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. - Evaluación de los Ingresos y Gastos

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS

INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los ingresos previstos en los **Capítulos 1 y 2**, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2021, el avance de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio y otras liquidaciones previstas para 2022.

IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	Presupuesto Municipal 2022	Presupuesto Municipal 2021	% de Incremento 2021-2022
IBI Rustica	73.000,00 €	73.000,00 €	0,00%
IBI Urbana	2.320.000,00 €	2.320.000,00 €	0,00 %
IBI características especiales	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00%
IVTM	620.000,00 €	620.000,00 €	0,00%
IIVT	250.000,00 €	200.000,00 €	25,00%
TOTAL IMPTO. / CAPITAL	3.264.500,00 €	3.214.500,00 €	1,55%
IAE	900.000,00 €	1.050.000,00 €	-14,28%
Cuotas provinciales IAE	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00%

Cuotas nacionales IAE	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
TOTAL IMPTO. CAPÍTULO I	4.223.500,00 €	4.323.500,00 €	-2,31%
ICIO	500.000,00 €	800.000,00 €	-37,50%
TOTAL IMPTO. CAPÍTULO II	500.000,00 €	800.000,00 €	-37,50%

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3**, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, e incrementados, en su caso, con arreglo a las modificaciones de las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas fiscales, y aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación.

Tasas y Otros Ingresos	Presupuesto Municipal 2022	Presupuesto Municipal 2021	% de Incremento 2021-2022
Servicio de recogida de basuras	460.000,00 €	460.000,00 €	0,00%
Cementerio municipal	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00%
TOTAL PRESTACIÓN SS. PP. BÁSICOS	490.000,00 €	490.000,00 €	0,00%
Otras tasas de prestación de servicios preferente	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
TOTAL PRESTACIÓN DE SS. PP. PREFRENTE	50.000,00€	50.000,00 €	0,00%
Licencias urbanísticas	200.000,00 €	320.000,00 €	-37,50%
Cédulas habitabilidad y licencias primera ocupación	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
Tasas por servicios urbanísticos	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
Tasas por expedición de documentos	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00%
Licencias de apertura de establecimientos	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
TOTAL TASAS ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL	266.000,00 €	386.000,00 €	-31,09%
Tasas por entrada de vehículos	17.000,00 €	17.000,00 €	0,00%
Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial empresas suministros	156.000,00 €	156.000,00 €	0,00%
Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial empresas telecomunicaciones	2.000,00 €	3.000,00 €	-33,33%
Tasas por ocupación de la vía pública con terrazas	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%

Tasas por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas,...	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 %
Tasas por ocupación vía pública con puestos de mercado	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
Compensación Telefónica de España, S.A.	16.000,00 €	16.000,00 €	0,00%
TOTAL TASAS USO PRIVATIVO/APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO	213.000,00 €	214.000,00 €	-0,47%
Precios públicos por servicios asistenciales	5.000,00 €	15.000,00 €	-66,67%
Precios públicos por servicios educativos	102.000,00 €	102.000,00 €	0,00%
TOTAL PRECIOS PÚBLICOS	107.000,00 €	117.000,00 €	-8,55%
Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
Reintegro de anuncios con cargo a particulares	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00%
Multas por infracciones urbanísticas	200.000,00 €	10.000,00 €	2.000,00%
Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
Multas por infracciones administrativas	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00%
Recargo de apremio	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00%
Intereses de demora	70.000,00 €	75.000,00 €	-6,67%
Otros ingresos diversos	55.000,00 €	60.000,00 €	-8,33%
Ingresos por actuaciones de urbanización	1.615.275,41 €	1.066.046,32 €	51,52
Venta de placas de vados	500,00 €	500,00 €	0,00%
Compensación tratamiento residuos urbanos	120.000,00 €	120.000,00 €	0,00%
Colaboración empresas y vecinos con fiestas	17.000,00 €	17.000,00 €	0,00%
Limpieza de solares particulares	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00%
Tasa por celebración de matrimonios	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00%
Compensación trabajos seguimiento contrato basura	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
Colaboración empresas convenio europa life	8.000,00 €		
Indemnizaciones ejecución de sentencias	613.858,23 €		
TOTAL OTROS INGRESOS	2.838.133,64 €	1.487.046,32 €	90,86%
TOTAL CAPÍTULO III	3.966.133,64 €	2.746.046,32 €	44,43%

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el **Capítulo 4** de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de las cantidades entregadas a cuenta mensualmente en el año 2021 y las previstas para 2022, las subvenciones recibidas en dicho ejercicio y las subvenciones comprometidas para el ejercicio de 2022.

TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIAS 2022	TRANSFERENCIAS 2021	% DE VARIACIÓN 2021-2022	DIFERENCIA 2021-2022
Participación tributos del Estado	1.680.000,00 €	1.500.000,00 €	12,00%	180.000,00 €
Otras transferencias	15.900,00 €	2.700,00 €	0,00%	0,00 €
Total transferencias AGE	1.696.100,00 €	1.502.700,00 €	12,87%	193.400,00 €
Otras transferencias	1.369.159,91 €	917.714,45 €	49,19%	451.445,46 €
Total transferencias CCAA	1.369.159,91 €	917.714,45 €	49,19%	451.445,46 €
De Entidades Locales	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00%	0,00 €
Total transferencias de Entidades Locales	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00%	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO IV	3.083.259,91 €	2.438.414,45 €	26,44%	644.845,46 €

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS 2022	TRANSFERENCIAS 2021	% DE VARIACIÓN 2021-2022	DIFERENCIA 2021-2022
Otras transferencias	658.781,13 €	288.000,00 €	128,74%	370.781,13 €
Total transferencias CCAA y otras entidades	658.781,13 €	288.000,00 €	128,74%	370.781,13 €
TOTAL CAPÍTULO VII	658.781,13 €	288.000,00 €	128,74%	370.781,13 €

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del **Capítulo 1** de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

La existencia de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, motiva que el Capítulo I del Presupuesto de Gastos recoja incrementos retributivos para el nuevo año, debiendo observarse las siguientes cuestiones:

- Se han incorporado a las retribuciones de todo el personal municipal el incremento general del 2% previsto.
- Se ha previsto la dotación de las plazas vacantes, ajustadas a las previsiones de cobertura de las mismas, y sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias que resultaren oportunas en el supuesto de que el ritmo de los procesos selectivos sea más rápido del inicialmente previsto.
- El incremento general de la masa salarial en términos de homogeneidad no ha superado el 2%, según se desprende en el siguiente detalle:

	INICIALES 2021	INICIALES 2022
	123.128,71 €	156.114,44 €
	208.387,60 €	186.126,92 €
	496.731,06 €	526.736,80 €
	220.037,35 €	226.831,90 €
BÁSICAS		
TRIENIOS	122.505,90 €	114.419,18 €
	1.170.790,62 €	1.210.229,24 €
DESTINO	433.253,29 €	426.718,30 €
ESPECIFICO	801.949,58 €	1.325.531,08 €
OTROS COMPLEMENTOS	298.881,84 €	- €
	1.534.084,71 €	1.752.249,38 €
PERSONAL LABORAL	117.826,21 €	107.907,87 €
OTRO PERSONAL	5.000,00 €	5.000,00 €
PRODUCTIVIDAD	- €	- €
GRATIFICACIONES	- €	- €
AYUDAS SOCIALES	22.200,00 €	21.300,00 €
MASA SALARIAL	2.849.901,54 €	3.096.686,49 €

SEGURIDAD SOCIAL	732.700,00 €	768.000,00 €
ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	36.400,00 €	26.400,00 €
ORGANOS DE GOBIERNO	153.040,80 €	157.506,44 €
PERSONAL EVENTUAL	35.554,02 €	35.901,45 €
TOTAL CAPITULO 1	3.807.596,36 €	4.084.494,38 €
DOTACIÓN 2021 NUEVOS PT MODIFICADO EN RPT		- 210.985,00 €
MASA SALARIAL EN TERMINOS DE HOMOGENEIDAD	2.849.901,54 €	2.885.701,49 €

Por su importancia se reproduce el contenido del Informe de Intervención emitido para la aprobación de dicha magnitud:

“La Ley La ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Reforma y sostenibilidad de la Administración Local, introdujo en su artículo primero veintisiete la siguiente modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

“Veintisiete. Se introduce el nuevo 103 bis con la siguiente redacción:

Artículo 103 bis Masa salarial del personal laboral del sector público local

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.”

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y

4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

La diferencia del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignado en el Presupuesto de 2022, asciende a **581.534,22 €**, lo cual supone un incremento global **del 12,00%** con relación al Presupuesto Municipal de 2021.

Estado de Gastos	Presupuesto Municipal 2022	Presupuesto Municipal 2021	% Incremento 2021-2022
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	4.527.171,67 €	3.812.107,45 €	18,76%
Capítulo IV, Transferencias Corrientes	899.958,00 €	1.033.488,00 €	-12,92%
TOTAL	5.427.129,67 €	4.845.595,45 €	12,00%

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Se prevé el devengo de **7.494,53 €** en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, quedando reflejado de la siguiente manera:

Préstamo	Entidad financiera	Intereses Previstos para el Ejercicio 2022
32923	BBVA	1.870,08 €
54653	BBVA	1.951,45 €
23996	BANKIA	1.244,85 €
10127	BANCO SANTANDER	2.428,15 €

76883	BANCO SABADELL	0,00 €
TOTAL		7.494,53 €

SEGUNDO. - El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021, por los préstamos concertados y vigentes (incluyendo operaciones de tesorería concertadas a corto plazo), según se desprende de los Estados financieros asciende a **1.380.229,40 euros**, que supone un **12,65%** de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada, la correspondiente al año 2020, que ascienden a **10.913.657,51 euros**.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias, intereses préstamos concertados y previstos y amortización préstamos concertados y previstos, asciende a **404.378,08 euros**, que supone un **3,41%** sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios (corrientes) en el Proyecto de Presupuesto Municipal de 2022, cuya cifra asciende a **11.857.393,55 euros** y un **3,70%** sobre los recursos ordinarios (corrientes) liquidados en la última liquidación practicada (**10.913.657,51 euros**).

TERCERO. - Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

CUARTO. - Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

Que emite la Intervención de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y del art. 18.4 del RD 500/1990 de 20 de abril, así como en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local, en relación al expediente que se tramita para la aprobación por el Pleno de la Corporación del Presupuesto General para el ejercicio 2022.

A. CARÁCTER DE ESTE INFORME Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Con la emisión de este informe se da cumplimiento a lo establecido en el art. 168 TRLRHL apartado 4º:

4."Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 art. 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución".

En cuanto a la legislación aplicable cabe señalar que los Presupuestos de las Entidades Locales han de acomodarse a lo establecido en los siguientes textos legales:

Legislación de Régimen Local.

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 90 y 112.
- TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ORDEN HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público.

Legislación Estatal

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.
- Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el FE para empleo y sostenibilidad local.
- Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducción del déficit público.
- Ley de economía sostenible 2/2011 de 4 de marzo.
- Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto refundido del Empleado Público (EBEP).
- Ley 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Ley 4/2012 de 28 de septiembre que modifica la Ley 2/2012.
- Real Decreto 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad.
- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y estímulo del crecimiento y de la creación de empleo
- Real Decreto ley 7/2013 de 28 de junio de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- Real Decreto ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgente contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de informaciones previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera. La ley 15/ 2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas administrativas al Decreto Ley 17/2014 de 26 de octubre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español de Las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

ADECUACION DEL EXPEDIENTE DE APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021 A LA LEGISLACION VIGENTE:

I. El proyecto de presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2022, asciende a la cantidad de **15.609.770,12€** en el Estado de gastos y, a cantidad de **15.609.770,12 €** en su Estado de Ingresos. No presenta déficit inicial

De acuerdo a lo establecido en el artículo 166.1 y 168.1 del TRLRHL al Presupuesto General se unen los anexos y documentación complementaria en ellos referida:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.

- Estado de gastos y estado de ingresos.

- Bases de ejecución del presupuesto.

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2020.

- Avance de la liquidación del presupuesto corriente 2021.

- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.(RPT)

- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

- Anexo del Estado de la Deuda.

- Informe económico-financiero.

- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Anexos incorporados, de acuerdo a lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de octubre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico:

Anexo beneficio Fiscales.

Anexo información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social.

Análisis y contenido de los mismos.

Según lo dispuesto en los artículos 166.1 y 18.1 del TRLRHL al Presupuesto General se unen los anexos y documentación complementaria a ellos referida:

Memoria.- Explicativa de su contenido y principales modificaciones que presenten en relación con el vigente.

Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del ejercicio corriente, referida al menos a seis meses del mismo, teniendo dichos documentos como finalidad dotar de una referencia de la situación económica.

Las reglas de la nueva instrucción de modelo de contabilidad normal, regulan el contenido del avance de la liquidación a incluir en el presupuesto.

Anexo de personal de la entidad, en el que se relacionan los puestos de trabajo existentes, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto. La Corporación Local debe aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá contener todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual debidamente clasificado en función de lo establecido en los artículos 90 de LRRL, 126 TRRL, y en virtud de los límites del artículo 7 del R.D. 861/1986. La nueva regulación en materia de personal está contenida en el Capítulo III del Título III de la Ley 7/2007 de 12 de abril del estatuto del empleado público.

Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio debidamente codificado. Se recomienda la confección de planes de inversión y financiación para dar cumplimiento a la regulación del RDLEG de 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el TRLGEP. La elaboración de un plan y un programa de inversión y financiación a cuatro años permite presupuestar las inversiones de manera más adecuada, evitando que se consignen créditos para proyectos que se inician en el ejercicio o su ejecución se extiende en varios años sin acomodar la presupuestación de las inversiones al previsible ritmo de ejecución, poniéndose de manifiesto en los expedientes de incorporación de créditos del ejercicio precedente en el presupuesto del ejercicio siguiente. Para cumplir con esta exigencia legal, es necesario que previamente tanto la Administración del Estado como la autonómica se conciencien de que no es conveniente la firma de convenios en los que la financiación está diferida a varias anualidades produciéndose desfases entre el tiempo de ejecución de la obra y la financiación misma, siendo la Administración la que tiene que asumir estos desfases entre ejecución de gasto y del ingreso.

Informe económico financiero, cuya finalidad es justificar la efectiva nivelación del presupuesto.

Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, donde se expone el cumplimiento de todas las ratios establecidas por la LEPSF.

Examinada la documentación del expediente del presupuesto de 2022, se ha verificado que está completa y resulta por tanto conforme a lo recogido en el artículo 164 y siguientes del TRLRHL.

C. PROCEDIMIENTO LEGAL DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. De acuerdo al art. 169

TRLRHL, el procedimiento adecuado para aprobar el Presupuesto es el siguiente:

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los

cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, en el de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma. Su entrada en vigor será tras esta publicación.

D. PRESUPUESTO GENERAL: CONTENIDO Y ANEXOS. En aplicación de las normas reseñadas, el Ayuntamiento ha de aprobar anualmente un Presupuesto único que *"coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella"* (art. 112.1 de la LRBRL). En el expediente del Presupuesto Municipal aparecen todos los documentos y anexos que los arts. 165 y 166 TRLRHL y el art. 18 RD 500/90 exigen como parte integrante del mismo.

E. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. La estructura presupuestaria adoptada por el Proyecto de Presupuesto de este ejercicio está adaptada a la ORDEN HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, La citada Orden Ministerial establece determinadas modificaciones, atendiendo a los siguientes criterios básicos:

a) Respecto al Estado de Gastos, los créditos se clasifican obligatoriamente por programas y por categorías económicas, siendo opcional la clasificación por unidades orgánicas. En el proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Lorqui para 2022 la clasificación por programas se desarrolla en el nivel de grupo de programa (3 dígitos), en tanto que la económica se ha desarrollado a nivel de 3 dígitos.

F. BASES DE EJECUCIÓN. Las bases de ejecución regulan no sólo las materias que con carácter de mínimo establece el art. 9.2 RD 500/90 sino que incorporan cuestiones de tipo procedimental relativas a la ejecución del Presupuesto General, tanto en materia de gastos como de ingresos.

G. ANEXO DE INVERSIONES. Como viene siendo habitual en los recientes presupuestos aprobados, este Anexo incorpora los créditos necesarios para atender a las inversiones que se pretenden realizar en 2022 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 TRLHL, mostrando, por un lado, las partidas de gasto consignadas inicialmente en el presupuesto financiadas con ingresos a percibir en este ejercicio.

Las fuentes de financiación que se incluyen en el ANEXO DE INVERSIONES son las que se detallan en las diferentes columnas del mismo.

H. CONTENIDO DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS. En este apartado se analizarán los aspectos más destacados del contenido de estos Estados.

GASTOS

CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL. Las retribuciones de personal de la entidad local para el ejercicio 2022, se recogen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Para 2022 se incluye un ANEXO DE PERSONAL demostrativo de los gastos que por los diferentes conceptos (sueldo base, trienios y complementos) se han fijado tras los trabajos previos de descripción de funciones. Sin existir ningún puesto que no esté dotado presupuestariamente.

Existe correlación entre los créditos del **Capítulo 1** de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

La existencia de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, motiva que el Capítulo I del Presupuesto de Gastos recoja incrementos retributivos para el nuevo año, debiendo observarse las siguientes cuestiones:

- Se han incorporado a las retribuciones de todo el personal municipal el incremento general del 2% previsto.
- Se ha previsto la dotación de las plazas vacantes, ajustadas a las previsiones de cobertura de las mismas, y sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias que resultaren oportunas en el supuesto de que el ritmo de los procesos selectivos sea más rápido del inicialmente previsto.
- El incremento general de la masa salarial en términos de homogeneidad no ha superado el 2%, según se desprende en el siguiente detalle:

	INICIALES 2021	INICIALES 2022
	123.128,71 €	156.114,44 €
	208.387,60 €	186.126,92 €
	496.731,06 €	526.736,80 €
	220.037,35 €	226.831,90 €
BÁSICAS		
TRIENIOS	122.505,90 €	114.419,18 €
	1.170.790,62 €	1.210.229,24 €
DESTINO	433.253,29 €	426.718,30 €
ESPECIFICO	801.949,58 €	1.325.531,08 €
OTROS COMPLEMENTOS	298.881,84 €	- €
	1.534.084,71 €	1.752.249,38 €
PERSONAL LABORAL	117.826,21 €	107.907,87 €
OTRO PERSONAL	5.000,00 €	5.000,00 €
PRODUCTIVIDAD	- €	- €
GRATIFICACIONES	- €	- €
AYUDAS SOCIALES	22.200,00 €	21.300,00 €

MASA SALARIAL	2.849.901,54 €	3.096.686,49 €

SEGURIDAD SOCIAL	732.700,00 €	768.000,00 €
ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	36.400,00 €	26.400,00 €
ORGANOS DE GOBIERNO	153.040,80 €	157.506,44 €
PERSONAL EVENTUAL	35.554,02 €	35.901,45 €

TOTAL CAPITULO 1	3.807.596,36 €	4.084.494,38 €
-------------------------	-----------------------	-----------------------

DOTACIÓN 2021 NUEVOS PT MODIFICADO EN RPT		- 210.985,00 €
---	--	-----------------------

MASA SALARIAL EN TERMINOS DE HOMOGENEIDAD	2.849.901,54 €	2.885.701,49 €
--	-----------------------	-----------------------

La ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Reforma y sostenibilidad de la Administración Local, introdujo en su artículo primero veintisiete la siguiente modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

“Veintisiete. Se introduce el nuevo 103 bis con la siguiente redacción:

Artículo 103 bis Masa salarial del personal laboral del sector público local

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

CAP. 2. GASTOS CORRIENTES. Se consideran adecuados los criterios de presupuestación de este capítulo por entender que incorporan los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento dejando un margen para atender a otros gastos de carácter voluntario que la Corporación considere. Teniendo en cuenta las dos últimas liquidaciones presupuestarias. Se ha tenido en cuenta la Ley 2/2015, de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española, que desvincula los precios de los servicios públicos del IPC, planteando dudas, que han sido resuelta por la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación del nuevo régimen jurídico de revisión de precios creado como consecuencia de la disposición Adicional 88 de la ley 22/2013, LPGE 2014". Los contratos administrativos firmados a partir de la entrada en vigor de la LPGE2014, no podrán incluir referencias a ningún tipo de índice general de precios.

CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS. Para atender al gasto de las operaciones de préstamo de 2022, los gastos de este capítulo se han estimado considerando el cuadro de amortización. También se incluyen los créditos para el pago de intereses de demora previstos.

CAP. 4. TRANSFERENCIAS. Teniendo en cuenta los artículos 1 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones Los créditos de este capítulo recogen, por un lado, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto y que suelen ir precedidas por la suscripción de Convenios, en otros casos, por concesiones directas en función de las características del beneficiario de la subvención. Respecto a las subvenciones que aparecen nominativamente, su efectividad queda condicionada al cumplimiento por el beneficiario de los requisitos legales para su obtención.

CAP.5. FONDO DE CONTINGENCIA.- Gastos que se produzcan a lo largo del ejercicio y no estén previstos inicialmente.

CAP. 6. INVERSIONES REALES. Recoge las previsiones de gasto por 5.636.643,35€ en coherencia con el criterio de presupuestación expuesto en la parte primera de este informe. Presupuestándose en este capítulo, así como la financiación ya sea por recurso propios, recursos afectados , operación de crédito.

CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. No se ha consignado en el capítulo 7 una partida de gastos.

CAP. 9. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS. Recoge una previsión de 3.078.595,44€.

INGRESOS

Estructura general de los Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento:

Los ingresos corrientes suman un total de 11.875.393,55€

C.- El análisis individual de los capítulos de ingresos se realiza en el Informe de la intervención emitido para dar cumplimiento al informe económico financiero del art. 168 TRLHL.

H. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA. AHORRO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES. El proyecto de Presupuestos presenta formalmente la nivelación exigida en el art. 16 RD

500/90, pudiéndose dictaminar que no existe déficit numérico, el **Ahorro Neto** es un concepto clásico del Derecho financiero Local que viene a poner de manifiesto la capacidad de financiar inversiones con ingresos corrientes, concepto que hay que diferenciarlo del Ahorro neto "legal" que la LMFAOS para 1997 introdujo como ratio de control del endeudamiento local. En este apartado utilizaremos no el ahorro neto "legal" sino su acepción como magnitud financiera que muestra su capacidad de ser utilizada como fuente de financiación de inversiones.

Cálculo del Ahorro Neto		Importes (en Euros)
Cap. I a V	Ingresos corrientes	11.857.393,55€
Cap. I a V	Gastos corrientes	9.574.243,22€
=	Ahorro bruto	2.283.150,33€
-	Capitulo. 9 Gastos	383.883,55€
=	Ahorro neto	1.899.883,55€

I. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. (Informe específico emitido por Intervención). El día 30 de abril de 2012 se publicó en el boletín Oficial del Estado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Las novedades de esta Ley Orgánica (LOEPSF) son muy significativas respecto a la normativa anterior: se añaden nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), se contemplan tres objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, regla de gasto y deuda pública), tres tipos de medidas (preventivas, correctivas y coercitivas), aumenta la importancia a la transparencia (a través del presupuesto y de los proyectos de presupuesto) y se refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados "marcos presupuestarios a medio plazo".

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3,4,11,12 y 13 de la Ley citada . Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3y 11.4 de LOEPSF

Según se expone en el Informe financiero realizado por la Interventora Municipal del Proyecto de Presupuesto para 2022, Lorquí observa la **estabilidad presupuestaria así como la sostenibilidad financiera**.

Con relación al cumplimiento de las **obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre**, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha cumplido con todas ellas en tiempo y forma, lo que se puede acreditar a través de los justificantes custodiados en Intervención.

El vigente presupuesto se rige por los siguientes principios:

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA: capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la LOEPSF y normativa europea. Así como la morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, se entiende por sostenibilidad de deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la ley. **RESPONSABILIDAD:** la administración pública que incumpla las obligaciones de LOEPSF y normativa europea asumirán la parte que le sea imputable de las responsabilidades derivadas del cumplimiento.. **LEALTAD INSTITUCIONAL:** cada Administración deberá valorar el impacto de sus actuaciones sobre el resto de administraciones, respetar competencias, ponderar el ejercicio de las competencias atribuidas, facilitarse información, cooperar con el resto de Administraciones. El artículo 10 LOEPSF, regula el sistema de aplicación de estos principios.

Debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera , coherente en términos presupuestario con la necesidad de nivelación presupuestaria exigida por el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Así serán los ingresos no financieros los que marcan este techo de asignación de recursos.

Se instrumenta el principio de transparencia, aplicando la ley que ya ha entrado en vigor y se refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados marcos presupuestarios a medio plazo, que necesitan su desarrollo reglamentario. El principio de transparencia incluido en la LOEPSF establece la obligación de las administraciones públicas de suministrar toda información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley. El objeto es potenciar la publicidad de una información más completa y de fácil acceso que contribuye a la rendición de cuentas y a un mejor control de la gestión pública. Esta es la línea seguida por este Ayuntamiento, que en su página web da debida cuenta de todas las obligaciones contables.

Instrumentando el principio de transparencia se hará público su periodo medio de pago a los proveedores en los términos que se establezcan por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El incumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia derivadas de las disposiciones de esta ley lleva aparejada la imposición de las medidas previstas.

ANEXO DE ESTADO DE LA DEUDA .- De acuerdo a lo establecido en el artículo 166.1d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se presenta también el anexo de la deuda, que debe ser comprensivo del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principios del ejercicio de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio, con distinción de las operaciones a corto y largo plazo.

LIQUIDEZ

Una mala presupuestación y gestión de los ingresos se traduce en tensiones en la tesorería. Las previsiones de ingresos es necesario adecuarlas a un escenario económico real aplicando simplemente el principio de caja que nos imponen las normas de estabilidad presupuestaria en la elaboración del presupuesto, el utilizar estos criterios evita problemas como el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, resultado presupuestario negativo, tensiones de tesorería, y remanente de tesorería negativo. Estas tensiones se evitarán con un cumplimiento pleno y estricto del plan de ajuste aprobado.

La reforma constitucional del artículo 135 supone que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de los presupuestos gozando de prioridad absoluta su pago.

Cumpléndose con las orientaciones que este mismo informe aconsejaba el año pasado, y seguimos haciéndolo se ha producido una notable contención del gasto, control y transparencia en la gestión de compras de cada una de las concejalías, normalización de los suministros, sistema de seguimiento de mercado etc., de hecho, seguiremos realizando actuaciones tendentes a ello, como:

- . Supervisión de las contrataciones sobre todo incidir en una regulación de los contratos menores y propuestas de gastos de los grandes consumos corrientes.
- . Difusión entre todos los empleados de la necesidad de contención en el gasto corriente y de austeridad en los procedimientos.
- . Estudio de aquellas subvenciones que originan cofinanciación por parte de la entidad local.

- . Planificación de las necesidades de liquidez a corto plazo, es decir los flujos presupuestarios de cobros y pagos sin que la tesorería sufra situaciones de insolvencia presupuestaria.
- . Seguimiento sobre las presiones de ingresos a lo largo de la ejecución presupuestaria para evitar desfases entre ingresos y gastos.
- . Se van a realizar las oportunas propuestas de gasto previo a la realización de este para un mayor control y fiscalización. (RC) de todo tipo de gasto.

La situación económica y la propia sociedad demandan un mayor control del gasto público, lo que requiere un mayor control externo e interno de la actividad pública.

El escenario económico del Ayuntamiento debe ser realista en la planificación financiera, objetividad en la cuantificación de las variables de planificación, así como análisis numérico del comportamiento de las masas homogéneas elegidas.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Del estudio de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento, se puede dictaminar que **no existe déficit numérico ni de necesidades** (entendidas estas como servicios de prestación obligatoria y compromisos de gastos adquiridos) que no estén cubiertas con los correspondientes recursos ordinarios.

SEGUNDA.- El presente proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2022 se aprueba con equilibrio (importe total del estado de gastos igual al importe total del estado de ingresos). Cumpliendo con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o la prestación de servicios con financiación afectada estarán en situación de no disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingresos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y no deteriorar la situación de la tesorería municipal.

TERCERA.- Por último, se informa que la documentación del Presupuesto General examinada se ajusta a la legislación y reglamentos que le resultan de aplicación.

Es cuanto procede informar sobre el asunto de referencia, sin perjuicio de cualquier otra consideración mejor fundada en derecho

No obstante la corporación acordará lo que estime pertinente.

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su

aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avals
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 *que* afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1 : recaudación capítulo I,II,III

Ajuste 2: liquidación PIE 2008/2009

Ajuste 8 : Grado de ejecución

Ajuste 12 : Gastos pendientes de aplicar

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Lorquí, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2022

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 *			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	4.084.494,38	I1- Impuestos directos	4.223.500,00
G2- Gastos en bienes y servicios	4.527.171,67	I2- Impuestos indirectos	500.000,00
G3- Gastos financieros	27.494,53	I3- Tasas y otros ingresos	3.966.133,64
G4- Transferencias corrientes	899.958,00	I4- Transferencias corrientes	3.083.259,91
G5-Contingencias	35.124,64	I5- Ingresos patrimoniales	84.500,00
G6- Inversiones reales	5.636.643,35	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	658.781,13
EMPLEOS (CAP. 1-7)	15.210.886,57	RECURSOS (CAP. 1-7)	12.516.174,68
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-2.694.711,89		

*En el caso de varios entes se introduce el presupuesto consolidado, eliminando el efecto de las transferencias entre ellos

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (los más habituales)

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) LIQUIDACION 2020*	Recaudación 2020	
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados
1	4.173.500,00	4.253.703,42	495.567,83
2	290.000,00	247.513,70	43.239,84

3	2.790.538,01	2.649.291,75	63.176,33

* O considerando los datos de estimación de liquidación de 2020

Aplicación a previsiones 2021:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2022	% Ajuste	Importe ajuste
1	4.223.500,00	13,80%	582.669,19
2	500.000,00	0,26%	1.299,21
3	3.966.133,64	-2,80%	-110.959,17

B) Reintegro liquidaciones PIE

Devolución liquidación PIE 2008 en 2020	10.180,92
Devolución liquidación PIE 2009 en 2020	33.725,76
Devolución liquidación PIE 20XX en 2020	0,00

C) Intereses: Ajuste por devengo de préstamos

	a) Créditos previstos	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1
Cap.3		0,00	0,00

D) Ajuste por Grado de ejecución del Gasto *

Ejercicio 2018	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	8.085.909,30	6.334.515,91	-0,22

Ejercicio 2019	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	8.990.875,39	8.357.769,37	-0,07

Ejercicio 2020	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	10.697.435,56	8.456.510,00	-0,21

**En estabilidad no se deducirían los gastos financieros. Se deducirán los valores atípicos que desvirtúan la media*

Cálculo media de porcentajes de ejecución	% ejecución
	-0,17

Importe del ajuste sobre provisiones de gastos no financieros 2022 sin deducir intereses : ¢	15.210.886,57	-2.517.387,56
Importe del ajuste sobre provisiones de gastos no financieros 2022 deduciendo intereses :	15.183.392,04	-2.512.837,24

E) Ajuste por adquisiciones de pago aplazado

Identificación Inversión (plazo de pago)	Valor de la inversión (1)	a) Obligaciones reconocidas año adquisición del bien (1)	b) Importe reconocido que corresponde a gasto de ejercicios anteriores (2)
	0,00	0,00	
			0,00
	0,00	0,00	0,00

(1) Se imputa el total del valor del bien en el año en el que se adquiere. En el resto de anualidades no se cumplimenta

(2) Se minora el importe de las obligaciones reconocidas anualmente en los ejercicios sucesivos

Se insertarán tantas filas como bienes de pago aplazado se adquieran

F) Ajuste por operación de Arrendamiento financiero

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)
			0,00

(1) Valor del bien - cuota anual reconocida ejercicio n

(2) Se minora el importe de la cuotas anuales en los ejercicios sucesivos

(3) Se minora además de la cuota ordinaria, el valor residual del bien

G) Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	83.238,13		83.238,13

H) Otros Ajustes: Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
	0,00	0,00	0,00

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	12516174,68
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	15210886,57
c) TOTAL (a - b)	-2694711,89
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	582669,19
2) Ajustes recaudación capítulo 2	1299,21
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-110959,17
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	10180,92
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	33725,76
6) Ajuste por liquidación PIE-otros	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	2517387,56
10) Ajuste por adquisiciones de pago aplazado	0,00
11) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
12) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	83238,13
13) Ajuste devoluciones de ingresos pdtes. de imputar a pto.	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2021	3117541,60
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	422829,71

**Objetivo en 2021 de Capacidad/ Necesidad
Financiación de la Corporación contemplado en el
Plan Económico Financiero aprobado**

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta capacidad de financiación de **422.829,71€** euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

- A.** El volumen de deuda viva a 31/12/2021 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado: 1.380.229,40€

Deuda viva prevista a 31-12-2021	€
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	- €
Deuda a largo plazo	1.380.229,40 €
Emisiones de deuda	- €
Operaciones con entidades de crédito	- €
Factoring sin recurso	- €
Deudas con AAPP (1)	- €
Arrendamiento Financiero	- €
Asociaciones público-privadas	- €
Pagos aplazados por operaciones con terceros	- €
Otras operaciones de crédito	- €
Total:	1.380.229,40 €

- B.** De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes:

- C.** En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 8.789.393,37euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, es de

1.380.229,40 euros.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 13% inferior al límite de deuda situado en 110%.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Con efectos informativos favorable



Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020, 2021 y 2022 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a

los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4(en el supuesto de informe para la aprobación del presupuesto) Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.

- Riesgo deducido de Avaluos
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1 : recaudación capítulo I,II,III

Ajuste 2: liquidación PIE 2008/2009

Ajuste 8: Grado de ejecución

Ajuste 12: Gastos pendientes de aplicar

B. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, los ajustes se cuantifican en 3.117.541,60€.

C. La suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta capacidad de financiación de 422.829,71 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 31/12/2021 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado: 1.380.229,40€

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes:

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 8.789.393,37 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, es de 1.380.229,40 euros.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 13% inferior al límite de deuda situado en 110%.

1.- Entidades Locales que presenten ahorro neto negativo en la liquidación del ejercicio anterior o deuda viva superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, NO podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

2.- Las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva entre el 75% y el 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera.

3.- Las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

- Con efectos informativos

								
DENOMINACION	FICHA NUMERO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUOTAS DE URBANIZACIÓN	SUBVENCION CAPITAL	PRESTAMO	RECURSOS PROPIOS	REMANENTE DE TESORERÍA	TOTAL
EQUIPAMIENTO POLICIA MUNICIPAL	1	132.62300				34.000,00		34.000,00 €
VEHÍCULO POLICIA MUNICIPAL	2	132.62400			30.000,00			30.000,00 €
ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	3	151.60902		23.000,00	32.362,86			55.362,86 €
OBRAS URBANIZACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL EL SALADAR II	4	151.60906	239.600,04					239.600,04 €
ELECTRIFICACIÓN EL SALADAR II	5	151.60907	1.338.842,98		180.000,00			1.518.842,98 €
OBRAS URBANIZACIÓN U.A. 9	6	151.60909	36.832,39					36.832,39 €
TOLDOS U.A. 9	7	151.62201				22.500,00		22.500,00 €
VEHICULO URBANISMO (MOVES)	8	151.62400		6.059,19	19.717,67			25.776,86 €
ADQUISICIÓN VEHICULO	9	151.62401			30.000,00			30.000,00 €
PROYECTOS DE OBRAS (LICITACIÓN Y PROYECTOS)	10	151.62701			100.000,00			100.000,00 €
OBRAS CARRIL BICI	11	1532.60903			80.000,00			80.000,00 €
PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	12	1532.61903		180.000,00		10.000,00		190.000,00 €
ACTUACIONES VARIAS EN POLIGONO INDUSTRIAL	13	1532.61906			150.000,00			150.000,00 €
ACTUACIONES DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO Y CAMINOS	14	1532.61907		69.129,13	250.000,00			319.129,13 €
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	15	1532.62300				5.000,00		5.000,00 €
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO	16	161.61902				75.000,00		75.000,00 €
ACTUACIONES NATURALEZA URBANA	17	170.60901		45.000,00	33.650,00			78.650,00 €
INSTALACIÓN DE SOMBRAJE EN PARQUE AZARBE	18	171.60901		8.898,85		10.876,37		19.775,22 €
ACTUACIONES EN PARQUES Y JARDINES	19	171.61902			300.000,00			300.000,00 €
FUENTES PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN	20	171.61903				49.465,00		49.465,00 €
ASEOS CABEZO LA ERMITA	21	171.63200			60.000,00			60.000,00 €
EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	22	3321.62200			323.573,92			323.573,92 €
MOBILIARIO	23	3321.62500			40.000,00			40.000,00 €
ADQUISICIÓN DE ESCULTURA	24	334.62500				18.150,00		18.150,00 €
PALACETE DE LA CIERVA	25	334.63200			48.400,00			48.400,00 €
OBRAS CAMPO DE FUTBOL	26	342.62201			1.098.750,99			1.098.750,99 €
TOLDOS PISCINA	27	342.62203				15.000,00		15.000,00 €
ACTUACIONES EN AREAS COMERCIALES	28	430.60901		236.776,44				236.776,44 €
EQUIPAMIENTO INFORMATICO	29	491.62600				28.000,00		28.000,00 €
ADQUISICIÓN DE SERVIDOR	30	491.62601				6.000,00		6.000,00 €

INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN AYUNTAMIENTO Y OTROS EDIFICIOS	31	920.62200		89.917,52	52.140,00			142.057,52 €
ACTUACIONES EN EDIFICIOS PUBLICOS	32	920.62201			250.000,00			250.000,00 €
AIRE ACONDICIONADO EDIFICIOS	33	920.62300				5.000,00		5.000,00 €
MOBILIARIO	34	920.62500				5.000,00		5.000,00 €
TOTAL INVERSIONES 2022.....			1.615.275,41 €	658.781,13 €	3.078.595,44 €	283.991,37 €	0,00 €	5.636.643,35 €
								5.636.643,35 €

ANEXO II

ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE LA DEUDA AÑO 2022



			AMORT.2022	INTER.2022	TOTAL
PRESTAMO 0182 5639 974 09032923 B.B.V.A. FORMALIZADO 27/02/09			26.519,72€	1870,08 €	28389,8 €
CAPITAL INICIAL	787721,06€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-22	192.267,94€		
PLAZO	20 AÑOS (2 DE CARENIA)	CAPITAL PENDIENTE 31-12-22	165.748,22€		
TIPO INTERES	EURIBOR + 1,5				
PRESTAMO N° 50254653 B.B.V.A. FORMALIZADO 19/11/14			155.555,52€	1951,45 €	157506,97 €
CAPITAL INICIAL	1400000,€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-22	311.111,36€		
PLAZO	HASTA 31/12/2023	CAPITAL PENDIENTE 31-12-22	155.555,84€		
TIPO INTERES	EURIBOR TRIMESTRAL+1,265				
PRESTAMO 04870038185007023996. B.M.N. FORMALIZADO 20/11/14			86.446,47€	1244,85 €	87691,32 €
CAPITAL INICIAL	750000,€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-22	173.698,44€		
PLAZO	HASTA 31/12/2023	CAPITAL PENDIENTE 31-12-22	87.251,97€		
TIPO INTERES	EURIBOR TRIMESTRAL +1,48				
PRESTAMO N° 910127. BANCO POPULAR FORMALIZADO 22/12/15			46.303,46€	2428,15 €	48731,61 €
CAPITAL INICIAL	372343,48€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-22	185.213,81€		
PLAZO	HASTA 31/12/2025	CAPITAL PENDIENTE 31-12-22	138.910,35€		
TIPO INTERES	1,311 FIJO				
PRESTAMO N° 76883 SABADELL FORMALIZADO 26/06/2018			69.058,38€	, €	69058,38 €
CAPITAL INICIAL	690000,€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-22	517.937,85€		
PLAZO	HASTA 31/12/2029	CAPITAL PENDIENTE 31-12-22	448.879,47€		
TIPO INTERES	EURIBOR SEMESTRAL +0,42				
			383.883,55€	7.494,53€	391.378,08€

TOTAL CAPITAL PENDIENTE A 01/01/22.....	1.380.229,40 €
OPERACIÓN PREVISTA A LARGO PLAZO.....	3.078.595,44 €
AMORTIZACION DURANTE 2022.....	383.883,55 €
TOTAL CAPITAL PENDIENTE A 31/12/22.....	4.074.941,29 €
INTERESES POR OPERACIONES VIGENTES 2022.....	7.494,53 €
INTERESES POR OPERACIONES PREVISTAS 2022.....	3.000,00 €
CAPITAL PENDIENTE DE REEMBOLSO POR OPERACIONES A CORTO A 31/12/22.....	- €
INTERESES PREVISTOS OPERACIONES DE CREDITO A CORTO PLAZO.....	10.000,00 €
TOTAL CARGA FINANCIERA 2022.....	404.378,08 €
OPERACIONES A CORTO CONCERTADAS (NO DISPUESTO) A 31/12/21.....	- €



SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2022 (ANEXO III)

PART. PRESUP.		OBJETO	IMPORTE EUROS
PROGRAM.	ECON.		
231	480	ASOCIACION FANEC	1.500,00
231	480	ASOCIACION AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	1.000,00
231	480	ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAUI	600,00
231	480	CARITAS DE LORQUÍ	6.500,00
323	480	A.M.P.A. ESCUELA INFANTIL	700,00
323	480	A.M.P.A. C.P. DOLORES ESCAMEZ	900,00
323	480	A.M.P.A. C.P. JESUS GARCIA	1.500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO DOLORES ESCAMEZ	500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO JESUS GARCIA	700,00
324	480	A.M.P.A. INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.400,00
324	480	INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.100,00
334	480	RONDALLA Y COROS DE LORQUI	2.000,00
334	480	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MUSICA	64.000,00
334	480	ASOCIACIÓN PEÑA EL CAPAZO	2.500,00
334	480	ASOCIACIÓN TEATRO KALLEJON	600,00
334	480	CABILDO DE COFRADIAS (IGLESIA PARROQUIAL)	7.000,00
334	480	COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA DE LORQUÍ	700,00
334	480	ASOCIACION SALVEMOS EL DIRECTO	500,00
334	480	COFRADIA CRISTO RESUCITADO	600,00
334	480	ASOCIACIÓN VEHICULOS CLASICOS VEGA MEDIA	400,00
334	480	ASOCIACION ALFA	600,00
334	480	ASOCIAC. CAMINO AL HUMANISMO Y A LA CIENCIA	2.400,00
334	480	ASOCIACIÓN TABLACHOS	600,00
334	480	ASOCIACION CUEVA FLAMENCA	3.000,00
341	480	ASOCIACIÓN CANARICULTURA PEÑA DEL SEGURA	1.000,00
341	480	SOCIEDAD COLOMBICULTORA S. APOSTOL	1.500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA LORQUI VETERANOS 2004	500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTISTAS VETERANOS LORQUÍ	1.500,00
341	480	ASOCIACIÓN FUTSAL	600,00
341	480	PEÑA MADRIDISTA	400,00
341	480	LORQUI CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA	8.000,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE LORQUÍ	40.000,00
341	480	CLUB DEPORTIVO LORQUÍ RUNNERS	1.500,00
341	480	ASOCIACIÓN RACING TRUCKS	1.000,00
341	480	ASOCIACION DE MOTOCROSS DE LORQUÍ	500,00
924	480	CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI	5.650,00
924	480	ASOCIACIÓN MUJERES ACTIVAS	1.500,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS ROSALES	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LA ANCHOSA	1.800,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS PALACIOS	2.500,00
924	480	CRUZ ROJA ASAMBLEA DE MOLINA SEGURA	3.500,00
924	480	ASOCIACION LORQUI QUIERO Y PUEDO	2.500,00
924	480	ASOCIACION DE PELUQUERIAS Y SALONES DE B.	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD LORQUÍ	800,00
924	480	ASOCIACIÓN LORQUÍ ILUSIONIST	600,00
924	480	ASOCIACIÓN AVANZA PLUS	600,00
924	480	ASOC. AMIGOS DE CUEVAS Y PATRIMONIO LORQUÍ	8.000,00
924	480	ASOCIACION D'GENES	500,00
924	490	FUNDACIÓN AMBULANCIA DEL DESEO	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN AUTOCARAVANAS	600,00
924	480	ASOCIACIÓN PROYECTO COOPER	600,00
924	480	CENTRO ISLAMICO ASSADAKA DE LORQUÍ	500,00
924	480	ASOCIACION DE COMERCIANTES	800,00
924	480	ASOCIACION VOZ	800,00
924	480	JUNTA LOCAL CONTRA EL CANCER	1.300,00
TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2022.....			195.350,00

TOTAL FUNCION 231.....	9.600,00
TOTAL FUNCION 323.....	4.300,00
TOTAL FUNCION 324.....	4.500,00
TOTAL FUNCION 334.....	84.900,00
TOTAL FUNCION 341.....	56.500,00
TOTAL FUNCION 924.....	35.550,00

TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2022.....	195.350,00
----------------------------------	------------

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2022

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº	GRUPO - SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
Secretario/a	1	A - A1	Habilitación Nacional	Secretaría		Entrada	
Interventor/a	1	A - A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería		Entrada	Vacante
Tesorero/a	1	A-A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería		Entrada	
Vicesecretario/a	1	A-A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención		Secretaria-intervención	Vacante
Técnico de Gestión de Admón. General	1	A - A2	Admón. General	Gestión			1 Vacante
Jefatura del Área de Servicios Sociales	1	A - A2	Admón. General	Gestión			
Jefatura de Urbanismo	1	A-A1	Admón. General	Gestión			
Jefatura de RRHH	1	A - A2	Admon. General	Gestión			
Administrativo	7	C - C1	Admon. General	Administrativa			1 vacantes
Auxiliar administrativo	5	C - C2	Admon. General	Auxiliar			4 vacantes
Inspector Policía	1	A - A2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		
Subinspector Policía	3	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		1 vacante
Agente	20	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		4 vacantes
Recaudador Agente-Ejecutivo	1	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales			
Técnico Auxiliar de Bibliotecas y Arch.	1	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales			
Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	1	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales			
Encargado Servicios	1	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales			Vacante
Encargado Limpieza	1	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales			Vacante
Operario/a C. Varios	7	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario	4 vacantes
Operario/a limpieza	6	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario/a	6 vacantes
Arquitecto Técnico	1	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		Vacante
Ingeniero Técn. Industrial	1	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		
Ingeniero Civil	1	A - A1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Superior		1 vacante
Trabajador/a Social	3	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		3 vacantes
Técnico Proyectos Sociales	1	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		
Educador/a Social	1	A - A2	Admon.	Técnica	Técnico Medio		Vacante

			Especial				
Psicólogo	1	A - A1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Superior		
Técnico de Promoción Social y Ocupacional	1	C - C1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar		
Delineante	1	C - C1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar		
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		Vacante
Notificador	1	C - C2	Admon. Especial				

B) FUNCIONARIOS INTERINOS

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Trabajador/a Social	3	Titulado/a universitario	Interinidad	Cobertura provisional por vacante, presupuestadas en apartado A)
Educador/a Social	1	Titulado/a universitario	Interinidad	Cobertura provisional por vacante, presupuestadas en apartado A)
Arquitecto Técnico	1	Titulado/a universitario	Interinidad	Cobertura provisional por vacante, presupuestadas en apartado A)
Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	1	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	Cobertura jornada parcial conciliación familiar
Auxiliar Administrativo	2	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	Cobertura provisional por vacante, presupuestadas en apartado A)
Informador/a Juvenil	1	Bachiller	Interinidad, programas	Art. 10.1.c) del TREBEP. Jornada parcial

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Operario/a de limpieza	2	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	
Operario de Cometidos Varios	5	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	
Jefe de Desarrollo Local	1	Titulado/a universitario	Obra / Servicio	

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Director/a Gabinete de Prensa y Comunicación	1	Titulado/a universitario	Carácter temporal	

Número total de plazas de funcionarios de carrera	75
Plazas ocupadas por funcionarios interinos por vacante.....	8
Plazas ocupadas por funcionarios interinos por programas.....	1
Plazas ocupadas por personal laboral	8
Personal eventual	1

3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales (CARGO)	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	69.842,19	si	462,57	-	-	69.379,62	87%	91,97%/65.486,67€
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.208.276,06	si	107.453,59	7.600	-	2.093.222,47	88%	84,78%/1.859.526,76€
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	1.465,59	no	-	-	-	--	48%	65,98%/918,58€
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	593.284,51	si	40.027,50	43.304,64	-	509.952,37	82%	80,11%/468.057,85€
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	150.000,00	si		15.000	-	181.000	34,12%	29%/167.406,39€
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	726.431,36	si	22.057,83 €		22.057,83	704.373,53	97%	92%/529.231,80€
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	157.665,34	si	-		49,56	157.615,78	65,80%	65,93%/107.864,00€
TASAS (VADO)	17.409,51	no	-	-	-	17.409,51	85%	84,33%/13.547,53€
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		si/no						

4. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES:

La Hacienda de dicho Municipio está constituida por los siguientes recursos: tasas, contribuciones especiales e impuestos: **obligatorios** como él: IBI, IAE, e IVTM, y **potestativos** como el ICIO o el IIVTNU. Y en concreto los beneficios fiscales para este año, son los siguientes:

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2020		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL CAPÍTULO	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
Total CAPÍTULO I		
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	-	-
BONIFICACIONES POTESTATIVAS: Se podrá acordar alguna bonificación de las reguladas en el Artículo 74 del TRLHL		
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	-	-
- Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	(BORM 23/12/1989)	117€ decremento
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	(BORM 23/12/1989)	Igual que el año anterior

EXENCIONES		
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	-	-
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO)	(BORM 23/12/1989)	Igual que el año anterior
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 95.6 del TRLHL.		
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	-	-
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	-	-
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	(BORM 27/12/03)	2.624,44€ de incremento.
EXENCIONES Artículo 93 del TRLHL.		
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	-	Igual que el año anterior
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	-	-
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	-	-
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	-	-
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	-	842,00€ de incremento
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	-	-
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	-	495,42€ de decremento
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. sobre Actividades Económicas		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	-	1.436,44€ de incremento
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	-	477,21€ incremento-
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 88.2 del TRLHL		
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	(BORM 30/06/1992)	853,28€ decremento-

- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	(BORM 30/06/1992)	-
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	-	-
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 108 del TRLHL		
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	(BORM 29/12/1989)	39.000€ de decremento
EXENCIONES Artículo 105 del TRLHL.		
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	-	-
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	-	-
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	-	-
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	-	-
Total CAPÍTULO II		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 103.2 TRLHL.		
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	-	248,67€ de decremento
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	(BORM 16/05/14)	-
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)		4.861,21€ de decremento
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	(BORM 16/05/14)	-
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	(BORM 16/05/14)	-
EXENCIONES Artículo 100.2. del TRLHL.		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	-	-
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Total CAPÍTULO III		
Tasa servicios abastecimiento de agua		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		

Tasa servicio de recogida de basuras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
Tasa Ocupación de la vía Pública		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. derogada		

INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO SOBRE AYUDA A DOMICILIO CON LA CCAA DE LA REGION DE MURCIA	
Administración/ Entidad suscriptora	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA CONSEJERIA DE MUJER IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Objeto	AYUDA A DOMICILIO
Política de gasto	231
Fecha de suscripción	30-04-2020
Fecha de entrada en vigor	01-05-2020
Fecha de fin de vigencia	31/03/2022
Fecha de extinción	31/03/2022
Duración	3 AÑOS
Importe de los pagos	156.492,00
Periodicidad de los pagos	ANUAL
Inclusión de la garantía de retención de recursos	SI



Lorquí
Ayuntamiento



BASES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ PARA EL EJERCICIO DE 2022
--

ÍNDICE

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA- PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª.- PRINCIPIOS GENERALES

BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 3ª.- ESTRUCTURA

BASE 4ª.- EL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 5ª.- SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

BASE 6ª.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

BASE 7ª.- VINCULACIÓN JURÍDICA

BASE 8ª.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA

CAPÍTULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

SECCIÓN PRIMERA- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 9ª.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CONSIDERACIONES

BASE 10ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

BASE 11ª.- CRÉDITOS AMPLIABLES

BASE 12ª.- RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

BASE 13ª.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

BASE 14ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES

BASE 15ª.- CRÉDITOS NO INCORPORABLES

BASE 16ª.- BAJAS POR ANULACIÓN

BASE 17ª.- FONDO DE CONTINGENCIA

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN PRIMERA- EJECUCIÓN DEL GASTO

BASE 18ª.- LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO

BASE 19ª.- PRIORIDAD DE PAGO DE LA DEUDA

BASE 20ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

BASE 21ª.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

BASE 22ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO

BASE 23ª.- CRÉDITO NO DISPONIBLE

BASE 24ª.- FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 25ª.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS

BASE 26ª.- DISPOSICIÓN Y COMPROMISO DE GASTO

BASE 27ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

BASE 28ª.- COMPETENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

BASE 29ª.- REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

BASE 30ª.- TRAMITACIÓN PREVIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

BASE 31ª.- ACUMULACIÓN DE LAS FASES DE EJECUCIÓN

BASE 32ª.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

SECCIÓN SEGUNDA- PAGOS DE LA TESORERÍA

BASE 33ª.- ORDENACIÓN DEL PAGO

BASE 34ª.- REALIZACIÓN DEL PAGO

BASE 35ª.- CESIONES DE CRÉDITO

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO

SECCIÓN PRIMERA- GASTOS DE PERSONAL

BASE 36ª.- RETRIBUCIONES A FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL Y CONTRATADOS

BASE 37ª.- PLANTILLAS

BASE 38ª.- GASTOS DE PERSONAL

BASE 39ª.- NÓMINAS. REQUISITOS FORMALES

BASE 40ª.- TRABAJOS OCASIONALES DEL PERSONAL

BASE 41ª.- DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES

SECCIÓN SEGUNDA- RÉGIMEN DE SUBVENCIONES

BASE 42ª.- APORTACIONES Y SUBVENCIONES

BASE 43ª.- JUSTIFICACIÓN

SECCIÓN TERCERA- CONTRATACIÓN

BASE 44ª.- CONTRATOS MENORES

BASE 45ª.- GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

CAPÍTULO V. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

SECCIÓN PRIMERA- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 46ª.- PAGOS A JUSTIFICAR

BASE 47ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA- EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 48ª.- NORMAS GENERALES

BASE 49ª.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

BASE 50ª.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

BASE 51ª.- BAJAS JUSTIFICADAS

BASE 52ª.- APROBACIÓN DE BAJAS POR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

BASE 53ª.- DEPURACIÓN DE LA CONTABILIDAD

CAPÍTULO VII. DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

SECCIÓN PRIMERA- EL TESORO

BASE 54ª.- DE LA TESORERÍA

BASE 55ª.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA

BASE 56ª.- CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

BASE 57ª.- RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 58ª.- AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO

BASE 59ª.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

BASE 60ª.- DE LOS SALDOS DE DUDOSO COBRO

SECCIÓN SEGUNDA- EI CRÉDITO

BASE 61ª.- OPERACIONES DE CRÉDITO

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

SECCIÓN PRIMERA- PLAN DE CONTROL

BASE 62ª.- CONTROL INTERNO. EJERCICIO DE LA FUNCION INTERVENTORA

BASE 63ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 64ª.- MODALIDADES DE FISCALIZACIONES DEL EXPEDIENTE

BASE 65ª.- DISCREPANCIAS

SECCIÓN SEGUNDA. FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS

BASE 66ª.- FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

BASE 67ª.- DEFINICIÓN DE LAS TECNICAS DE MUESTREO

SECCIÓN TERCERA- FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 68ª.- TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

BASE 69ª.- FISCALIZACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

BASE 70ª.- FISCALIZACIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

BASE 71ª.- REMANENTE DE TESORERÍA

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA- PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª.- PRINCIPIOS GENERALES

La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la legislación aplicable según el siguiente detalle:

- Art. 22.2 e), 90, 112.3 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 2 a 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se establece la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009 de medidas de desarrollo de la Orden EHA 3565/2008.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley EBEP.
- Real Decreto 1463/2003 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.
- Texto Refundido de la Ley del Suelo 2/2008, de 20 de junio.
- Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el FE para el empleo y la sostenibilidad local.
- Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley de Economía sostenible 2/2011 de 4 de marzo.
- Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2022.
- Proyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2022.
- Ley 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Ley 4/2012 de 28 de septiembre que modifica la Ley 2/2012.
- Real Decreto 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad.
- LGP 46/2007 Presupuestos Generales del Estado.
- RD 424/2017 control interno
- RD 128/2018 Régimen Jurídico Habilitados
- RD 2188/1995 Reglamento Control interno de la AGE

Este presupuesto se rige por los principios generales recogidos en la normativa anterior: Estabilidad, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, también se aplicarán los nuevos principios que recoge la LOEPSF: Responsabilidad, sostenibilidad financiera, lealtad institucional.

BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, las presentes bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General del ejercicio 2022 y, en su caso durante la prórroga del mismo. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Presidencia, previo informe de la Secretaría o de la Intervención según proceda.

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto forman parte del Presupuesto del Ayuntamiento de Lorquí para el ejercicio 2022, y contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de esta Entidad, así como aquellas otras que se consideran precisas para su acertada gestión.

BASE 3ª.- ESTRUCTURA

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 419/2014 de 14 de marzo, clasificándose los créditos consignados en el Estado de Gastos por programas y económico.

La partida presupuestaria, se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica y constituye la unidad sobre la que efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 7ª.

BASE 4ª.- EL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General para el ejercicio, nivelado en gastos e ingresos, asciende a un importe de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (15.609.770,12 €)**. Las cantidades consignadas para gastos fijan inexorablemente el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª.- SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1.- En principio todos los créditos para gastos se encontrarán en situación de créditos disponibles, con las siguientes excepciones:

a) En el supuesto de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada al abono de las correspondientes cantidades por entidad concedente, y, excepcionalmente, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación.

En aquellos servicios que se financien total o parcialmente con recursos indicados en esta letra, se efectuará la retención de crédito de no disponibilidad (CND) por el importe del gasto financiado con los indicados recursos; retención de que no podrán autorizarse gastos, hasta la realización del ingreso o, excepcionalmente hasta la existencia de documentos fehacientes que acrediten los compromisos firmes de aportación. En el caso de gastos financiados con subvenciones de otras administraciones, se considerará disponible el crédito financiado con dicha subvención cuando la misma se contemple nominativamente en el presupuesto de la administración otorgante de la misma.

b) En el supuesto de operaciones de crédito, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a la formalización del correspondiente contrato.

c) En el supuesto de enajenación de inversiones, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta.

BASE 6ª.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención elaborará la información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería.

Se establece la periodicidad trimestral para la presentación de la información de la ejecución presupuestaria.

BASE 7ª.- VINCULACIÓN JURÍDICA

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente **vinculación** de los créditos para gastos, respecto a la **clasificación por programas**, será como mínimo, a nivel de **área de gastos (primer dígito)**, y respecto a la **clasificación económica** a nivel de **capítulo (primer dígito)**, exceptuándose de esta norma general los artículos siguientes, cuya vinculación se establece.

Capítulo Sexto: Inversiones Reales.

- El artículo, salvo en aquellos supuestos de proyectos con financiación afectada, en cuyo caso tendrán carácter limitativo y vinculante al nivel de desagregación (partida presupuestaria) con que figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Capítulo Noveno: Pasivos Financieros.

- El Capítulo.

3. En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos declarados ampliables.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada al concepto".

Se consideran abiertas todas las cuentas incluidas en la estructura presupuestaria vigente según lo establecido legalmente, y aquellas que no tengan dotación presupuestaria se entenderán abiertas con crédito cero.

BASE 8ª.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior, deberá presentarse justificación por el solicitante del gasto de la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto, acerca de cuyos extremos y sobre su posibilidad, informará el Órgano Interventor.

En el caso en que existan subdivisiones del Órgano Gestor integrado en el mismo nivel de vinculación jurídica, habrán de ser informados de la aplicación de aquellos gastos que vayan a ser realizados con cargo a las partidas por ellos gestionadas.

CAPÍTULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

SECCIÓN PRIMERA- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 9ª.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CONSIDERACIONES

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 7ª, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda, de los enumerados en el RD. 500/1990 de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

2. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que puede tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

3. Los expedientes de modificación que habrán de ser previamente informados por el Órgano Interventor se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

4. Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que no se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva, salvo que por este sean declarados inmediatamente ejecutivos, según lo establecido en el artículo 38 del RD 500/1990 de 20 de abril.

5. Las modificaciones presupuestarias están plenamente sometidas a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

BASE 10ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1. Se iniciarán tales expedientes a petición del titular del Órgano Gestor que corresponda, quienes solicitarán del presidente de la Corporación la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El presidente examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

2. El expediente, que habrá de ser informado por el Interventor y por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 177 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso de los enumerados en la Base anterior, que ha de financiar el aumento que se propone.

BASE 11ª.- CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Ampliación de crédito conforme al artículo 39 del Real Decreto 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedente de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2. En particular, se declaran ampliables las siguientes partidas:

Estado de Gastos	Estado de Ingresos
Partidas: 1532.619.03 Plan de obras y servicios	750
011.91300 Amortización de préstamos	913
1623.22703 Tratamiento de residuos sólidos	39902

La partida 011.91300, destinada a la amortización de préstamos, únicamente se considerará ampliable en el supuesto de la refinanciación y mejora de condiciones de los préstamos concertados en años anteriores, nunca para

el caso de nuevos préstamos.

3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que, incoado por la unidad administrativa competente del Órgano Gestor del crédito, será aprobado por el Alcalde, previo informe del Órgano Interventor.

BASE 12ª.- RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en el RD legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 179 y s.) y en el R.D. 500/1990 (art. 41).

2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Órgano Gestor del Gasto y, previo informe del Interventor, se aprobarán por decreto de la Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre partidas de la misma área de gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3. En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 179 y siguientes del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 13ª.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1. Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

2. Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del responsable del Órgano Gestor correspondiente. Su aprobación corresponderá al presidente de la Corporación, de acuerdo con los trámites siguientes:

a) Certificado de Intervención de haberse producido el ingreso o la existencia de compromiso de ingresar el recurso concreto de que se trate, expedido a la vista del documento original por el que se asuma el compromiso o la obligación en firme de su ingreso por la persona física o jurídica concreta.

b) Informe por el que se acredite la correlación entre el ingreso y el crédito generado.

c) Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se hayan producido estos o el compromiso correspondiente de lo no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de éste y la cuantía, en su caso del ingreso o compromiso.

d) Fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado, como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 14ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES

1. De conformidad con lo dispuesto en el RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

a) Los Saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

b) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

c) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en las Partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

d) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos Disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

En los casos en que no se incorporen créditos correspondientes a proyectos financiados con ingresos procedentes de operaciones de préstamo, los créditos se incorporarán a una aplicación destinada a la amortización anticipada del préstamo que financia el crédito del proyecto no incorporado siempre y cuando no exista otra necesidad de inversión, en cuyo caso se incorporarán los remanentes para, en su caso, su posterior baja y cambio de finalidad y afectación de la operación de préstamo

3. El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se le acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

4. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el presidente, previo informe del Órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.

5. Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al presidente de la Corporación.

BASE 15ª.- CRÉDITOS NO INCORPORABLES

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes del crédito incorporados en el ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

BASE 16ª.- BAJAS POR ANULACIÓN

Cuando el Alcalde, estime que el saldo de crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito. La propuesta deberá realizarse por Alcaldía, en que se justificará que el saldo de crédito correspondiente es reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio; el expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención Municipal. La aprobación corresponderá al Pleno, siendo inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún trámite.

BASE 17ª.- FONDO DE CONTINGENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, para lo cual se debe de tramitar la modificación de crédito correspondiente.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se ha incluido en el Presupuesto de la Entidad una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional, y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

Dicho fondo de contingencia se incluye, bajo la rúbrica Fondo de Contingencia en la aplicación presupuestaria 929.50000 del Presupuesto de Gastos.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN PRIMERA- EJECUCIÓN DEL GASTO

BASE 18ª.- LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos se determina en los informes y anexos a este Presupuesto. Este precepto se refiere al gasto no financiero que se recoge en los presupuestos de acuerdo con los criterios presupuestarios, no de contabilidad nacional. Por este motivo debe considerarse aplicable y no suspendido.

BASE 19ª.- PRIORIDAD DE PAGO DE LA DEUDA

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

BASE 20ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el momento de la aprobación del reconocimiento de la obligación, por el órgano que corresponda, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el presidente de la Corporación o el del Organismo Autónomo, en su caso.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.

c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

En los supuestos no contemplados en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos corresponderá al alcalde, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente. Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por el área de contabilidad.

El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado por el Pleno para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEYPSF, y es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

A la vista de lo establecido en esta Base, y según lo previsto en el art. 60.2 del RD 500/90, corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, de este modo para el ejercicio 2022 se reconocen los siguientes créditos correspondientes a obligaciones adquiridas y para las que no existía dotación presupuestaria suficiente o que no se imputaron a su ejercicio por desconocimiento o error material y a efectos de evitar el enriquecimiento injusto:

	Nº FACTURA	TERCERO	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
1	0-600	LCDA ASOCIADOS, S.C.	31/12/2020	24/06/2021	127,61	1532.21000
2	19009363	HURTAPLAS, S.L.	31/10/2019	06/10/2021	708,24	135.22104
3	20000587	HURTAPLAS, S.L.	24/01/2020	06/10/2021	1203,51	135.22104

4	2SM21/35	PROTECCIÓN GERIATRICA 2005, S.L.	31/10/2021	05/11/2021	4367,92	231,22709
5	2SM21/36	PROTECCIÓN GERIATRICA 2005, S.L.	31/10/2021	05/11/2021	1278,42	231.22709
6	E20134	ROTULOS MARCO, S.L.	28/08/2020	24/11/2021	123,8	132.21000
		TOTAL			7.809,50 €	

BASE 21ª.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 22ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO

Cuando un responsable de gasto o concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal, según el modelo de propuesta de gasto establecido para ello. Este requisito es obligatorio para la tramitación de cualquier gasto, que habrá de contar con su correspondiente documento de Retención de Crédito

Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

La suficiencia de crédito se verificará:

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

Las retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

BASE 23ª.- CRÉDITO NO DISPONIBLE

Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:

En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.

En el resto de los gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

BASE 24ª.- FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. La Gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes Fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

2. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización - Disposición.
- b) Autorización – Disposición - Reconocimiento de la obligación.

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyen.

BASE 25ª.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS

La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.

Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Es competencia del alcalde-presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo, será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

Estas autorizaciones requerirán la formación de un expediente en el que figurará necesariamente el documento «RC» definitivo, e informe de la Intervención General Municipal y una vez recaído el correspondiente acuerdo, por parte de la Contabilidad, se anotará e documento contable «A».

El modelo «A», de autorización de gasto, podrá ser sustituido por fotocopia o copia del acuerdo de aprobación del gasto por el organismo competente donde se efectuará la toma de razón en contabilidad.

BASE 26ª.- DISPOSICIÓN Y COMPROMISO DE GASTO

La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.

El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable «D».

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD», que podrá ser sustituido por el acuerdo consiguiente y su toma de razón en contabilidad.

BASE 27ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

BASE 28ª.- COMPETENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:

El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Las operaciones especiales de crédito.

Las concesiones de quita y espera.

BASE 29ª.- REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

En los Gastos de personal:

Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.

Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.

Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.

Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.

La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.

En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.

En el resto de los gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». Este documento podrá ser sustituido por la toma de razón en la certificación de obra o factura debidamente aprobada.

Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las

fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.

BASE 30ª.- TRAMITACIÓN PREVIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluidas las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.

Las facturas superiores a 500 € deberán de presentarse obligatoriamente a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE).

Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

Número y, en su caso, serie.

Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.

Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.

Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.

La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total [precio del contrato].

Lugar y fecha de su emisión.

Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario responsable del gasto, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales. Esta conformidad se deberá prestar en un plazo máximo de 10 días desde que los mismos reciben las facturas.

Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

Tributos.

Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes. Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

Tramitación de la Facturación Electrónica

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

Sociedades anónimas.

Sociedades de responsabilidad limitada.

Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

Uniones temporales de empresas.

Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 500 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

BASE 31ª.- ACUMULACIÓN DE LAS FASES DE EJECUCIÓN

Podrán acumularse en un sólo acto los gastos que tengan carácter de operaciones corrientes, especialmente los tengan carácter periódico y repetitivo, los que no se deriven de un contrato de obras, suministro ó prestación de servicios previo, así como los que se efectúen a través de anticipos de caja fija y los a justificar. En particular:

- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el presupuesto.

- Intereses de demora y otros gastos financieros.

- Anticipos reintegrables a funcionarios.

- Suministro de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autónoma.

- Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.

- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas en general, cuando su abono sea consecuencia

de contrato debidamente aprobado.

- Cuotas de la Seguridad Social, mejoras graciables, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.

- Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario

BASE 32ª.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. Para los gastos de personal se observarán las siguientes reglas:

- a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales. La acreditación de la efectiva prestación de servicios puede comprobarse a través del sistema de marcaje horario, cuyos saldos anuales determinaran los débitos o créditos horarios correspondientes.

- b) Se precisará certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

2. Para los gastos en bienes corrientes y servicios se exigirá la presentación de la correspondiente factura con los requisitos y procedimiento establecido en la Base 30ª.

3. En relación con los gastos financieros, entendiéndose por tales los comprendidos en los Capítulos III y IX del Presupuesto, se observará la siguiente regla: Los originados por intereses o amortizaciones y otros gastos cargados directamente en cuenta bancaria, habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones o cualquier otro que corresponda.

4. Tratándose de transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O" si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición.

5. En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

6. Reconocimiento de la obligación.

Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS "IMPROPIO". Este procedimiento se aplicará a aquellos gastos correctamente tramitados en ejercicios anteriores y que por razones varias (normalmente retraso en su tramitación) no se hayan podido tramitar en el ejercicio.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS "PROPIO". Este procedimiento se aplicará a aquellos

gastos realizados sin contrato previo, facturados por encima del precio del contrato, o que muestren un fraccionamiento indebido del objeto del contrato, y aquéllos realizados sin crédito presupuestario previo.

SECCIÓN SEGUNDA- PAGOS DE LA TESORERÍA

BASE 33ª.- ORDENACIÓN DEL PAGO

La ordenación del pago corresponde a la Alcaldía o persona en quien delegue, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

En la orden de pago figurará como perceptor el Banco o Entidad financiera colaboradora encargada de ejecutar las órdenes de transferencia.

Las órdenes de pago acumuladas, juntamente con las relaciones adicionales, tendrá la misma eficacia en relación con los acreedores que las órdenes de pago singularizadas.

La expedición de órdenes de pago se realizará por la Tesorería del Ayuntamiento, en función de las disponibilidades de liquidez existentes, y se acomodará al Presupuesto de tesorería y, en particular, a lo que se disponga sobre éstas en el Plan de Disposición de Fondos, respetando el orden de prelación del mismo, procediendo a su remisión a la Intervención para su control.

En cualquier caso, la expedición de las órdenes de pago se ajustará en cuanto a plazos y términos, a lo dispuesto en la vigente legislación.

La expedición de órdenes de pagos contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

BASE 34ª.- REALIZACIÓN DEL PAGO

Corresponderá a la Tesorería Municipal la realización de cuantos pagos correspondan a los fondos y valores de la Administración Municipal. En consecuencia, corresponde a la Tesorería Municipal la confección de los cheques y transferencias bancarias.

Se establece como medio general de pago la transferencia a través de Entidades Financieras Colaboradoras.

En todo caso, el pago material, por cualquiera de los medios establecidos, se realizará con la firma mancomunada del Alcalde-Presidente, el Interventor y el Tesorero en el Ayuntamiento o personas que legalmente les sustituyan. Los cheques y las órdenes de transferencias se autorizarán conjuntamente por el Presidente -o, en caso de delegación, por el Concejal Delegado de Hacienda, el Interventor y el Tesorero del Ayuntamiento.

Si bien el Ayuntamiento sólo quedará liberado de sus obligaciones cuando el cheque sea hecho efectivo por el acreedor o cuando por su culpa se haya perjudicado, según lo establecido por el artículo 1.170 del Código Civil, no obstante, la simple entrega del mismo podrá dar lugar a contabilizar la realización del pago, sin perjuicio de la conciliación de saldos con las Entidades de depósito e incluso de la anulación de dicha contabilización en los casos

en que así procediese.

Con carácter general, por razones de seguridad, todos los cobros y pagos se realizarán mediante instrumentos bancarios, tales como cheques y órdenes de transferencia, pudiendo realizarse el pago mediante transferencia por banca electrónica por razones de agilidad y eficacia siempre que se realicen en un entorno informático seguro y se deje constancia escrita de las operaciones.

Una vez expedidas las órdenes de pago, con carácter obligatorio, por así disponerlo el Reglamento General de Recaudación, por la Tesorería municipal se cruzarán las mismas con la base de datos de deudores en periodo ejecutivo, compensándose dichas deudas con el crédito a favor del tercero en la cuantía que corresponda.

En lo no previsto en estas bases en materia de pagos, tendrá carácter supletorio lo dispuesto en la normativa del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

BASE 35ª.- CESIONES DE CRÉDITO

La posibilidad de esta cesión viene regulada en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que certificaciones y facturas no son títulos –valores con carácter abstracto- sino títulos o créditos causales, es decir, que llevan como causa previa un contrato administrativo.

El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.

Para que tenga eficacia la cesión de los derechos de cobro es necesario que se cumplan los siguientes requisitos y trámites:

Que se haya aprobado el reconocimiento de la obligación frente al cedente.

El documento de cesión deberá respetar el modelo expedido y aprobado al efecto por el Ayuntamiento.

El cedente y el cesionario han de estar identificados con los siguientes datos: nombre, N.I.F. o C.I.F., dirección, número de oficina en el caso de entidades financieras y en el caso que sea una persona jurídica el nombre y el D.N.I. de la persona representada/apoderada.

Así mismo en el documento de cesión se hará constar el número de cuenta corriente que el cesionario designa para recibir la transferencia del importe de la factura o certificación.

La titularidad del cedente deberá estar intervenida ante Notario o efectuarse ante la Secretaría General, que dará fe pública de la referida cesión.

En el documento de cesión, el cedente y el cesionario han de manifestar expresamente que conocen y aceptan el contenido de las presentes normas.

La cesión se ha de comunicar de manera fehaciente a Contabilidad en el modelo municipal que se le facilitará al efecto.

A tal efecto se consignará mediante la diligencia que, en su caso, extiende la Administración de quedar

enterada del acuerdo de cesión del crédito y que deberá respetar el modelo expedido al efecto por el Ayuntamiento.

Si se presentan dos o más comunicaciones de cesión de una misma certificación o factura, superando conjuntamente su importe, se aceptará la cesión, en su caso, por el orden de entrada en Contabilidad, hasta el importe total del crédito objeto de cesión.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO

SECCIÓN PRIMERA- GASTOS DE PERSONAL

BASE 36ª.- RETRIBUCIONES A FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL Y CONTRATADOS

1.- Las retribuciones del personal al servicio de la Administración Municipal serán las que se determinan en el anexo de personal que se deriva de la plantilla de personal que se acompaña como anexo del Presupuesto objeto de estas Bases de ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo de órgano competente.

BASE 37ª.- PLANTILLAS

1. En el Informe de Secretaría integrante de la documentación del Presupuesto de 2022 donde se incluye la plantilla de personal.

2. La provisión de los puestos de trabajo de personal funcionario, se efectuará de acuerdo con las bases que apruebe el Alcalde-Presidente o la Junta de Gobierno de la Corporación como resultado de la oferta pública que se apruebe durante el ejercicio.

3. El nombramiento de personal eventual, será efectuado por el Presidente de la Corporación, así como la disposición de su cese cuando lo estime oportuno, circunstancia que, en todo caso, se producirá, cuando se extinga el mandato de la propia autoridad o en el momento en que tenga lugar el cese de la misma.

4. La contratación de personal laboral se efectuará en su caso, convocando públicamente la oportuna oferta, y siempre que exista puesto vacante en la relación de puestos de trabajo, salvo que se trate de la contratación de personal con cargo al capítulo de inversiones.

5. La modificación de plantilla que se lleven a cabo durante el ejercicio, cuando tengan efectos presupuestarios, deberán tramitarse simultáneamente a la modificación presupuestaria si fueses preciso, o mediante la operación contable AD o AD/ por las variaciones que dicha modificación comporte sobre las retribuciones de los puestos de trabajo.

La modificación de plantilla aprobada por el órgano competente a partir de la propuesta formulada en el expediente que se tramite, el cual deberá contener un informe de Secretaría, como mínimo de los aspectos siguientes:

- a) Enumeración clara sucinta de los motivos que justifican la modificación y de los efectos económicos y presupuestarios.
- b) Que las modificaciones propuestas se ajustan a las normas reguladoras del personal al servicio de las entidades locales.
- c) Que el procedimiento seguido se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa de aplicación.

- d) Pronunciamiento en relación al órgano competente para la aprobación de la modificación.
- e) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

BASE 38ª.- GASTOS DE PERSONAL

1. La aprobación de la plantilla, anexo de personal y presupuesto por programas por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajos efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento "AD".

2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará al Presidente de la Corporación, a efectos de ordenación del pago. Se regirán por las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Tercera.

3. El nombramiento de funcionario o la contratación del personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual al de las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

4. Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

5. Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento "AD". Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

Los documentos "AD" se podrán tramitar mensualmente en el caso de que la operativa contable permita una mayor funcionalidad y eficacia solo en ese supuesto.

BASE 39ª.- NÓMINAS. REQUISITOS FORMALES

En las nóminas y retribuciones del personal deberán realizarse las comprobaciones siguientes:

1. Las nóminas del personal funcionario se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 22 de cada mes y, constará de un Informe del Responsable del área de Personal, acreditativo de que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto y categoría.

A las nóminas se adjuntará estadillo donde se detallarán las variaciones de altas, bajas, etc. con respecto a la nómina del mes anterior.
2. Las nóminas del personal laboral fijo se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 22 de cada mes y, asimismo, constará de un Informe del Responsable del área de Personal, acreditativa de que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
3. Las nóminas del personal laboral no fijo se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 22 de cada mes y, asimismo, constará de un Informe del Responsable de área de Personal, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el periodo de referencia y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
4. Las nóminas correspondientes a miembros de la Corporación se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 22 de cada mes, y asimismo, constará de un Informe del Responsable del área de Personal, acreditativo de que las retribuciones que figuran en nóminas están de acuerdo

con las normas y acuerdos que sean de aplicación.

5. En las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones del personal:

- a) Que existe informe de personal, en el que se detallará, además del nombre del trabajador, categoría profesional e importe a abonar, y en el caso de gratificaciones, el número de horas realizadas, si es laboral (con indicación de si supera o no las 80 hora legales), o funcionario, precio de la hora, y, en todo caso, pronunciamiento claro y conciso de si la propuesta se ajusta a la legislación vigente.
- b) Que existe Resolución en el que deberá constar detalladamente el nombre del trabajador, categoría profesional y el importe a abonar.

En las propuestas de contratación de personal, a efectos de documentar debidamente el expediente se deberá acreditar:

1. Que existe informe expedido por Secretaría, en el que se referirá, cuando sea procedente, a los siguientes extremos:
 - Que se ha expedido documento de existencia de crédito por Intervención para hacer frente al nuevo gasto.
 - Que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo, están vacantes con indicación de la razón o motivo y, en su caso, incluidos en la oferta de empleo público.
 - Que se ha cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria.
 - Que el contrato que se formaliza se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y, en su caso, al plan de contratación, así como la constancia en el expediente de la categoría profesional de los respectivos trabajadores.
 - Que, en la prórroga de contratos laborales, la duración del contrato no supera lo previsto en la legislación vigente.
2. Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
3. En el supuesto de contratación de personal con cargo a inversiones, se verificará la existencia del informe del Responsable del área de Personal sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidas por la legislación laboral.

El pago de toda clase de retribuciones a los funcionarios y demás personal de este Ayuntamiento se efectuará mediante nómina mensual, que se cerrará el día 25 de cada mes y las alteraciones que se produzcan con posterioridad a esta fecha causarán efecto en la nómina del mes siguiente.

BASE 40ª.- TRABAJOS OCASIONALES DEL PERSONAL

Sólo el Alcalde, el responsable de Personal, y demás Directores de los servicios, y por los trámites reglamentarios, pueden ordenar la prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y en la dependencia donde se considere necesaria su realización. Tales trabajos se indemnizarán por hora de trabajo realizada, aplicándole los incrementos establecidos, según proceda, en cada Acuerdo Regulador o Convenio vigente.

BASE 41ª.- DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES

1. Los gastos de dietas y locomoción se satisfarán en virtud de propuesta de gasto de la Alcaldía y fiscalización por la Intervención, siendo distinto para el personal según el grupo al que pertenezcan y en el caso de los cargos electos se equiparará a los del segundo grupo, y siempre que se justifiquen debidamente los mismos y se considere que se han producido por asuntos de interés municipal. El importe de estas indemnizaciones será el fijado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón del servicio, modificado por orden EHA/3770/2005.

2. De acuerdo con la normativa citada, la asistencia a percibir por participación en Tribunales de oposiciones y concursos serán las siguientes:

Categoría Primera: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A-A1
Categoría Segunda: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A-A2 y B
Categoría Tercera: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C-1 y C-2

	Presidente y Secretario	Vocales
Categoría Primera	45,89	42,83
Categoría Segunda	42,83	39,78
Categoría Tercera	39,78	36,72

De acuerdo con lo aprobado por el Ayuntamiento de Lorquí, por utilización de vehículo particular o propio, se percibirán las siguientes cantidades:

-0,34 €/Km. recorrido, para el uso de automóviles.

SECCIÓN SEGUNDA- RÉGIMEN DE SUBVENCIONES

BASE 42ª.- APORTACIONES Y SUBVENCIONES

Normativa a aplicar: RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

1. En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento "AD". Si no lo fuere, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

2. Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originarán la tramitación de un documento "AD", al inicio del ejercicio. El resto, originarán el mismo documento en el momento de su concesión.

3. Salvo el caso de que las ayudas o subvenciones, tengan asignación nominativa en los presupuestos generales del Ayuntamiento, o su otorgamiento y cuantía vengan impuestos por normas de rango legal, las ayudas y subvenciones con cargo a los citados presupuestos, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, a cuyos fines, una vez aprobado este presupuesto, el Alcalde efectuará la oportuna convocatoria para concesión de las subvenciones en la que constará el destino de los fondos, los requisitos necesarios y las causas que motivan su reintegro.

A las solicitudes, en las que constará el CIF/NIF, las asociaciones o colectivos interesados adjuntarán declaración de estar al corriente en sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento mediante certificación expedida por el Tesorero y a presentar una memoria en la que se recojan las actividades o finalidades que el correspondiente colectivo pretenda desarrollar dentro del ejercicio económico.

4. Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Órgano Gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de los fondos, el Órgano Gestor deberá establecer el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deban cumplir.

5. Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la

aplicación de fondos recibidos por este concepto se tendrá en cuenta:

a) Si el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso informe de los servicios técnicos municipales de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de documentos de valor probatorio con eficacia administrativa

b) Si está destinada a la adquisición de materiales de carácter fungible, prestación de servicios u otra finalidad de similar naturaleza, se precisará la aportación de documentos originales acreditativos de los pagos realizados, que deberán ajustarse a las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Novena.

6. El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No serán invocables como precedente.

7. Se valorará, para su concesión:

a) Que el objeto social y las actividades desarrolladas por las entidades ciudadanas sean complementarias de las competencias y actividades municipales.

b) La representatividad de las entidades ciudadanas.

c) La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones, públicas o privadas.

d) La importancia para la entidad local de las actividades desarrolladas o que se pretenden desarrollar.

e) El fomento de la participación vecinal, promocionando la calidad de vida, el bienestar social y los derechos de los vecinos.

BASE 43ª.- JUSTIFICACIÓN

1. Las Entidades ciudadanas subvencionadas justificarán la utilización de los fondos en relación con la cantidad recibida. La justificación se realizará como máximo en el primer trimestre del ejercicio siguiente. Cuando sean subvenciones que se concedan con cargo a partidas, objetivos y fines diferentes, no será necesaria la previa justificación para poderse conceder otra subvención. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

2. Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.

SECCIÓN TERCERA- CONTRATACIÓN

BASE 44ª.- CONTRATOS MENORES

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:

-Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros

-Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC)
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento u otros puntos establecidos para el registro de facturas, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

BASE 45ª.- GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

CAPÍTULO V. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

SECCIÓN PRIMERA- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 46ª.- PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990). Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar, con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los Anticipos de Caja Fija.

El sistema de "pagos a justificar" tendrá carácter excepcional, y por consiguiente, su utilización debe limitarse únicamente a aquellos supuestos en que sea absolutamente imprescindible por concurrir alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.
- b) Cuando excepcionales razones de oportunidad u otras causas excepcionales debidamente acreditadas, se

considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

Podrán entregarse cantidades a justificar al personal funcionario, laboral fijo o eventual de la Entidad, así como a los concejales electos de la Corporación con responsabilidades de gestión.

Podrá ser atendible por este sistema cualquier tipo de gasto, siempre que se den las condiciones conceptuales, y dentro del importe máximo de 3.000 euros.

Dicho límite no será de aplicación a los pagos a justificar para atender gastos relativos a fiestas.

Así mismo, previa justificación de las circunstancias concurrentes, dicho límite podrá no ser tenido en cuenta.

El procedimiento a seguir para la realización de pagos a justificar será el siguiente:

a) Se formulará propuesta razonada de pago a justificar por el jefe del área, dependencia o servicio, o del concejal/a-delegado/a del área correspondiente, en la que se hará constar:

i.La concurrencia de las circunstancias especificadas en el apartado 2 de esta base.

ii.Descripción del gasto a atender.

iii.Partida presupuestaria con cargo a la cual se solicitan los fondos.

iv.Constancia de si existe crédito suficiente en la aplicación Presupuestaria consiguiente y si el perceptor tiene justificadas las anteriores órdenes de pago a su favor, con cargo a la misma aplicación.

v.Importe estrictamente necesario.

vi.Habilitado que se propone.

vii.Declaración de que el habilitado que se propone no tiene fondos a justificar pendientes de justificación, por los mismos conceptos presupuestarios.

b) La propuesta razonada, debidamente firmada, se enviará a la Intervención Municipal, que comprobará que se respeta la normativa vigente, y que el habilitado propuesto no tiene ningún otro pago a justificar de la misma aplicación presupuestaria sin justificar, emitiendo informe al respecto.

El Alcalde-Presidente, es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de los órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación. Se exceptúa, por su naturaleza, los correspondientes al programa de Festejos en donde la autorización de la expedición de mandamiento “a justificar” sea única y parcial los pagos efectivos.

Los perceptores deberán rendir cuenta justificativa debidamente relacionada, dentro del plazo marcado en la resolución que autorizó su concesión -máximo tres meses- y, en todo caso, antes de finalizar el ejercicio económico correspondiente y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. De igual modo, el titular del mandamiento será responsable si pagase cualquier cantidad, incumpliendo lo señalado en estas bases de ejecución y en la vigente legislación, o efectuase algún gasto no imputable a la aplicación de la que

ha sido expedida la orden de pago.

Los habilitados deberán realizar las siguientes operaciones de comprobación en relación con las que se realicen derivadas del sistema de pagos a justificar:

- a) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, que cumplen los requisitos fijados en las presentes Bases de Ejecución
- b) Identificar la personalidad y legitimación de los preceptores mediante la documentación pertinente, en cada caso.
- c) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- d) En su caso, custodiar y conservar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

Las justificaciones de las órdenes de pago se presentarán en la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe de servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad y con el conforme del Concejal Delegado del Área.

La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, la cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá a la aprobación del Sr. Alcalde-Presidente.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta.

De no rendirse en los plazos establecidos la cuenta justificativa citada anteriormente, se procederá a instruir expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades "a justificar", de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

No se expedirán órdenes de pago "a justificar" con posterioridad al 30 de noviembre. Quedan exceptuados de lo anterior las órdenes de pago a justificar relativas a fiestas navideñas en general y los que se deriven de los servicios sociales que deban efectuarse al final del año, previa justificación en este sentido por la Jefatura de Servicio.

Los perceptores de mandamientos de pago "a justificar", que, a fecha 20 de diciembre del ejercicio correspondiente no hubiesen presentado la justificación, deberán hacerlo a dicha fecha, sea cual sea el tiempo transcurrido desde que hicieran efectiva la orden de pago. Con cargo a dichos mandamientos no podrán aplicar nunca gastos de ejercicio siguiente debiendo reintegrar la cantidad sobrante del mismo. Se amplía al 30 de diciembre del ejercicio la justificación de los gastos exceptuados en el punto 7.

BASE 47ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo.

Los anticipos de caja fija se registrarán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/90 de 20 de abril y por lo que se dispone en este artículo. Supletoriamente podrá aplicarse el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo

informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

Se efectuarán para atender los gastos que se relacionan a continuación:

- Reparaciones y conservación: material y pequeñas reparaciones (artículo 21).
- Material ordinario no inventariable: de oficina y otro (conceptos 220, 221 y 222).
- Atenciones protocolarias y representativas (subconceptos 226.01) y otros gastos diversos (subconceptos 226.99).
- Dietas: Gastos de locomoción, Otras indemnizaciones (conceptos 230,231 y 233).
- Atenciones benéficas y asistenciales (concepto 489).
- Anuncios en diarios oficiales o no.
- De forma excepcional, otros gastos corrientes de funcionamiento que compartan naturaleza con los gastos vistos anteriormente, previa justificación por el técnico competente de las circunstancias concurrentes que avalen la aplicación de esta figura.

La previa justificación por el técnico competente de las circunstancias concurrentes que avalen la aplicación de esta figura deberá tener lugar en todo caso, cuando así sea requerida por la Tesorería Municipal.

Individualmente las cantidades que se perciban por los habilitados en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 3.000,00 euros. Previamente a la autorización de las entregas de los anticipos, habrá de emitirse informe por el Tesorero sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

No obstante, previa justificación de las circunstancias concurrentes, dicho límite podrá no ser tenido en cuenta.

El procedimiento a seguir para la realización de provisiones de fondos será el siguiente:

- a) Se formulará propuesta razonada de pago a justificar por el jefe del área, dependencia o servicio, o del concejal/a-delegado/a del área correspondiente, en la que se hará constar:

- i.La conveniencia y/o necesidad de realizar la provisión de fondos.

- ii.Gastos a atender con la provisión.

- iii.Aplicaciones presupuestarias a las que afecta.

- iv.Importe máximo individual de las facturas a atender.

v. El o los habilitados que propone.

vi. En su caso, entidad financiera y cuenta donde se vayan a situar los fondos.

La propuesta razonada, debidamente firmada, se enviará a la Intervención Municipal, que comprobará que se respeta la normativa vigente, y que el habilitado propuesto no tiene ningún otro pago a justificar de la misma aplicación presupuestaria sin justificar, emitiendo informe al respecto.

Podrán ser habilitados para la disposición de fondos por anticipo de caja fija, el personal que tenga la condición de funcionario con plaza en propiedad o laboral fijo al servicio del Ayuntamiento. Excepcionalmente podrá habilitarse a personal eventual o a concejales justificando debidamente la decisión.

El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación «Ayuntamiento de Lorquí anticipos de caja fija. Caja xxx» siendo autorizado de la misma el habilitado correspondiente, en la cual no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento (para las provisiones y reposiciones de fondos).

Las salidas de fondos se efectuarán preferentemente mediante transferencia bancaria, autorizado con la firma del habilitado pagador, y sólo se destinarán al pago de los gastos para cuya atención se concedió al anticipo de caja fija.

Cuando la cuantía del anticipo no sea elevada, los fondos podrán estar en poder del habilitado, siendo éste, en todo caso, responsable de los mismos.

En cualquier momento el Alcalde-Presidente y el Interventor o persona en quien delegue podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos figuran en la cuenta autorizada al efecto.

Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- a) Efectuar los pagos.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- c) Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- e) Rendir las cuentas.

Los habilitados, como cajeros pagadores, deberán realizar las siguientes operaciones de comprobación en relación con las que se realicen derivadas del sistema de anticipos de caja fija:

- a) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales.
- b) Identificar la personalidad y legitimación de los preceptores mediante la documentación pertinente, en cada caso.
- c) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- d) Practicar los arqueos y conciliaciones que procedan.
- e) Rendir las cuentas que correspondan, con la estructura que determine la Intervención Municipal.
- f) En su caso, custodiar y conservar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos,

a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de los anticipos y en todo caso antes del día 15 de diciembre de cada año.

Las indicadas cuentas irán acompañadas, debidamente relacionados, de las facturas, de los pagos efectuados y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, que llevarán el visto bueno del Concejal y el Jefe de Servicio, acompañando la contabilidad.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo. El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta.

Los fondos no invertidos que, en el final del ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA- EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 48ª.- NORMAS GENERALES

La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá:

a) Por el TR de la LRHL aprobado por RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que aprueba el denominado “Reglamento Presupuestario de las Entidades locales”, por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, que aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales.

b) Por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la Ley 1/1998, de 26 de febrero, que regula los Derechos y Garantías del Contribuyente, por las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, y por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como por las disposiciones dictadas para su desarrollo.

c) Por las Ordenanzas reguladoras de los Tributos y Precios Públicos, por la Ordenanza fiscal general de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público y por las Instrucciones que en su caso apruebe el Ayuntamiento para regular la ejecución del Presupuesto de Ingresos.

d) Por las presentes Bases.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los Presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de la anterior disposición las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o autoridad competentes, así como el reembolso del coste de los avales aportados por los contribuyentes como garantía para obtener la suspensión cautelar del pago de las deudas tributarias impugnadas, en cuanto éstas fueran declaradas improcedentes y dicha declaración adquiriera firmeza.

A los efectos del presente apartado se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

El seguimiento de las liquidaciones y autoliquidaciones de los ingresos municipales, su control, la expedición de las mismas, así como su aprobación, caso de que proceda, será competencia de cada unidad gestora, de conformidad con las instrucciones y atribuciones determinadas en la Circular de la Alcaldía, así como las actualizaciones que se realicen sobre la misma.

Todas estas actuaciones formarán parte del procedimiento liquidatorio, distinto del procedimiento recaudatorio, que será llevado a cabo por la Recaudación municipal bajo las indicaciones de la Tesorería.

Los funcionarios de cada unidad gestora de ingreso serán responsables de que no exista demora en la liquidación de las mismas, y que éstas se producen en la forma y plazos que determinen la correspondiente norma u ordenanza fiscal.

BASE 49ª.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate. Se puede establecer periodicidad mensual o trimestral en el supuesto de conseguir una mayor agilidad y eficacia.

b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.

c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el derecho en el momento del ingreso, reconocimiento de la obligación o comunicación de forma fehaciente del derecho por parte del ente concedente

e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.

f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.

g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

1. Las liquidaciones irán acompañadas del informe expedido por la unidad gestora mediante modelo normalizado.

2. En el caso de las autoliquidaciones serán válidas si se ajustan a las Ordenanzas Fiscales aprobadas, validados por las unidades gestoras mediante los modelos normalizados establecidos al efecto.

BASE 50ª.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

1. Los ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se reconozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen en la Caja Única. Originándose un cargo en las cuentas del subgrupo 57 y un abono en cuenta "cobros pendientes de aplicación"

2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso. Originándose un cargo en las cuentas del subgrupo 57 y un abono en cuenta "deudores por derechos reconocidos"

3. Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

4. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención, a efectos de su formalización contable.

BASE 51ª.- BAJAS JUSTIFICADAS

Compete a las correspondientes unidades gestoras de ingresos formular las propuestas de baja por rectificación o anulación de liquidaciones practicadas, debiendo expresar en la misma la causa o causas que la fundamentan.

El expediente será aprobado por la Alcaldía-Presidencia, previa la fiscalización de la Intervención Municipal, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran establecerse.

Las bajas tendrán efectos contables desde el mismo momento en que se reciba en la Tesorería el traslado del Decreto o acuerdo correspondiente.

BASE 52ª.- APROBACIÓN DE BAJAS

- APROBACIÓN DE BAJAS POR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

Cuando proceda anular una liquidación, como consecuencia de la resolución de un recurso, el propio acuerdo de anulación fundamentará y documentará la baja en cuentas del derecho contabilizado.

Si la liquidación anulada había sido ingresada, procederá el reconocimiento de la obligación de devolver el

ingreso indebido, acto que deberá constar en el propio acuerdo resolutorio del recurso, extremos que serán realizados por la unidad gestora del ingreso afectado.

- **APROBACIÓN DE BAJAS POR INSOLVENCIA DEL DEUDOR**

Cuando proceda anular una liquidación por insolvencia del deudor, se incluirá en un expediente de créditos incobrables, cuya tramitación corresponde a la Tesorería, y que será aprobado por Resolución de la Alcaldía.

- **APROBACIÓN DE BAJAS POR PRESCRIPCIÓN**

Los expedientes de prescripción de derechos liquidados se tramitarán por la Tesorería Municipal conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y una vez informados por la Intervención Municipal se tramitarán para la aprobación de baja definitiva de los créditos por Resolución de la Alcaldía

BASE 53ª.- DEPURACIÓN DE LA CONTABILIDAD

De acuerdo con los principios constitucionales de eficiencia y economía que, en todo caso, deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, se estima imprescindible la ejecución de depuración en la contabilidad y recaudación municipal de forma que, de acuerdo con la normativa vigente y debidamente informados por los máximos responsables administrativos de Intervención y Tesorería , con ocasión del cierre anual de cada ejercicio causen baja los derechos y obligaciones presupuestarios pendientes de cobro o pago de acuerdo con los criterios siguientes :

- Derechos: La contabilidad municipal sólo contemplará aquellos derechos pendientes que correspondan a los ejercicios 2002 y posteriores, estableciendo como criterio aplicable para la determinación de los saldos de dudoso cobro de Remanente de Tesorería los porcentajes se exponen a continuación en función del pendiente total por ejercicio cerrado.

Ejercicio	Dudoso cobro art 193 bis
n-1	25%
n-2	30%
n-3	70%
n-4	80%
n-5	100%

Obligaciones: La contabilidad municipal sólo contemplara aquellas obligaciones pendientes que correspondan a los cuatro ejercicios inmediatamente anteriores a la anualidad que se esté liquidando y cerrando.

Recaudación: Desde la Corporación municipal se entiende que no ofrece rentabilidad económica alguna el mantenimiento de expedientes ejecutivos correspondientes a deudas de pequeña cuantía pendiente de cobro en poder de los órganos que ostentan las funciones recaudatorias en periodo ejecutivo siempre que concurren las circunstancias que se exponen a continuación, debiendo causar baja en la recaudación municipal, siempre que no se

aprecie inconveniencia al respecto por parte de la Tesorería municipal, en ejercicio de las funciones de jefatura en los servicios de recaudación del Ayuntamiento de Lorquí.

Importe expediente ejecutivo	antigüedad
15,00€	4 años
45,00€	5 años
135,00€	6 años
405,00	7 años

A estos efectos, se entiende por expediente ejecutivo las deudas acumuladas, que correspondan a un mismo sujeto pasivo y que, por tanto, puedan ser objeto de tratamiento unitario en la vía administrativa de apremio, teniendo presente que los importes señalados se refieren al principal de las deudas, es decir, no contempla otras cantidades en concepto de recargos, intereses, costas u otros elementos que formen parte de la deuda tributaria.

CAPÍTULO VII. DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

SECCIÓN PRIMERA. - EL TESORO

BASE 54ª.- DE LA TESORERÍA

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Toda salida de fondos de la Tesorería Municipal, tenga carácter presupuestario o extrapresupuestario, requerirá la existencia previa de acto administrativo que así lo establezca, dictado por órgano municipal competente, salvo que se trate de movimientos internos de tesorería, competencia de la Tesorería municipal, y, excepcionalmente, en la corrección de apuntes o ingresos indebidos satisfechos al Ayuntamiento por terceros u otras Administraciones.

En desarrollo y para cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 196.1.c) del TR de la LRHL, todo traspaso o transferencia de fondos entre diferentes cuentas del Ayuntamiento, ya se encuentren estos en la misma o en distinta entidad de depósito, así como el documento contable que se derive de dicha operación (Movimiento Interno de Tesorería), será competencia exclusiva de la Tesorería municipal.

Las actas de arqueo son el documento que, de forma objetiva, refleja los saldos existentes en las cuentas bancarias y en todos los depósitos que según la ICAL conformen la tesorería municipal en un momento determinado.

Las actas de arqueo serán expedidas por la Tesorería municipal, y firmadas por los tres claveros.

Para la buena y transparente gestión económico-financiera, por control o información contrastada, cualquiera

de los tres claveros podrá requerir, tantas veces como considere necesaria, la formalización del acta de arqueo. No obstante, y en las siguientes circunstancias:

- Al cierre de las operaciones de fin de cada ejercicio, (31 de diciembre)
- Con el cambio de la Corporación municipal.
- Con la entrada o salida de cualquiera de los claveros titulares (Alcalde, Interventor o Tesorero), previa petición expresa.

La fecha en la que se tendrán en cuenta los saldos existentes será aquella en la que se devengue la obligación o necesidad del arqueo, sin perjuicio de que el acta se formalice posteriormente, una vez se hayan recibido los certificados bancarios y realizados los cuadros oportunos.

BASE 55ª.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA

Corresponderá al Tesorero la elaboración del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación corresponde al Presidente.

La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

La Tesorería velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concentración de operaciones de crédito a corto plazo.

BASE 56ª.- CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

1. Por la Intervención se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

2. El control de recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

3. En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará el RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria, así como la ordenanza general de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

BASE 57ª.- RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS

1. El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento de las Lorquí, pudiéndose realizar a través de los medios previstos en la Ordenanza General de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

2. Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

3. Se autoriza al Alcalde-Presidente para que, en el uso de sus competencias, apruebe cualesquiera otros medios de realización de los ingresos que se consideren convenientes para la gestión recaudatoria.

BASE 58ª.- AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO

1. La creación de Cajas de Efectivo será autorizada por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Tesorería Municipal, previo informe de la Intervención Municipal.

2. Las cajas de efectivo estarán bajo la responsabilidad de una persona, ya sea funcionario o contratado, de la Corporación, en donde esté integrada la actividad para la que se precise este efectivo.

3. Tesorería y la Intervención Municipal ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto dictarán las instrucciones que consideren oportunas para un mejor control y funcionamiento de aquéllas.

4. Queda prohibido a todo personal de la Corporación que no sea el Tesorero o personal debidamente autorizado, la recepción de cantidad alguna que tenga relación con la gestión recaudatoria de los ingresos. En este sentido, dependerán funcionalmente de la Tesorería las personas que tengan a su cargo la recaudación y rendición de cuenta de los ingresos, las cuales deberán seguir las indicaciones dadas a este respecto por la Tesorería General, en función de los procedimientos internos debidamente aprobados.

BASE 59ª.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

1. Las devoluciones de ingresos indebidos, incluyendo, en su caso, los intereses de demora y demás conceptos que integran la cantidad a devolver, se aplicarán presupuestariamente, por su importe íntegro, al concepto presupuestario que refleje los ingresos de la misma naturaleza que aquél que originó la devolución y se aplicará al presupuesto corriente. Dicha aplicación se realizará, en todo caso, aunque en el concepto concreto del presupuesto de ingresos no exista recaudación suficiente que minorar e incluso aunque hubiera desaparecido dicho concepto presupuestario.

2. Todo ingreso que sea detectado como duplicado o excesivo, con carácter previo a su aplicación presupuestaria se considerará como no presupuestario, aplicándose a la cuenta pertinente.

3. La devolución se realizará cumplido los requisitos recogidos en la Ordenanza de aplicación, a través de la misma cuenta y con cargo al movimiento contable de ingreso del ejercicio corriente.

4. Cuando se trate de devoluciones derivadas de la normativa de tributos deberá existir un informe al respecto emitido por el departamento municipal competente.

En el supuesto de tratarse de devoluciones de ingresos indebidos, por ingresos indebidos, duplicados o excesivos, deberá existir un informe al respecto emitido por la Tesorería Municipal.

BASE 60ª.- DE LOS SALDOS DE DUDOSO COBRO

1. A efectos del cálculo de remanente de tesorería se podrán considerar derechos pendientes de difícil o imposible recaudación aquellos que de forma individualizada se determine que son de difícil o imposible recaudación.

2.A estos efectos, se emitirá informe por parte de la Tesorería Municipal, Órgano encargado al cierre del ejercicio de los derechos liquidados pendientes de cobro, acerca de aquellos de derechos pendientes de difícil o imposible recaudación.

3.Con la finalidad de adaptar la dotación al dudoso cobro a lo dispuesto en el Artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local Derechos de difícil o imposible recaudación, quedando fijados los límites anuales como se establece en la Base 53ª.

4.No obstante, por parte de la Tesorería Municipal se podrá proponer determinación individualizada teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario, como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada la entidad establezca.

5.En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

SECCIÓN SEGUNDA- EI CRÉDITO

BASE 61ª.- OPERACIONES DE CRÉDITO

Del Estado de Ingresos del Presupuesto para 2022, se prevén operaciones de crédito para la financiación del estado de inversiones por un importe de 3.078.595,44 €

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

SECCIÓN PRIMERA- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

BASE 62ª.- CONTROL INTERNO. EJERCICIO DE LA FUNCION INTERVENTORA

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

- a) La propia Entidad Local.
- b) Los organismos autónomos locales.
- c) Las entidades públicas empresariales locales.
- d) Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- e) Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.

h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 63ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.

La intervención formal de la ordenación del pago.

La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

BASE 64ª.- MODALIDADES DE FISCALIZACIONES DEL EXPEDIENTE

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto

424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 65ª.- DISCREPANCIAS

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:

Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.

Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero. [En su caso, los que el Pleno de la Entidad, previo informe del órgano interventor, apruebe como requisitos o trámites esenciales].

- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir

de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

SECCIÓN SEGUNDA. FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS

BASE 66ª.- FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que

se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de los actos de la Entidad Local por los que se apruebe la realización de gastos.

2. En estos casos, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

3. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen por parte de la Entidad. Dicha fiscalización se hará de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 de fiscalización de requisitos básicos (última actualización ACM 01/07/2011), así como al acuerdo de pleno de aprobación de plantillas de 29/11/2018.

BASE 67ª.- DEFINICIÓN DE LAS TECNICAS DE MUESTREO

1. Con carácter general.

Cuando quede definitivamente desarrollado el organigrama de la Intervención General Municipal el sistema de fiscalización plena posterior será aplicado en su integridad. Hasta entonces, se realizará una fiscalización previa limitada de gastos y una toma de razón en contabilidad de los ingresos tributarios y no tributarios, para posteriormente y por muestreo simple, efectuar una fiscalización plena de determinados expedientes en lo que respecta al control de legalidad.

2. Definiciones de las técnicas de muestreo.

2.1 Se define como "UNIVERSO" o "POBLACIÓN" al conjunto de actos, documentos o expedientes que

sean susceptibles de producir obligaciones o gastos sujetos a fiscalización limitada previa durante el período determinado en la presente normativa.

Para la formación del marco de muestreo, el "UNIVERSO" quedará ordenado por Áreas gestoras y dentro de cada Área por tipo de expediente.

La identificación de los órganos de gestión (Servicios) son los que se corresponden con la clasificación orgánica del presupuesto.

2.2 Los diferentes Servicios que tienen a su cargo actos de gestión de créditos presupuestarios quedarán obligados a remitir a la Intervención General Municipal, en la forma, plazos y requisitos documentales que se definen en estas Bases, los antecedentes necesarios para el ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría.

2.3 Se define como "MUESTRA" al conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados de forma aleatoria para su fiscalización, una vez determinado el nivel de confianza, la precisión y la tasa de error esperada.

2.4 Se define como "NIVEL DE CONFIANZA" a la probabilidad de que el valor obtenido por una "muestra", constituida por el conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados, no difiera del valor de universo a muestrear, en más de un porcentaje establecido (nivel de precisión).

El "NIVEL DE CONFIANZA" se fija en el 95 %, que, por la Intervención General Municipal de esta Administración, podrá modificarse.

2.5 Se define como "PRECISIÓN" a la amplitud en porcentaje dentro de la cual debe estar comprendido el límite máximo de errores, teniendo en cuenta el "nivel de confianza" prefijado. El "NIVEL DE PRECISIÓN" se fija en el 10 % que por la Intervención General Municipal de esta Administración podrá modificarse.

2.6 Se entiende por "PERIODO DE MUESTREO" a aquel que sirve de base para la extracción de la muestra sometida a fiscalización. El período, en función de la tipología de los diferentes actos, documentos y expedientes de esta Administración, será anual.

2.7 Se entiende por "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" el conjunto de elementos del universo a muestrear que se seleccionan para su examen. La determinación del tamaño de la muestra vendrá determinada por la aplicación de tablas estadísticas. El "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" será único para cada período establecido y tipo de expediente y supondrá la fiscalización de todos y cada uno de los documentos, actos o expedientes integrantes de la muestra seleccionada.

2.8 El ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría se efectuará para todos los expedientes que integran el universo por medio del sistema de Muestreo Aleatorio Estratificado-Afijación proporcional, o cualquier otro, siempre que resulte con la suficiente garantía de representatividad.

3. Normativa procedimental para la aplicación de las técnicas de muestreo.

3.1 Los Servicios que componen esta Administración Municipal vendrán obligados a remitir anualmente a la Intervención General Municipal certificación del conjunto de expedientes tramitados en el ejercicio.

3.2 El procedimiento a seguir será el siguiente:

Una vez finalizado el ejercicio económico e iniciadas las operaciones de liquidación presupuestaria, se remitirá una circular a los responsables de los Servicios gestores para que, en el plazo máximo de 10 días, remitan a la Intervención General Municipal información acerca de los siguientes extremos:

- a) Expedientes tramitados clasificados por categorías, con distinción entre ingresos y gastos.
- b) Numeración de expedientes existentes dentro de cada categoría, y
- c) Otros asuntos de interés.

Obtenida la información antes mencionada, la Intervención General Municipal solicitará de los Centros Gestores la remisión de un número determinado de expedientes completos elegidos aleatoriamente, una vez aplicadas las técnicas estadísticas. Para la remisión de tales expedientes se concederá un nuevo plazo de 10 días. Terminado el plazo de remisión de expedientes, la Intervención General Municipal realizará un estudio exhaustivo de los mismos en el periodo de un mes, siempre que sea posible, y sin perjuicio de que alguno de ellos se prolongue en el tiempo al ser solicitada información complementaria, circunstancia ésta que quedará reflejada a través de diligencia al respecto, reanudándose el examen correspondiente una vez obtenida aquella.

Al recaer la auditoría sobre un procedimiento administrativo, la planificación del trabajo deberá realizarse a partir de un conocimiento lo más detallado posible de los distintos elementos que comportan el procedimiento:

- a) Normativa jurídica que regula el procedimiento administrativo, tanto de carácter general como específica.
- b) Órganos que intervienen en el procedimiento, estructura y competencia de cada uno de ellos.
- c) Otros procedimientos afectados, normativa reguladora y órganos competentes.

4. Informe y alegaciones.

4.1 Del resultado global del muestreo efectuado por tipo de expediente, se emitirá, por la Intervención General Municipal informe global.

4.2 Si del informe contenido en el apartado anterior se detectara para cada población y período muestreado demasiadas anomalías, la Intervención General Municipal propondrá las medidas correctoras que a continuación se indican, sin perjuicio de las que se pudiere proponer en cada informe:

a) Corrección de los circuitos administrativos y de los elementos que se han de tener en cuenta en la fiscalización limitada previa.

b) Propuesta de corrección del sistema de contratación habitualmente utilizado y modificación o no de Bases de Ejecución de los Presupuestos.

c) Exigencia de responsabilidades a que diere lugar el análisis de los expedientes.

4.3 El informe será remitido, conjuntamente con los expedientes fiscalizados y seleccionados en la muestra, al Servicio afectado el cual deberá subsanar las deficiencias detectadas si fuese posible o, en su caso, efectuar las observaciones a los reparos formulados, alegando lo que estime conveniente respecto del informe, en un plazo no

superior a diez días desde la remisión de la documentación.

4.4 Recepcionadas por la Intervención General Municipal las explicaciones o alegaciones pertinentes por servicio afectado, se emitirá informe final, recogiendo aquellas o expresando la razón o motivo suficiente de no aceptación de las mismas.

4.5 Con independencia del ejercicio de la función interventora a través de la aplicación de las técnicas de auditoría reguladas por la presente normativa, la Intervención General Municipal podrá someter a examen exhaustivo cualquier expediente integrante de la población que no haya sido seleccionado en la muestra, siempre que se dedujere que se han omitido requisitos o trámites que se consideren esenciales o que de los informes se desprenda la posibilidad de causar quebranto a la Hacienda Municipal o a un tercero.

4.6 Los informes anuales y las alegaciones que en su caso pudieran efectuar los Servicios Administrativos, serán remitidos al Alcalde quien lo remitirá al Pleno.

SECCIÓN TERCERA- FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 68ª.- TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 69ª.- FISCALIZACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.

El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.

Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 70ª.- FISCALIZACIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

Se comprobará:

Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.

Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.

Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.

Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

BASE 71ª.- REMANENTE DE TESORERÍA

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

Tendrán tal consideración, como norma general, aquellos que tengan una antigüedad superior a 12 meses, salvo que, por las especiales características del derecho, del deudor o de la garantía prestada, justifiquen otra consideración.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Comisión de Gobierno y su importe calculado no exceda de 5.000,06 €.

Segunda: Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación, podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario ajustado los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercera: Para el abono de haberes pasivos, si el pensionista no se presentare, el Tesorero exigirá fe de vida. En los supuestos de viudedad y orfandad, se habrá de acreditar, el primer mes de cada año, la persistencia en la viudedad, soltería o minoría de edad, por certificación judicial o notarial.

Cuarta: Los pagos de haberes a causahabientes de funcionarios fallecidos se efectuarán previa prueba de su derecho, con la presentación del certificado de defunción del Registro Civil, Testimonio del Testamento, si lo hubiere, o del Auto de Declaración Judicial de Herederos y Certificación del Registro de Últimas Voluntades.

Quinta: En ningún caso se reconocerán intereses de demora, salvo que procedan de la Ley, del Pliego de Condiciones, se establezcan por Escritura Pública o por Pacto Solemne de la Corporación.

Sexta: De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento del IRPF, están obligados a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta por el IRPF., cuando satisfagan rendimientos del trabajo, o de actividades profesionales o artísticas, las personas jurídicas y demás entidades residentes en el territorio español, tanto públicas como privadas.

Séptima: Las facturas deberán ajustarse, así como cumplir todo y cada uno de los requisitos que establece el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Las retribuciones que figuran en el anexo de personal del presupuesto surtirán efecto con carácter general con fecha 1 de enero de 2022.

Segundo: Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente Legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean

aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

Segunda: El Presidente de la Corporación es el Órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.



Ayuntamiento
de Lorquí

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-011-22201	POSTALES	50,00	0,00	50,00	5,20	5,20	5,20	0,00	44,80
2020-00-011-31000	INTERESES DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	18.223,22	0,00	18.223,22	15.598,63	15.598,63	15.598,63	0,00	2.624,59
2020-00-011-31001	INTERESES POLIZAS DE CREDITO	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2020-00-011-35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00	0,00	1.000,00	1.449,63	1.449,63	149,73	1.299,90	-449,63
2020-00-011-35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	5.000,00	213,84	213,84	213,84	0,00	4.786,16
2020-00-011-91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	381.687,94	0,00	381.687,94	381.609,50	381.609,50	381.609,50	0,00	78,44
2020-00-132-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	18.242,43	0,00	18.242,43	25.082,60	25.082,60	25.082,60	0,00	-6.840,17
2020-00-132-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	313.698,42	-16.000,00	297.698,42	204.045,65	204.045,65	204.045,65	0,00	93.652,77
2020-00-132-12006	TRIENIOS	39.829,44	0,00	39.829,44	24.660,29	24.660,29	24.660,29	0,00	15.169,15
2020-00-132-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	136.563,36	0,00	136.563,36	85.697,79	85.697,79	85.697,79	0,00	50.865,57
2020-00-132-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	286.734,09	33.595,84	320.329,93	225.944,66	225.944,66	225.944,66	0,00	94.385,27
2020-00-132-12103	OTROS COMPLEMENTOS	152.476,80	0,00	152.476,80	257.764,67	257.764,67	257.764,67	0,00	-105.287,87
2020-00-132-14300	OTRO PERSONAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2020-00-132-15100	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	24.919,34	24.919,34	24.919,34	0,00	-24.919,34
2020-00-132-16000	SEGURIDAD SOCIAL	260.000,00	0,00	260.000,00	221.186,00	221.186,00	221.186,00	0,00	38.814,00
2020-00-132-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	2.800,00	0,00	2.800,00	2.234,75	2.234,75	2.234,75	0,00	565,25
2020-00-132-16204	ACCION SOCIAL	7.200,00	0,00	7.200,00	5.388,90	5.388,90	5.388,90	0,00	1.811,10
2020-00-132-21000	REPARACIONES Y	14.000,00	1.385,76	15.385,76	11.139,40	11.139,40	10.484,58	654,82	4.246,36

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIONES VIALES								
2020-00-132-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OT. CONST	1.000,00	0,00	1.000,00	356,34	356,34	356,34	0,00	643,66
2020-00-132-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	4.500,00	195,87	4.695,87	3.192,36	3.192,36	3.024,93	167,43	1.503,51
2020-00-132-21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPOR	5.500,00	539,59	6.039,59	2.773,02	2.773,02	2.724,40	48,62	3.266,57
2020-00-132-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-132-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROCESOS INFORMAC	2.000,00	220,22	2.220,22	410,19	410,19	410,19	0,00	1.810,03
2020-00-132-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	232,93	232,93	232,93	0,00	267,07
2020-00-132-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2020-00-132-22100	ENERGIA ELECTRICA	5.000,00	106,22	5.106,22	16.802,68	16.802,68	16.802,68	0,00	-11.696,46
2020-00-132-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.000,00	739,21	6.739,21	5.993,99	5.993,99	5.993,99	0,00	745,22
2020-00-132-22104	VESTUARIO	15.000,00	4.831,79	19.831,79	19.128,52	18.258,94	18.219,30	39,64	1.572,85
2020-00-132-22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-132-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
2020-00-132-22199	OTROS SUMINISTROS	1.800,00	0,00	1.800,00	1.848,70	1.848,70	1.050,10	798,60	-48,70
2020-00-132-22200	SERVICIOS DE	3.500,00	37,50	3.537,50	3.168,89	3.168,89	3.131,39	37,50	368,61

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	TELECOMUNICACIONES								
2020-00-132-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2020-00-132-22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.576,01	2.576,01	2.576,01	0,00	423,99
2020-00-132-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	100,00	17,10	117,10	127,50	127,50	127,50	0,00	-10,40
2020-00-132-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-132-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-132-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	150,00	0,00	150,00	7.297,21	7.297,21	7.297,21	0,00	-7.147,21
2020-00-132-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	666,38	1.866,38	1.097,50	1.097,50	810,61	286,89	768,88
2020-00-132-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	700,00	0,00	700,00	546,32	546,32	546,32	0,00	153,68
2020-00-132-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	155,94	155,94	155,94	0,00	-155,94
2020-00-132-62200	ACTUACIONES DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL	11.000,00	4.475,25	15.475,25	3.047,75	3.047,75	3.047,75	0,00	12.427,50
2020-00-135-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-135-22104	VESTUARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2020-00-135-22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00	0,00	300,00	277,98	277,98	277,98	0,00	22,02
2020-00-135-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.250,00	28,50	2.278,50	4.855,37	4.855,37	4.268,27	587,10	-2.576,87
2020-00-136-46700	TRANSFERENCIAS A	75.808,00	0,00	75.808,00	75.808,73	75.808,73	75.808,73	0,00	-0,73

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
CONSORCIOS									
2020-00-150-48001	AYUDAS PARA RECONSTRUCCION DAÑOS DANA	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2020-00-151-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.447,59	0,00	18.447,59	18.847,18	18.847,18	18.847,18	0,00	-399,59
2020-00-151-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	33.964,35	0,00	33.964,35	28.881,79	28.881,79	28.881,79	0,00	5.082,56
2020-00-151-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.241,18	0,00	13.241,18	13.167,62	13.167,62	13.167,62	0,00	73,56
2020-00-151-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.144,04	0,00	11.144,04	11.367,04	11.367,04	11.367,04	0,00	-223,00
2020-00-151-12006	TRIENIOS	4.024,44	0,00	4.024,44	4.351,18	4.351,18	4.351,18	0,00	-326,74
2020-00-151-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	29.933,40	0,00	29.933,40	28.766,97	28.766,97	28.766,97	0,00	1.166,43
2020-00-151-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	52.733,26	6.898,61	59.631,87	49.098,23	49.098,23	49.098,23	0,00	10.533,64
2020-00-151-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.576,80	0,00	1.576,80	8.081,21	8.081,21	8.081,21	0,00	-6.504,41
2020-00-151-13100	PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	22.247,79	22.247,79	22.247,79	0,00	-22.247,79
2020-00-151-16000	SEGURIDAD SOCIAL	30.000,00	0,00	30.000,00	52.543,78	52.543,78	52.543,78	0,00	-22.543,78
2020-00-151-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.162,32	1.162,32	1.162,32	0,00	337,68
2020-00-151-16204	ACCION SOCIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	1.265,00	1.265,00	1.265,00	0,00	235,00
2020-00-151-21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES	53.000,00	-47.108,10	5.891,90	4.440,70	4.440,70	4.440,70	0,00	1.451,20
2020-00-151-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.500,00	82,11	1.582,11	1.130,52	1.130,52	1.048,41	82,11	451,59
2020-00-151-21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPOR	8.000,00	1.656,76	9.656,76	10.572,00	10.572,00	9.566,16	1.005,84	-915,24
2020-00-151-22000	MATERIAL DE OFICINA	200,00	13,65	213,65	13,65	13,65	13,65	0,00	200,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	ORDINARIO NO INVENTARIABLE								
2020-00-151-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	101,64	101,64	101,64	0,00	398,36
2020-00-151-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00	497,94	8.497,94	5.460,17	5.460,17	5.460,17	0,00	3.037,77
2020-00-151-22104	VESTUARIO	4.500,00	1.028,23	5.528,23	2.951,80	2.951,80	1.115,88	1.835,92	2.576,43
2020-00-151-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	3.281,06	3.281,06	3.281,06	0,00	218,94
2020-00-151-22300	TRANSPORTES	100,00	0,00	100,00	45,12	45,12	0,00	45,12	54,88
2020-00-151-22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00	0,00	5.000,00	6.163,04	6.163,04	6.163,04	0,00	-1.163,04
2020-00-151-22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00	0,00	100,00	32,48	32,48	32,48	0,00	67,52
2020-00-151-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	19,20	519,20	535,32	535,32	535,32	0,00	-16,12
2020-00-151-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	363,00	1.863,00	598,95	598,95	598,95	0,00	1.264,05
2020-00-151-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	426,82	426,82	426,82	0,00	73,18
2020-00-151-22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRADORES	5.000,00	163,63	5.163,63	552,69	552,69	509,06	43,63	4.610,94
2020-00-151-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	3.000,00	161.802,25	164.802,25	156.715,23	156.715,23	89.050,83	67.664,40	8.087,02
2020-00-151-22698	REPOSICION DE SERVICIOS URBANISTICOS EN SECTOR S	0,00	1.681,90	1.681,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.681,90
2020-00-151-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	2.683,14	2.683,14	2.611,31	71,83	-2.183,14
2020-00-151-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS	193.600,00	28.712,93	222.312,93	47.211,54	33.393,34	22.866,34	10.527,00	188.919,59

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	TECNICOS								
2020-00-151-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	63,92	63,92	63,92	0,00	36,08
2020-00-151-60901	OBRAS DESARROLLO RURAL	100.000,00	112.653,24	212.653,24	112.621,90	112.621,90	112.621,90	0,00	100.031,34
2020-00-151-60902	ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	25.000,00	13.000,00	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
2020-00-151-60903	INVERSION OBRAS EN CABEZOS	130.000,00	60.000,00	190.000,00	44.917,38	0,00	0,00	0,00	190.000,00
2020-00-151-60904	OBRAS POR DAÑOS EN TALUDES DEL POLIGONO INDUSTRIAL	0,00	69.699,32	69.699,32	69.699,32	69.699,32	69.699,32	0,00	0,00
2020-00-151-60905	ACTUACIONES EN CABEZOS (EUROPA LIFE)	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
2020-00-151-60906	OBRAS DE URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL SALADAR II	0,00	1.684.788,86	1.684.788,86	0,00	0,00	0,00	0,00	1.684.788,86
2020-00-151-61901	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA	0,00	461,46	461,46	0,00	0,00	0,00	0,00	461,46
2020-00-151-62400	VEHICULO URBANISMO	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2020-00-151-62700	REDACCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TECNICOS	90.000,00	2.265,74	92.265,74	3.630,00	3.630,00	3.630,00	0,00	88.635,74
2020-00-1532-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.680,43	0,00	13.680,43	4.758,61	4.758,61	4.758,61	0,00	8.921,82
2020-00-1532-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	67.168,53	0,00	67.168,53	14.529,46	14.529,46	14.529,46	0,00	52.639,07
2020-00-1532-12006	TRIENIOS	7.342,80	0,00	7.342,80	2.353,69	2.353,69	2.353,69	0,00	4.989,11
2020-00-1532-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	31.847,64	0,00	31.847,64	4.642,93	4.642,93	4.642,93	0,00	27.204,71
2020-00-1532-12101	COMPLEMENTO	62.307,48	7.630,85	69.938,33	8.909,10	8.909,10	8.909,10	0,00	61.029,23

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	ESPECIFICO								
2020-00-1532-12103	OTROS COMPLEMENTOS	31.626,80	0,00	31.626,80	62.933,48	62.933,48	62.933,48	0,00	-31.306,68
2020-00-1532-13100	LABORAL TEMPORAL	20.000,00	0,00	20.000,00	96.832,43	96.832,43	96.832,43	0,00	-76.832,43
2020-00-1532-16000	SEGURIDAD SOCIAL	85.000,00	0,00	85.000,00	41.996,72	41.996,72	41.996,72	0,00	43.003,28
2020-00-1532-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	7.000,00	0,00	7.000,00	7.817,91	7.817,91	7.817,91	0,00	-817,91
2020-00-1532-16204	ACCION SOCIAL	2.100,00	0,00	2.100,00	470,00	470,00	470,00	0,00	1.630,00
2020-00-1532-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUC. Y B. NAT	26.000,00	167.208,62	193.208,62	206.542,96	202.428,96	201.780,73	648,23	-9.220,34
2020-00-1532-21001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BASE 2000	6.000,00	-4.000,00	2.000,00	550,31	550,31	550,31	0,00	1.449,69
2020-00-1532-21002	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CAMINOS PEDANIAS	10.000,00	0,00	10.000,00	19.732,68	19.732,68	18.879,63	853,05	-9.732,68
2020-00-1532-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	7.500,00	1.057,21	8.557,21	13.777,46	13.777,46	12.473,92	1.303,54	-5.220,25
2020-00-1532-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-1532-60901	OBRAS ACCESIBILIDAD	25.000,00	-11.508,92	13.491,08	0,00	0,00	0,00	0,00	13.491,08
2020-00-1532-60902	OBRAS ITINERARIO URBANO SALUDABLE	21.000,00	10.905,34	31.905,34	10.905,34	10.905,34	10.905,34	0,00	21.000,00
2020-00-1532-61901	ACTUACIONES DE REPOSICION VIAS PUBLICAS	0,00	336.326,86	336.326,86	336.326,86	27.547,20	27.547,20	0,00	308.779,66
2020-00-1532-61902	OBRAS URBANISMO COMERCIAL	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2020-00-1532-61903	PLAN DE OBRAS Y	97.000,00	105.880,00	202.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202.880,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
SERVICIOS									
2020-00-1532-61905	OBRAS CAMINOS, ASFALTO, FAROLAS	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
2020-00-1532-61908	OBRAS EN CAMINOS RURALES	0,00	249.307,54	249.307,54	44.659,08	44.659,08	44.659,08	0,00	204.648,46
2020-00-1532-61909	PLAN DE RENOVACION URBANA	0,00	88.135,24	88.135,24	84.415,70	84.415,70	84.415,70	0,00	3.719,54
2020-00-1532-61910	ACTUACIONES DE REPOSICION EN VIAS PUBLICAS	0,00	47.441,53	47.441,53	47.133,31	47.133,31	47.133,31	0,00	308,22
2020-00-1532-62300	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	6.000,00	4.000,00	10.000,00	2.605,48	2.605,48	2.605,48	0,00	7.394,52
2020-00-161-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUC. Y B.NAT.	200,00	0,00	200,00	1.302,73	1.302,73	1.302,73	0,00	-1.102,73
2020-00-161-22500	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00	0,00	3.000,00	1.364,23	1.364,23	1.364,23	0,00	1.635,77
2020-00-161-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	153,34	153,34	153,34	0,00	46,66
2020-00-161-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	637,67	637,67	637,67	0,00	-137,67
2020-00-161-61901	OBRAS MEJORA DE PRESION DE AGUA EN LOS PALACIOS	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2020-00-161-61902	MEJORA INFRAESTRUCTURAS ALCANTARILLADO, AGUA	41.750,00	3.609,10	45.359,10	45.359,10	45.359,10	45.359,10	0,00	0,00
2020-00-1621-22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	545.000,00	82.494,81	627.494,81	537.554,40	537.554,40	505.013,29	32.541,11	89.940,41
2020-00-1621-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	35.000,00	1.050,00	36.050,00	22.678,80	22.678,80	22.678,80	0,00	13.371,20
2020-00-1622-22703	TRABAJOS GESTION	39.000,00	3.227,27	42.227,27	42.673,07	39.445,80	39.445,80	0,00	2.781,47

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	ECOPARQUE								
2020-00-1623-22703	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	120.000,00	16.711,43	136.711,43	125.648,99	125.648,99	116.500,28	9.148,71	11.062,44
2020-00-163-22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	263.000,00	21.834,69	284.834,69	288.712,17	266.877,48	266.877,48	0,00	17.957,21
2020-00-164-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	173,03	173,03	173,03	0,00	826,97
2020-00-164-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	500,00	0,00	500,00	891,10	891,10	891,10	0,00	-391,10
2020-00-164-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-164-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-164-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	21.708,00	1.808,95	23.516,95	20.912,83	19.561,66	19.561,66	0,00	3.955,29
2020-00-165-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	500,00	0,00	500,00	649,50	649,50	649,50	0,00	-149,50
2020-00-165-22100	ENERGIA ELECTRICA	256.000,00	34.369,49	290.369,49	298.151,20	277.870,44	277.870,44	0,00	12.499,05
2020-00-170-22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
2020-00-171-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	120.000,00	9.984,38	129.984,38	131.817,74	121.833,36	121.833,36	0,00	8.151,02
2020-00-171-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	0,00	85,66	85,66	1.108,89	1.108,89	1.069,29	39,60	-1.023,23
2020-00-171-61901	MOBILIARIO URBANO	0,00	15.571,40	15.571,40	692,58	692,58	692,58	0,00	14.878,82
2020-00-171-61903	FUENTE PARQUE DE LA	10.000,00	206,00	10.206,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.206,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	CONSTITUCION								
2020-00-171-62201	TOLDOS PARQUE	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
2020-00-231-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.723,61	0,00	18.723,61	12.693,17	12.693,17	12.693,17	0,00	6.030,44
2020-00-231-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	87.903,68	-5.000,00	82.903,68	81.521,38	81.521,38	81.521,38	0,00	1.382,30
2020-00-231-12003	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.085,34	0,00	11.085,34	11.196,57	11.196,57	11.196,57	0,00	-111,23
2020-00-231-12006	TRIENIOS	6.723,84	0,00	6.723,84	7.116,13	7.116,13	7.116,13	0,00	-392,29
2020-00-231-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	41.481,00	0,00	41.481,00	39.242,12	39.242,12	39.242,12	0,00	2.238,88
2020-00-231-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	66.578,41	9.248,64	75.827,05	62.234,76	62.234,76	62.234,76	0,00	13.592,29
2020-00-231-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.576,80	0,00	1.576,80	7.696,37	7.696,37	7.696,37	0,00	-6.119,57
2020-00-231-15100	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	2.193,59	2.193,59	2.193,59	0,00	-2.193,59
2020-00-231-16000	SEGURIDAD SOCIAL	65.000,00	0,00	65.000,00	64.409,79	64.409,79	64.409,79	0,00	590,21
2020-00-231-16204	ACCION SOCIAL	2.100,00	0,00	2.100,00	1.280,00	1.280,00	1.280,00	0,00	820,00
2020-00-231-22001	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-231-22003	MATERIAL INFORMATICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-231-22300	TRANSPORTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2020-00-231-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2020-00-231-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2020-00-231-22615	PROGRAMA PREVENCION Y REINSERCIÓN SERVICIOS	7.800,00	0,00	7.800,00	4.890,00	0,00	0,00	0,00	7.800,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	SOCIALES								
2020-00-231-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	0,00	2.000,00	429,06	429,06	429,06	0,00	1.570,94
2020-00-231-22709	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	55.000,00	3.188,23	58.188,23	48.723,82	48.723,82	44.219,66	4.504,16	9.464,41
2020-00-231-22710	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	3.000,00	358,42	3.358,42	5.604,10	4.107,10	4.107,10	0,00	-748,68
2020-00-231-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	58,00	58,00	58,00	0,00	42,00
2020-00-231-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	988,37	988,37	988,37	0,00	-888,37
2020-00-231-48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	20.000,00	58.814,00	78.814,00	95.241,70	95.241,70	74.802,79	20.438,91	-16.427,70
2020-00-231-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS SOCIALES	4.700,00	0,00	4.700,00	3.700,00	3.700,00	3.700,00	0,00	1.000,00
2020-00-231-60001	ADQUISICION SOLAR RESIDENCIA CENTRO DE DIA	605.000,00	0,00	605.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	605.000,00
2020-00-241-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	15.113,25	0,00	15.113,25	17.407,60	17.407,60	17.407,60	0,00	-2.294,35
2020-00-241-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.291,35	0,00	13.291,35	13.088,57	13.088,57	13.088,57	0,00	202,78
2020-00-241-12006	TRIENIOS	6.488,40	0,00	6.488,40	6.493,40	6.493,40	6.493,40	0,00	-5,00
2020-00-241-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.836,80	0,00	11.836,80	11.671,66	11.671,66	11.671,66	0,00	165,14
2020-00-241-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.734,13	1.833,70	21.567,83	19.748,24	19.748,24	19.748,24	0,00	1.819,59
2020-00-241-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	2.933,57	2.933,57	2.933,57	0,00	-2.933,57
2020-00-241-13100	LABORAL TEMPORAL	36.074,59	2.112,91	38.187,50	38.138,45	38.138,45	38.138,45	0,00	49,05
2020-00-241-16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.000,00	0,00	28.000,00	30.399,01	30.399,01	30.399,01	0,00	-2.399,01

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-241-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
2020-00-241-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-241-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-241-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	157,30	157,30	157,30	0,00	1.342,70
2020-00-241-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-241-22615	PROYECTOS DE IGUALDAD Y EMPLEO (FEMP)	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
2020-00-241-22616	CURSOS DE INFORMATICA Y OTROS CURSOS DE FORMACION	25.260,00	5.520,00	30.780,00	30.447,18	23.447,18	18.188,01	5.259,17	7.332,82
2020-00-241-22617	PROGRAMA MIXTO EMPLEO Y FORMACION	358.261,80	0,00	358.261,80	156.847,63	156.847,63	152.231,79	4.615,84	201.414,17
2020-00-241-22620	PROGRAMA EMPLEO PUBLICO LOCAL- GARANTIA JUVENIL	95.000,00	0,00	95.000,00	46.748,79	46.748,79	46.748,79	0,00	48.251,21
2020-00-241-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-241-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-241-48001	AYUDAS A AUTONOMOS Y EMPRESAS POR CRISIS SANITARIA COVID-19	0,00	200.000,00	200.000,00	170.969,66	170.969,66	168.469,66	2.500,00	29.030,34
2020-00-311-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	1.724,25	1.724,25	1.724,25	0,00	1.275,75
2020-00-311-22615	PLAN DE SALUD	8.000,00	3.000,00	11.000,00	32.544,48	32.544,48	30.377,01	2.167,47	-21.544,48
2020-00-311-22699	OTROS GASTOS	5.000,00	0,00	5.000,00	972,41	972,41	964,98	7,43	4.027,59

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DIVERSOS								
2020-00-311-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	25.000,00	3.687,85	28.687,85	19.239,63	17.432,65	17.432,65	0,00	11.255,20
2020-00-323-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	66.479,46	0,00	66.479,46	45.353,52	45.353,52	45.353,52	0,00	21.125,94
2020-00-323-12006	TRIENIOS	3.090,72	0,00	3.090,72	3.127,68	3.127,68	3.127,68	0,00	-36,96
2020-00-323-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	26.807,04	0,00	26.807,04	18.228,96	18.228,96	18.228,96	0,00	8.578,08
2020-00-323-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	48.541,33	5.267,43	53.808,76	33.091,14	33.091,14	33.091,14	0,00	20.717,62
2020-00-323-12103	OTROS COMPLEMENTOS	26.700,00	16.000,00	42.700,00	19.037,73	19.037,73	19.037,73	0,00	23.662,27
2020-00-323-13100	LABORAL TEMPORAL	58.326,17	1.528,71	59.854,88	100.834,07	100.834,07	100.834,07	0,00	-40.979,19
2020-00-323-16000	SEGURIDAD SOCIAL	45.000,00	0,00	45.000,00	70.047,54	70.047,54	70.047,54	0,00	-25.047,54
2020-00-323-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	5.000,00	24,24	5.024,24	24,24	24,24	24,24	0,00	5.000,00
2020-00-323-16204	ACCION SOCIAL	1.800,00	0,00	1.800,00	1.245,00	1.245,00	1.245,00	0,00	555,00
2020-00-323-20200	ALQUILER LOCAL SALA DE ESTUDIOS	5.000,00	847,00	5.847,00	5.505,50	5.505,50	5.505,50	0,00	341,50
2020-00-323-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	15.500,00	0,00	15.500,00	13.462,47	13.462,47	13.462,47	0,00	2.037,53
2020-00-323-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	7.000,00	0,00	7.000,00	4.060,57	4.060,57	3.979,92	80,65	2.939,43
2020-00-323-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	1.895,06	1.895,06	1.895,06	0,00	-895,06
2020-00-323-22100	ENERGIA ELECTRICA	28.000,00	0,00	28.000,00	25.055,07	25.055,07	25.055,07	0,00	2.944,93
2020-00-323-22102	GAS	3.500,00	0,00	3.500,00	3.856,49	3.856,49	3.856,49	0,00	-356,49

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-323-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00	0,00	3.500,00	5.178,90	5.178,90	5.178,90	0,00	-1.678,90
2020-00-323-22104	VESTUARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	1.828,39	1.828,39	1.828,39	0,00	-828,39
2020-00-323-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00	0,00	6.000,00	10.851,80	10.851,80	10.851,80	0,00	-4.851,80
2020-00-323-22199	OTROS SUMINISTROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-323-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	545,35	545,35	545,35	0,00	454,65
2020-00-323-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	1.500,00	189,21	1.689,21	697,68	697,68	697,68	0,00	991,53
2020-00-323-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-323-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	695,75	695,75	695,75	0,00	-195,75
2020-00-323-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-323-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	2.460,00	2.460,00	2.460,00	0,00	-1.460,00
2020-00-323-22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	12.000,00	1.139,97	13.139,97	2.189,97	2.189,97	2.189,97	0,00	10.950,00
2020-00-323-22611	LIBROS DE TEXTO ALUMNADO CENTROS DOCENTES	8.000,00	0,00	8.000,00	4.132,41	4.132,41	4.132,41	0,00	3.867,59
2020-00-323-22698	PROGRAMA PREVENCION Y ATENCION TEMPRANA	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2020-00-323-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	879,12	879,12	879,12	0,00	120,88
2020-00-323-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	20.160,00	1.119,89	21.279,89	9.679,89	4.959,51	4.959,51	0,00	16.320,38

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PROFESION								
2020-00-323-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-323-47900	SUBVENCION ESCUELA INFANTIL	390.000,00	0,00	390.000,00	292.255,93	292.255,93	292.255,93	0,00	97.744,07
2020-00-323-48000	PREMIOS Y BECAS	500,00	0,00	500,00	6.574,08	6.574,08	6.574,08	0,00	-6.074,08
2020-00-323-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACION	4.300,00	0,00	4.300,00	3.900,00	3.900,00	3.900,00	0,00	400,00
2020-00-323-62200	OBRAS EN COLEGIOS PUBLICOS	7.000,00	422.209,94	429.209,94	0,00	0,00	0,00	0,00	429.209,94
2020-00-323-62201	ADQUISICION DE PERGOLAS PARA COLEGIOS	0,00	88.600,00	88.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	88.600,00
2020-00-324-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACION	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
2020-00-326-47200	APORTACION A BONOBUS	7.000,00	1.139,56	8.139,56	3.260,15	3.260,15	3.260,15	0,00	4.879,41
2020-00-326-48000	PREMIOS Y BECAS	1.500,00	0,00	1.500,00	300,00	300,00	0,00	300,00	1.200,00
2020-00-327-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	4.822,56	4.822,56	9.754,86	9.754,86	9.754,86	0,00	-4.932,30
2020-00-327-12006	TRIENIOS	0,00	176,40	176,40	0,00	0,00	0,00	0,00	176,40
2020-00-327-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	2.343,96	2.343,96	0,00	0,00	0,00	0,00	2.343,96
2020-00-327-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	0,00	2.469,72	2.469,72	0,00	0,00	0,00	0,00	2.469,72
2020-00-327-16000	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	848,84	848,84	2.975,90	2.975,90	2.975,90	0,00	-2.127,06
2020-00-327-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	471,90	471,90	471,90	0,00	28,10
2020-00-327-22609	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	10.000,00	0,00	10.000,00	3.964,54	3.964,54	2.996,54	968,00	6.035,46
2020-00-327-22610	ACTIVIDADES DE MUJER	3.000,00	0,00	3.000,00	4.404,16	4.404,16	4.404,16	0,00	-1.404,16

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-327-22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	3.000,00	0,00	3.000,00	2.376,48	2.376,48	2.376,48	0,00	623,52
2020-00-327-22612	PROGRAMA INFORMADOR JUVENIL	12.880,00	-10.661,48	2.218,52	2.224,37	2.224,37	2.224,37	0,00	-5,85
2020-00-3321-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.395,92	0,00	13.395,92	13.713,56	13.713,56	13.713,56	0,00	-317,64
2020-00-3321-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.176,12	0,00	11.176,12	11.428,20	11.428,20	11.428,20	0,00	-252,08
2020-00-3321-12006	TRIENIOS	3.835,32	0,00	3.835,32	4.173,30	4.173,30	4.173,30	0,00	-337,98
2020-00-3321-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.081,20	0,00	10.081,20	10.283,04	10.283,04	10.283,04	0,00	-201,84
2020-00-3321-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	18.096,67	2.129,59	20.226,26	17.867,34	17.867,34	17.867,34	0,00	2.358,92
2020-00-3321-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	-1.000,00
2020-00-3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	15.042,99	15.042,99	15.042,99	0,00	-42,99
2020-00-3321-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.600,00	0,00	1.600,00	2.359,51	2.359,51	2.359,51	0,00	-759,51
2020-00-3321-16204	ACCION SOCIAL	900,00	0,00	900,00	406,00	406,00	406,00	0,00	494,00
2020-00-3321-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	351,87	351,87	338,80	13,07	648,13
2020-00-3321-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	1.000,00	0,00	1.000,00	401,29	401,29	401,29	0,00	598,71
2020-00-3321-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-3321-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-3321-22001	PRENSA, REVISTAS,	6.000,00	0,00	6.000,00	5.050,40	5.050,40	3.925,15	1.125,25	949,60

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES								
2020-00-3321-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	106,72	106,72	106,72	0,00	393,28
2020-00-3321-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00	0,00	400,00	406,32	406,32	406,32	0,00	-6,32
2020-00-3321-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	0,00	800,00	519,70	519,70	519,70	0,00	280,30
2020-00-3321-22609	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA	3.500,00	0,00	3.500,00	2.999,14	2.999,14	1.525,54	1.473,60	500,86
2020-00-3321-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2020-00-3321-62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	0,00	349.450,00	349.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	349.450,00
2020-00-334-20300	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CENTRO CULTURAL	10.500,00	0,00	10.500,00	12.856,25	12.856,25	10.285,00	2.571,25	-2.356,25
2020-00-334-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	367,84	367,84	367,84	0,00	632,16
2020-00-334-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	500,00	34,67	534,67	1.059,46	1.059,46	960,46	99,00	-524,79
2020-00-334-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
2020-00-334-22100	ENERGIA ELECTRICA	6.000,00	0,00	6.000,00	6.877,38	6.877,38	6.877,38	0,00	-877,38
2020-00-334-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00	0,00	100,00	869,61	869,61	869,61	0,00	-769,61
2020-00-334-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	575,19	575,19	575,19	0,00	-575,19
2020-00-334-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-334-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	150,00	45,30	195,30	150,60	150,60	150,60	0,00	44,70
2020-00-334-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00	0,00	1.500,00	514,40	514,40	514,40	0,00	985,60
2020-00-334-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	0,00	5.000,00	2.672,89	2.672,89	2.672,89	0,00	2.327,11
2020-00-334-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-334-22609	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00	0,00	25.000,00	22.561,21	19.961,21	16.853,97	3.107,24	5.038,79
2020-00-334-22615	PROYECTO EUROPA CREATIVA	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
2020-00-334-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	926,07	926,07	808,70	117,37	-426,07
2020-00-334-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFESION.	12.000,00	0,00	12.000,00	20.768,68	7.419,72	7.419,72	0,00	4.580,28
2020-00-334-48000	PREMIOS Y BECAS	3.480,00	0,00	3.480,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	2.280,00
2020-00-334-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- CULTURA	54.500,00	0,00	54.500,00	52.799,96	52.799,96	52.799,96	0,00	1.700,04
2020-00-334-61901	ADQUISICION DE TOTEM	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2020-00-334-62200	CENTRO DE PROMOCION CULTURAL	0,00	97.824,06	97.824,06	97.823,06	97.823,06	97.823,06	0,00	1,00
2020-00-334-62201	OBRAS REMODELACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2020-00-334-62301	EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	45.000,00	16.706,85	61.706,85	33.982,45	33.982,42	33.982,42	0,00	27.724,43
2020-00-338-22199	OTROS SUMINISTROS	22.000,00	0,00	22.000,00	987,72	987,72	893,34	94,38	21.012,28
2020-00-338-22300	TRANSPORTES	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-338-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00	0,00	2.000,00	96,80	96,80	96,80	0,00	1.903,20
2020-00-338-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.000,00	0,00	7.000,00	7.021,03	7.021,03	7.021,03	0,00	-21,03
2020-00-338-22611	FESTEJOS POPULARES	230.000,00	-196.134,05	33.865,95	44.514,34	41.126,34	41.126,34	0,00	-7.260,39
2020-00-338-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00	46,92	20.046,92	8.661,12	8.661,12	8.081,72	579,40	11.385,80
2020-00-338-48000	PREMIOS Y BECAS	10.900,00	0,00	10.900,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	0,00	9.500,00
2020-00-338-62500	EQUIPAMIENTO PARA FESTEJOS	3.700,00	14.361,15	18.061,15	0,00	0,00	0,00	0,00	18.061,15
2020-00-341-22199	MATERIAL DEPORTIVO	3.500,00	0,00	3.500,00	5.606,16	5.606,16	5.606,16	0,00	-2.106,16
2020-00-341-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-341-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-341-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-341-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-341-22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	64.000,00	4.250,00	68.250,00	46.669,62	46.669,62	46.669,62	0,00	21.580,38
2020-00-341-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2020-00-341-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- DEPORTES	53.700,00	0,00	53.700,00	52.500,00	52.500,00	52.000,00	500,00	1.200,00
2020-00-342-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	23.397,59	0,00	23.397,59	20.804,41	20.804,41	20.804,41	0,00	2.593,18
2020-00-342-12006	TRIENIOS	4.584,39	0,00	4.584,39	3.861,96	3.861,96	3.861,96	0,00	722,43
2020-00-342-12100	COMPLEMENTO DE	9.508,44	0,00	9.508,44	7.846,32	7.846,32	7.846,32	0,00	1.662,12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DESTINO								
2020-00-342-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.515,79	1.921,65	21.437,44	16.774,17	16.774,17	16.774,17	0,00	4.663,27
2020-00-342-12103	OTROS COMPLEMENTOS	11.650,00	0,00	11.650,00	18.477,42	18.477,42	18.477,42	0,00	-6.827,42
2020-00-342-16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.000,00	0,00	12.000,00	16.493,16	16.493,16	16.493,16	0,00	-4.493,16
2020-00-342-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	57,28	3.557,28	3.714,38	3.714,38	3.714,38	0,00	-157,10
2020-00-342-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	395,50	395,50	395,50	0,00	204,50
2020-00-342-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	26.000,00	1.666,15	27.666,15	28.655,91	25.323,61	23.163,78	2.159,83	2.342,54
2020-00-342-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	5.000,00	0,00	5.000,00	5.560,35	5.560,35	5.435,84	124,51	-560,35
2020-00-342-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	360,99	360,99	360,99	0,00	139,01
2020-00-342-22100	ENERGIA ELECTRICA	45.000,00	0,00	45.000,00	54.364,30	54.364,30	54.364,30	0,00	-9.364,30
2020-00-342-22102	GAS	2.000,00	0,00	2.000,00	4.531,32	4.531,32	4.531,32	0,00	-2.531,32
2020-00-342-22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	200,00	0,00	200,00	137,94	137,94	137,94	0,00	62,06
2020-00-342-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.500,00	0,00	3.500,00	571,90	571,90	571,90	0,00	2.928,10
2020-00-342-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2020-00-342-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	0,00	800,00	967,13	967,13	967,13	0,00	-167,13
2020-00-342-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES	2.000,00	725,50	2.725,50	3.957,17	3.957,17	3.957,17	0,00	-1.231,67

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
AUTONOMAS									
2020-00-342-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	43.000,00	0,00	43.000,00	18.578,28	18.578,28	18.578,28	0,00	24.421,72
2020-00-342-62201	OBRAS CAMPO DE FUTBOL DE CESPED	0,00	166.658,61	166.658,61	0,00	0,00	0,00	0,00	166.658,61
2020-00-342-62202	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	242.632,76	0,00	242.632,76	0,00	0,00	0,00	0,00	242.632,76
2020-00-342-62203	TOLDOS PISCINA	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2020-00-342-63202	AMPLIACION Y MEJORA ESPACIOS DEPORTIVOS	7.900,00	7.900,00	15.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.800,00
2020-00-432-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST., UT	2.200,00	0,00	2.200,00	576,39	576,39	576,39	0,00	1.623,61
2020-00-432-22610	ACTIVIDADES ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA	15.000,00	0,00	15.000,00	14.652,89	8.654,19	8.654,19	0,00	6.345,81
2020-00-432-61901	OBRAS DE REPARACION NORIA	3.500,00	15.500,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00
2020-00-912-10000	RETRIBUCIONES BASICAS	150.040,00	4.589,72	154.629,72	153.040,86	153.040,86	153.040,86	0,00	1.588,86
2020-00-912-11001	PERSONAL EVENTUAL	34.862,76	1.058,49	35.921,25	42.645,94	42.645,94	42.645,94	0,00	-6.724,69
2020-00-912-16000	SEGURIDAD SOCIAL	35.000,00	0,00	35.000,00	49.905,49	49.905,49	49.905,49	0,00	-14.905,49
2020-00-912-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.746,09	2.746,09	2.746,09	0,00	753,91
2020-00-912-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	800,00	627,00	1.427,00	1.528,38	1.528,38	868,38	660,00	-101,38
2020-00-912-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00	471,90	1.471,90	3.297,25	3.297,25	3.254,90	42,35	-1.825,35
2020-00-912-22603	PUBLICACION EN DIARIOS	200,00	0,00	200,00	37,83	37,83	37,83	0,00	162,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	OFICIALES								
2020-00-912-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00	0,00	200,00	1.603,45	1.603,45	1.167,85	435,60	-1.403,45
2020-00-912-23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	1.500,00	127,35	1.627,35	349,55	349,55	349,55	0,00	1.277,80
2020-00-912-23100	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIE	1.500,00	494,26	1.994,26	870,02	870,02	870,02	0,00	1.124,24
2020-00-912-23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLITICOS Y CARGOS ELECTOS	30.000,00	1.780,00	31.780,00	17.213,30	17.213,30	17.213,30	0,00	14.566,70
2020-00-920-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	40.843,66	0,00	40.843,66	21.186,90	21.186,90	21.186,90	0,00	19.656,76
2020-00-920-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.422,09	0,00	17.422,09	17.520,72	17.520,72	17.520,72	0,00	-98,63
2020-00-920-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	53.300,53	0,00	53.300,53	54.393,86	54.393,86	54.393,86	0,00	-1.093,33
2020-00-920-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	22.664,35	0,00	22.664,35	22.896,59	22.896,59	22.896,59	0,00	-232,24
2020-00-920-12006	TRIENIOS	20.448,48	0,00	20.448,48	21.177,37	21.177,37	21.177,37	0,00	-728,89
2020-00-920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	59.203,20	0,00	59.203,20	49.512,90	49.512,90	49.512,90	0,00	9.690,30
2020-00-920-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	100.582,72	11.066,47	111.649,19	84.099,46	84.099,46	84.099,46	0,00	27.549,73
2020-00-920-12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.853,57	0,00	7.853,57	17.445,12	17.445,12	17.445,12	0,00	-9.591,55
2020-00-920-16000	SEGURIDAD SOCIAL	75.000,00	0,00	75.000,00	69.408,92	69.408,92	69.408,92	0,00	5.591,08
2020-00-920-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	12.000,00	980,87	12.980,87	20.494,75	20.494,75	20.494,75	0,00	-7.513,88
2020-00-920-16204	ACCION SOCIAL	2.700,00	0,00	2.700,00	1.791,00	1.791,00	1.791,00	0,00	909,00
2020-00-920-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	8.000,00	-1.217,40	6.782,60	3.697,50	3.697,50	3.680,08	17,42	3.085,10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	EDIFICIOS Y OTRAS CON								
2020-00-920-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	7.500,00	1.092,01	8.592,01	9.939,85	9.939,85	9.550,33	389,52	-1.347,84
2020-00-920-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	3.000,00	0,00	3.000,00	7.379,13	7.379,13	7.312,13	67,00	-4.379,13
2020-00-920-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	30.000,00	5.209,49	35.209,49	37.423,89	37.423,89	35.501,12	1.922,77	-2.214,40
2020-00-920-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.000,00	557,31	7.557,31	6.912,42	6.912,42	6.869,63	42,79	644,89
2020-00-920-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00	0,00	2.000,00	802,48	802,48	802,48	0,00	1.197,52
2020-00-920-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.500,00	0,00	5.500,00	8.063,35	8.063,35	8.046,35	17,00	-2.563,35
2020-00-920-22100	ENERGIA ELECTRICA	20.000,00	10.514,07	30.514,07	22.638,07	22.638,07	22.638,07	0,00	7.876,00
2020-00-920-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.500,00	476,31	2.976,31	7.168,87	7.168,87	7.168,87	0,00	-4.192,56
2020-00-920-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	444,40	444,40	429,79	14,61	555,60
2020-00-920-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	11.500,00	424,05	11.924,05	8.927,19	8.927,19	8.908,50	18,69	2.996,86
2020-00-920-22201	POSTALES	55.000,00	1.264,42	56.264,42	43.007,53	43.007,53	42.909,81	97,72	13.256,89
2020-00-920-22204	NUEVAS TECNOLOGIAS	9.000,00	15.000,00	24.000,00	18.769,68	3.770,68	2.572,78	1.197,90	20.229,32
2020-00-920-22400	PRIMAS DE SEGUROS	27.000,00	3.699,27	30.699,27	34.594,27	34.594,27	30.932,09	3.662,18	-3.895,00
2020-00-920-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	200,00	20,10	220,10	127,20	127,20	127,20	0,00	92,90
2020-00-920-22602	PUBLICIDAD Y	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PROPAGANDA								
2020-00-920-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	210,92	210,92	210,92	0,00	1.789,08
2020-00-920-22604	ASISTENCIA TECNICA, JURIDICOS, CONTENCIÓSO	70.000,00	11.535,32	81.535,32	80.747,24	74.979,58	74.979,58	0,00	6.555,74
2020-00-920-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	8.000,00	0,00	8.000,00	2.391,61	2.391,61	2.391,61	0,00	5.608,39
2020-00-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00	1.454,90	3.954,90	8.829,76	5.975,67	5.464,13	511,54	-2.020,77
2020-00-920-22709	ORGANIZACION CURSOS DE FORMACION	5.000,00	0,00	5.000,00	850,21	850,21	850,21	0,00	4.149,79
2020-00-920-22710	SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	8.500,00	3.298,90	11.798,90	12.293,44	12.293,44	12.293,44	0,00	-494,54
2020-00-920-22711	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0,00	0,00	0,00	3.859,90	3.859,90	3.859,90	0,00	-3.859,90
2020-00-920-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	0,00	400,00	172,43	172,43	172,43	0,00	227,57
2020-00-920-46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.200,00	0,00	5.200,00	7.067,25	7.067,25	7.067,25	0,00	-1.867,25
2020-00-920-62200	ADQUISICION DE INMUEBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2020-00-920-62500	MOBILIARIO	0,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	0,00	0,00
2020-00-920-62601	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	7.000,00	2.500,00	9.500,00	4.048,66	4.048,66	4.048,66	0,00	5.451,34
2020-00-920-83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	7.714,96	7.714,96	7.714,96	0,00	7.285,04
2020-00-924-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	4.000,00	968,00	4.968,00	2.637,93	2.637,93	2.637,93	0,00	2.330,07
2020-00-924-21300	REPARACIONES Y	2.000,00	0,00	2.000,00	2.108,16	2.108,16	2.108,16	0,00	-108,16

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U								
2020-00-924-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	301,29	301,29	301,29	0,00	198,71
2020-00-924-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-924-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	386,11	386,11	71,39	314,72	113,89
2020-00-924-22100	ENERGIA ELECTRICA	13.000,00	2.342,15	15.342,15	13.293,53	13.293,53	13.293,53	0,00	2.048,62
2020-00-924-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00	0,00	1.500,00	2.453,63	2.453,63	2.144,05	309,58	-953,63
2020-00-924-22199	OTROS SUMINISTROS	100,00	0,00	100,00	373,89	373,89	373,89	0,00	-273,89
2020-00-924-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	4.000,00	121,69	4.121,69	2.786,54	2.786,54	2.702,44	84,10	1.335,15
2020-00-924-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	71,70	571,70	431,40	431,40	431,40	0,00	140,30
2020-00-924-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	80,00	580,00	117,89	117,89	0,00	117,89	462,11
2020-00-924-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00	0,00	2.500,00	1.288,65	1.288,65	1.288,65	0,00	1.211,35
2020-00-924-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Y PLAN ACTIVA	500,00	3.000,00	3.500,00	3.000,00	532,40	532,40	0,00	2.967,60
2020-00-924-22615	GASTOS PRESUP. PARTICIPATIVOS Y AGENDA 2030	15.000,00	0,00	15.000,00	4.350,00	4.350,00	350,00	4.000,00	10.650,00
2020-00-924-22616	PROGRAMA CAI CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2020-00-924-22619	CONSEJO DE	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PARTICIPACION INFANTO JUVENIL								
2020-00-924-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	3.601,00	7.601,00	6.757,50	6.757,50	4.996,95	1.760,55	843,50
2020-00-924-22709	PORTAL MUNICIPAL	5.500,00	548,13	6.048,13	4.864,81	4.864,81	4.864,81	0,00	1.183,32
2020-00-924-48000	PREMIOS Y BECAS	5.500,00	-3.000,00	2.500,00	743,83	743,83	743,83	0,00	1.756,17
2020-00-924-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PARTICIPACION CIUDADANA	29.600,00	0,00	29.600,00	26.000,00	26.000,00	25.500,00	500,00	3.600,00
2020-00-929-50000	FONDO DE CONTINGENCIA	196.134,02	-94.932,95	101.201,07	0,00	0,00	0,00	0,00	101.201,07
2020-00-931-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	20.783,06	0,00	20.783,06	21.198,94	21.198,94	21.198,94	0,00	-415,88
2020-00-931-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.124,63	0,00	13.124,63	13.387,38	13.387,38	13.387,38	0,00	-262,75
2020-00-931-12006	TRIENIOS	6.814,32	0,00	6.814,32	6.951,24	6.951,24	6.951,24	0,00	-136,92
2020-00-931-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	16.134,36	0,00	16.134,36	16.457,16	16.457,16	16.457,16	0,00	-322,80
2020-00-931-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25.810,73	1.920,55	27.731,28	26.327,04	26.327,04	26.327,04	0,00	1.404,24
2020-00-931-12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.076,80	0,00	3.076,80	3.108,36	3.108,36	3.108,36	0,00	-31,56
2020-00-931-16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00	0,00	20.000,00	19.416,32	19.416,32	19.416,32	0,00	583,68
2020-00-931-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	590,00	590,00	590,00	0,00	10,00
2020-00-931-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-931-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-931-22001	PRENSA, REVISTAS,	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES								
2020-00-931-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	412,61	412,61	412,61	0,00	-12,61
2020-00-931-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	710,83	710,83	710,83	0,00	-210,83
2020-00-931-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2020-00-932-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.159,20	0,00	14.159,20	14.442,70	14.442,70	14.442,70	0,00	-283,50
2020-00-932-12006	TRIENIOS	3.026,16	0,00	3.026,16	3.087,72	3.087,72	3.087,72	0,00	-61,56
2020-00-932-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.043,56	0,00	6.043,56	6.164,52	6.164,52	6.164,52	0,00	-120,96
2020-00-932-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.196,55	1.121,40	14.317,95	13.460,40	13.460,40	13.460,40	0,00	857,55
2020-00-932-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.500,00	0,00	1.500,00	2.110,00	2.110,00	2.110,00	0,00	-610,00
2020-00-932-16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.700,00	0,00	10.700,00	9.497,93	9.497,93	9.497,93	0,00	1.202,07
2020-00-932-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	53,40	3.553,40	3.327,08	3.327,08	3.327,08	0,00	226,32
2020-00-932-16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
2020-00-932-22501	RECARGO PROVINCIAL IAE	18.000,00	0,00	18.000,00	20.107,37	20.107,37	0,00	20.107,37	-2.107,37
2020-00-932-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.034,22	1.034,22	1.034,22	0,00	965,78
2020-00-932-22709	ASISTENCIA TECNICA GESTION FINANCIERA	274.000,00	16.703,51	290.703,51	218.329,41	218.329,41	218.329,41	0,00	72.374,10
2020-00-932-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2020-00-934-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	20.491,12	0,00	20.491,12	15.934,49	15.934,49	15.934,49	0,00	4.556,63
2020-00-934-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.980,02	0,00	17.980,02	18.349,34	18.349,34	18.349,34	0,00	-369,32

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:04

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-934-12006	TRIENIOS	3.916,32	0,00	3.916,32	6.155,87	6.155,87	6.155,87	0,00	-2.239,55
2020-00-934-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.877,68	0,00	18.877,68	16.101,39	16.101,39	16.101,39	0,00	2.776,29
2020-00-934-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	32.663,62	3.008,39	35.672,01	29.011,56	29.011,56	29.011,56	0,00	6.660,45
2020-00-934-12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.149,69	0,00	3.149,69	4.514,63	4.514,63	4.514,63	0,00	-1.364,94
2020-00-934-16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.000,00	0,00	13.000,00	19.825,22	19.825,22	19.825,22	0,00	-6.825,22
2020-00-934-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	2.198,24	2.198,24	2.198,24	0,00	1.301,76
2020-00-934-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
2020-00-934-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
TOTAL		10.697.435,56	4.651.792,57	15.349.228,13	8.960.357,79	8.456.510,00	8.237.681,58	218.828,42	6.892.718,13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL.							
Artículo	10	Órganos de gobierno y personal directivo.							
Concepto	100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de lo							
2020-00-912-10000	RETRIBUCIONES BASICAS	150.040,00	4.589,72	154.629,72	153.040,86	153.040,86	153.040,86	0,00	1.588,86
Concepto	100	150.040,00	4.589,72	154.629,72	153.040,86	153.040,86	153.040,86	0,00	1.588,86
Artículo	10	150.040,00	4.589,72	154.629,72	153.040,86	153.040,86	153.040,86	0,00	1.588,86
Artículo	11	Personal eventual.							
Concepto	110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de pe							
2020-00-912-11001	PERSONAL EVENTUAL	34.862,76	1.058,49	35.921,25	42.645,94	42.645,94	42.645,94	0,00	-6.724,69
Concepto	110	34.862,76	1.058,49	35.921,25	42.645,94	42.645,94	42.645,94	0,00	-6.724,69
Artículo	11	34.862,76	1.058,49	35.921,25	42.645,94	42.645,94	42.645,94	0,00	-6.724,69
Artículo	12	Personal Funcionario.							
Concepto	120	Retribuciones básicas.							
2020-00-151-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.447,59	0,00	18.447,59	18.847,18	18.847,18	18.847,18	0,00	-399,59
2020-00-231-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.723,61	0,00	18.723,61	12.693,17	12.693,17	12.693,17	0,00	6.030,44
2020-00-920-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	40.843,66	0,00	40.843,66	21.186,90	21.186,90	21.186,90	0,00	19.656,76
2020-00-931-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	20.783,06	0,00	20.783,06	21.198,94	21.198,94	21.198,94	0,00	-415,88
2020-00-934-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	20.491,12	0,00	20.491,12	15.934,49	15.934,49	15.934,49	0,00	4.556,63
2020-00-132-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	18.242,43	0,00	18.242,43	25.082,60	25.082,60	25.082,60	0,00	-6.840,17
2020-00-151-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	33.964,35	0,00	33.964,35	28.881,79	28.881,79	28.881,79	0,00	5.082,56
2020-00-231-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	87.903,68	-5.000,00	82.903,68	81.521,38	81.521,38	81.521,38	0,00	1.382,30
2020-00-241-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	15.113,25	0,00	15.113,25	17.407,60	17.407,60	17.407,60	0,00	-2.294,35
2020-00-920-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.422,09	0,00	17.422,09	17.520,72	17.520,72	17.520,72	0,00	-98,63

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-934-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.980,02	0,00	17.980,02	18.349,34	18.349,34	18.349,34	0,00	-369,32
2020-00-132-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	313.698,42	-16.000,00	297.698,42	204.045,65	204.045,65	204.045,65	0,00	93.652,77
2020-00-151-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.241,18	0,00	13.241,18	13.167,62	13.167,62	13.167,62	0,00	73,56
2020-00-1532-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.680,43	0,00	13.680,43	4.758,61	4.758,61	4.758,61	0,00	8.921,82
2020-00-231-12003	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.085,34	0,00	11.085,34	11.196,57	11.196,57	11.196,57	0,00	-111,23
2020-00-241-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.291,35	0,00	13.291,35	13.088,57	13.088,57	13.088,57	0,00	202,78
2020-00-327-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	4.822,56	4.822,56	9.754,86	9.754,86	9.754,86	0,00	-4.932,30
2020-00-3321-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.395,92	0,00	13.395,92	13.713,56	13.713,56	13.713,56	0,00	-317,64
2020-00-920-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	53.300,53	0,00	53.300,53	54.393,86	54.393,86	54.393,86	0,00	-1.093,33
2020-00-931-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.124,63	0,00	13.124,63	13.387,38	13.387,38	13.387,38	0,00	-262,75
2020-00-932-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.159,20	0,00	14.159,20	14.442,70	14.442,70	14.442,70	0,00	-283,50
2020-00-151-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.144,04	0,00	11.144,04	11.367,04	11.367,04	11.367,04	0,00	-223,00
2020-00-1532-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	67.168,53	0,00	67.168,53	14.529,46	14.529,46	14.529,46	0,00	52.639,07
2020-00-323-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	66.479,46	0,00	66.479,46	45.353,52	45.353,52	45.353,52	0,00	21.125,94
2020-00-3321-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.176,12	0,00	11.176,12	11.428,20	11.428,20	11.428,20	0,00	-252,08
2020-00-342-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	23.397,59	0,00	23.397,59	20.804,41	20.804,41	20.804,41	0,00	2.593,18
2020-00-920-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	22.664,35	0,00	22.664,35	22.896,59	22.896,59	22.896,59	0,00	-232,24
2020-00-132-12006	TRIENIOS	39.829,44	0,00	39.829,44	24.660,29	24.660,29	24.660,29	0,00	15.169,15
2020-00-151-12006	TRIENIOS	4.024,44	0,00	4.024,44	4.351,18	4.351,18	4.351,18	0,00	-326,74
2020-00-1532-12006	TRIENIOS	7.342,80	0,00	7.342,80	2.353,69	2.353,69	2.353,69	0,00	4.989,11
2020-00-231-12006	TRIENIOS	6.723,84	0,00	6.723,84	7.116,13	7.116,13	7.116,13	0,00	-392,29
2020-00-241-12006	TRIENIOS	6.488,40	0,00	6.488,40	6.493,40	6.493,40	6.493,40	0,00	-5,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-323-12006	TRIENIOS	3.090,72	0,00	3.090,72	3.127,68	3.127,68	3.127,68	0,00	-36,96
2020-00-327-12006	TRIENIOS	0,00	176,40	176,40	0,00	0,00	0,00	0,00	176,40
2020-00-3321-12006	TRIENIOS	3.835,32	0,00	3.835,32	4.173,30	4.173,30	4.173,30	0,00	-337,98
2020-00-342-12006	TRIENIOS	4.584,39	0,00	4.584,39	3.861,96	3.861,96	3.861,96	0,00	722,43
2020-00-920-12006	TRIENIOS	20.448,48	0,00	20.448,48	21.177,37	21.177,37	21.177,37	0,00	-728,89
2020-00-931-12006	TRIENIOS	6.814,32	0,00	6.814,32	6.951,24	6.951,24	6.951,24	0,00	-136,92
2020-00-932-12006	TRIENIOS	3.026,16	0,00	3.026,16	3.087,72	3.087,72	3.087,72	0,00	-61,56
2020-00-934-12006	TRIENIOS	3.916,32	0,00	3.916,32	6.155,87	6.155,87	6.155,87	0,00	-2.239,55
Concepto	120	1.081.046,58	-16.001,04	1.065.045,54	850.462,54	850.462,54	850.462,54	0,00	214.583,00
Concepto	121	Retribuciones complementarias.							
2020-00-132-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	136.563,36	0,00	136.563,36	85.697,79	85.697,79	85.697,79	0,00	50.865,57
2020-00-151-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	29.933,40	0,00	29.933,40	28.766,97	28.766,97	28.766,97	0,00	1.166,43
2020-00-1532-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	31.847,64	0,00	31.847,64	4.642,93	4.642,93	4.642,93	0,00	27.204,71
2020-00-231-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	41.481,00	0,00	41.481,00	39.242,12	39.242,12	39.242,12	0,00	2.238,88
2020-00-241-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.836,80	0,00	11.836,80	11.671,66	11.671,66	11.671,66	0,00	165,14
2020-00-323-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	26.807,04	0,00	26.807,04	18.228,96	18.228,96	18.228,96	0,00	8.578,08
2020-00-327-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	2.343,96	2.343,96	0,00	0,00	0,00	0,00	2.343,96
2020-00-3321-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.081,20	0,00	10.081,20	10.283,04	10.283,04	10.283,04	0,00	-201,84
2020-00-342-12100	COMPLEMENTO DE	9.508,44	0,00	9.508,44	7.846,32	7.846,32	7.846,32	0,00	1.662,12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DESTINO								
2020-00-920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	59.203,20	0,00	59.203,20	49.512,90	49.512,90	49.512,90	0,00	9.690,30
2020-00-931-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	16.134,36	0,00	16.134,36	16.457,16	16.457,16	16.457,16	0,00	-322,80
2020-00-932-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.043,56	0,00	6.043,56	6.164,52	6.164,52	6.164,52	0,00	-120,96
2020-00-934-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.877,68	0,00	18.877,68	16.101,39	16.101,39	16.101,39	0,00	2.776,29
2020-00-132-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	286.734,09	33.595,84	320.329,93	225.944,66	225.944,66	225.944,66	0,00	94.385,27
2020-00-151-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	52.733,26	6.898,61	59.631,87	49.098,23	49.098,23	49.098,23	0,00	10.533,64
2020-00-1532-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	62.307,48	7.630,85	69.938,33	8.909,10	8.909,10	8.909,10	0,00	61.029,23
2020-00-231-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	66.578,41	9.248,64	75.827,05	62.234,76	62.234,76	62.234,76	0,00	13.592,29
2020-00-241-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.734,13	1.833,70	21.567,83	19.748,24	19.748,24	19.748,24	0,00	1.819,59
2020-00-323-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	48.541,33	5.267,43	53.808,76	33.091,14	33.091,14	33.091,14	0,00	20.717,62
2020-00-327-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	0,00	2.469,72	2.469,72	0,00	0,00	0,00	0,00	2.469,72
2020-00-3321-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	18.096,67	2.129,59	20.226,26	17.867,34	17.867,34	17.867,34	0,00	2.358,92
2020-00-342-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.515,79	1.921,65	21.437,44	16.774,17	16.774,17	16.774,17	0,00	4.663,27
2020-00-920-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	100.582,72	11.066,47	111.649,19	84.099,46	84.099,46	84.099,46	0,00	27.549,73
2020-00-931-12101	COMPLEMENTO	25.810,73	1.920,55	27.731,28	26.327,04	26.327,04	26.327,04	0,00	1.404,24

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	ESPECIFICO								
2020-00-932-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.196,55	1.121,40	14.317,95	13.460,40	13.460,40	13.460,40	0,00	857,55
2020-00-934-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	32.663,62	3.008,39	35.672,01	29.011,56	29.011,56	29.011,56	0,00	6.660,45
2020-00-132-12103	OTROS COMPLEMENTOS	152.476,80	0,00	152.476,80	257.764,67	257.764,67	257.764,67	0,00	-105.287,87
2020-00-151-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.576,80	0,00	1.576,80	8.081,21	8.081,21	8.081,21	0,00	-6.504,41
2020-00-1532-12103	OTROS COMPLEMENTOS	31.626,80	0,00	31.626,80	62.933,48	62.933,48	62.933,48	0,00	-31.306,68
2020-00-231-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.576,80	0,00	1.576,80	7.696,37	7.696,37	7.696,37	0,00	-6.119,57
2020-00-241-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	2.933,57	2.933,57	2.933,57	0,00	-2.933,57
2020-00-323-12103	OTROS COMPLEMENTOS	26.700,00	16.000,00	42.700,00	19.037,73	19.037,73	19.037,73	0,00	23.662,27
2020-00-3321-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	-1.000,00
2020-00-342-12103	OTROS COMPLEMENTOS	11.650,00	0,00	11.650,00	18.477,42	18.477,42	18.477,42	0,00	-6.827,42
2020-00-920-12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.853,57	0,00	7.853,57	17.445,12	17.445,12	17.445,12	0,00	-9.591,55
2020-00-931-12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.076,80	0,00	3.076,80	3.108,36	3.108,36	3.108,36	0,00	-31,56
2020-00-932-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.500,00	0,00	1.500,00	2.110,00	2.110,00	2.110,00	0,00	-610,00
2020-00-934-12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.149,69	0,00	3.149,69	4.514,63	4.514,63	4.514,63	0,00	-1.364,94
Concepto	121	1.385.999,72	106.456,80	1.492.456,52	1.286.284,42	1.286.284,42	1.286.284,42	0,00	206.172,10
Artículo	12	2.467.046,30	90.455,76	2.557.502,06	2.136.746,96	2.136.746,96	2.136.746,96	0,00	420.755,10
Artículo	13	Personal Laboral.							
Concepto	131	Laboral temporal							
2020-00-151-13100	PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	22.247,79	22.247,79	22.247,79	0,00	-22.247,79
2020-00-1532-13100	LABORAL TEMPORAL	20.000,00	0,00	20.000,00	96.832,43	96.832,43	96.832,43	0,00	-76.832,43

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-241-13100	LABORAL TEMPORAL	36.074,59	2.112,91	38.187,50	38.138,45	38.138,45	38.138,45	0,00	49,05
2020-00-323-13100	LABORAL TEMPORAL	58.326,17	1.528,71	59.854,88	100.834,07	100.834,07	100.834,07	0,00	-40.979,19
Concepto	131	114.400,76	3.641,62	118.042,38	258.052,74	258.052,74	258.052,74	0,00	-140.010,36
Artículo	13	114.400,76	3.641,62	118.042,38	258.052,74	258.052,74	258.052,74	0,00	-140.010,36
Artículo	14	Otro personal.							
Concepto	143	Otro personal							
2020-00-132-14300	OTRO PERSONAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Concepto	143	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Artículo	14	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Artículo	15	Incentivos al rendimiento.							
Concepto	151	Gratificaciones							
2020-00-132-15100	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	24.919,34	24.919,34	24.919,34	0,00	-24.919,34
2020-00-231-15100	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	2.193,59	2.193,59	2.193,59	0,00	-2.193,59
Concepto	151	0,00	0,00	0,00	27.112,93	27.112,93	27.112,93	0,00	-27.112,93
Artículo	15	0,00	0,00	0,00	27.112,93	27.112,93	27.112,93	0,00	-27.112,93
Artículo	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del							
Concepto	160	Cuotas sociales.							
2020-00-132-16000	SEGURIDAD SOCIAL	260.000,00	0,00	260.000,00	221.186,00	221.186,00	221.186,00	0,00	38.814,00
2020-00-151-16000	SEGURIDAD SOCIAL	30.000,00	0,00	30.000,00	52.543,78	52.543,78	52.543,78	0,00	-22.543,78
2020-00-1532-16000	SEGURIDAD SOCIAL	85.000,00	0,00	85.000,00	41.996,72	41.996,72	41.996,72	0,00	43.003,28
2020-00-231-16000	SEGURIDAD SOCIAL	65.000,00	0,00	65.000,00	64.409,79	64.409,79	64.409,79	0,00	590,21
2020-00-241-16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.000,00	0,00	28.000,00	30.399,01	30.399,01	30.399,01	0,00	-2.399,01

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-323-16000	SEGURIDAD SOCIAL	45.000,00	0,00	45.000,00	70.047,54	70.047,54	70.047,54	0,00	-25.047,54
2020-00-327-16000	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	848,84	848,84	2.975,90	2.975,90	2.975,90	0,00	-2.127,06
2020-00-3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	15.042,99	15.042,99	15.042,99	0,00	-42,99
2020-00-342-16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.000,00	0,00	12.000,00	16.493,16	16.493,16	16.493,16	0,00	-4.493,16
2020-00-912-16000	SEGURIDAD SOCIAL	35.000,00	0,00	35.000,00	49.905,49	49.905,49	49.905,49	0,00	-14.905,49
2020-00-920-16000	SEGURIDAD SOCIAL	75.000,00	0,00	75.000,00	69.408,92	69.408,92	69.408,92	0,00	5.591,08
2020-00-931-16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00	0,00	20.000,00	19.416,32	19.416,32	19.416,32	0,00	583,68
2020-00-932-16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.700,00	0,00	10.700,00	9.497,93	9.497,93	9.497,93	0,00	1.202,07
2020-00-934-16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.000,00	0,00	13.000,00	19.825,22	19.825,22	19.825,22	0,00	-6.825,22
2020-00-132-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	2.800,00	0,00	2.800,00	2.234,75	2.234,75	2.234,75	0,00	565,25
2020-00-151-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.162,32	1.162,32	1.162,32	0,00	337,68
2020-00-1532-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	7.000,00	0,00	7.000,00	7.817,91	7.817,91	7.817,91	0,00	-817,91
2020-00-323-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	5.000,00	24,24	5.024,24	24,24	24,24	24,24	0,00	5.000,00
2020-00-3321-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.600,00	0,00	1.600,00	2.359,51	2.359,51	2.359,51	0,00	-759,51
2020-00-342-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	57,28	3.557,28	3.714,38	3.714,38	3.714,38	0,00	-157,10
2020-00-920-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	12.000,00	980,87	12.980,87	20.494,75	20.494,75	20.494,75	0,00	-7.513,88
2020-00-932-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	53,40	3.553,40	3.327,08	3.327,08	3.327,08	0,00	226,32
2020-00-934-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	2.198,24	2.198,24	2.198,24	0,00	1.301,76

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Concepto	160	734.100,00	1.964,63	736.064,63	726.481,95	726.481,95	726.481,95	0,00	9.582,68
Concepto	162	Gastos sociales del personal.							
2020-00-132-16204	ACCION SOCIAL	7.200,00	0,00	7.200,00	5.388,90	5.388,90	5.388,90	0,00	1.811,10
2020-00-151-16204	ACCION SOCIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	1.265,00	1.265,00	1.265,00	0,00	235,00
2020-00-1532-16204	ACCION SOCIAL	2.100,00	0,00	2.100,00	470,00	470,00	470,00	0,00	1.630,00
2020-00-231-16204	ACCION SOCIAL	2.100,00	0,00	2.100,00	1.280,00	1.280,00	1.280,00	0,00	820,00
2020-00-241-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
2020-00-323-16204	ACCION SOCIAL	1.800,00	0,00	1.800,00	1.245,00	1.245,00	1.245,00	0,00	555,00
2020-00-3321-16204	ACCION SOCIAL	900,00	0,00	900,00	406,00	406,00	406,00	0,00	494,00
2020-00-342-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	395,50	395,50	395,50	0,00	204,50
2020-00-920-16204	ACCION SOCIAL	2.700,00	0,00	2.700,00	1.791,00	1.791,00	1.791,00	0,00	909,00
2020-00-931-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	590,00	590,00	590,00	0,00	10,00
2020-00-932-16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
2020-00-934-16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
Concepto	162	21.000,00	0,00	21.000,00	14.331,40	14.331,40	14.331,40	0,00	6.668,60
Artículo	16	755.100,00	1.964,63	757.064,63	740.813,35	740.813,35	740.813,35	0,00	16.251,28
Capítulo	1	3.526.449,82	101.710,22	3.628.160,04	3.358.412,78	3.358.412,78	3.358.412,78	0,00	269.747,26
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.							
Artículo	20	Arrendamientos y cánones.							
Concepto	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones							
2020-00-323-20200	ALQUILER LOCAL SALA DE ESTUDIOS	5.000,00	847,00	5.847,00	5.505,50	5.505,50	5.505,50	0,00	341,50
Concepto	202	5.000,00	847,00	5.847,00	5.505,50	5.505,50	5.505,50	0,00	341,50

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Concepto	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util							
2020-00-334-20300	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CENTRO CULTURAL	10.500,00	0,00	10.500,00	12.856,25	12.856,25	10.285,00	2.571,25	-2.356,25
Concepto	203	10.500,00	0,00	10.500,00	12.856,25	12.856,25	10.285,00	2.571,25	-2.356,25
Artículo	20	15.500,00	847,00	16.347,00	18.361,75	18.361,75	15.790,50	2.571,25	-2.014,75
Artículo	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.							
Concepto	210	Infraestructuras y bienes naturales							
2020-00-132-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO SEÑALIZACIONES VIALES	14.000,00	1.385,76	15.385,76	11.139,40	11.139,40	10.484,58	654,82	4.246,36
2020-00-1532-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUC. Y B. NAT	26.000,00	167.208,62	193.208,62	206.542,96	202.428,96	201.780,73	648,23	-9.220,34
2020-00-161-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUC. Y B.NAT.	200,00	0,00	200,00	1.302,73	1.302,73	1.302,73	0,00	-1.102,73
2020-00-165-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	500,00	0,00	500,00	649,50	649,50	649,50	0,00	-149,50
2020-00-171-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	120.000,00	9.984,38	129.984,38	131.817,74	121.833,36	121.833,36	0,00	8.151,02
2020-00-1532-21001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BASE 2000	6.000,00	-4.000,00	2.000,00	550,31	550,31	550,31	0,00	1.449,69
2020-00-1532-21002	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CAMINOS PEDANIAS	10.000,00	0,00	10.000,00	19.732,68	19.732,68	18.879,63	853,05	-9.732,68
2020-00-151-21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES	53.000,00	-47.108,10	5.891,90	4.440,70	4.440,70	4.440,70	0,00	1.451,20
Concepto	210	229.700,00	127.470,66	357.170,66	376.176,02	362.077,64	359.921,54	2.156,10	-4.906,98

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Concepto	212	Edificios y otras construcciones							
2020-00-132-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OT. CONST	1.000,00	0,00	1.000,00	356,34	356,34	356,34	0,00	643,66
2020-00-151-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.500,00	82,11	1.582,11	1.130,52	1.130,52	1.048,41	82,11	451,59
2020-00-164-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	173,03	173,03	173,03	0,00	826,97
2020-00-323-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	15.500,00	0,00	15.500,00	13.462,47	13.462,47	13.462,47	0,00	2.037,53
2020-00-3321-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	351,87	351,87	338,80	13,07	648,13
2020-00-334-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	1.000,00	0,00	1.000,00	367,84	367,84	367,84	0,00	632,16
2020-00-342-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	26.000,00	1.666,15	27.666,15	28.655,91	25.323,61	23.163,78	2.159,83	2.342,54
2020-00-920-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	8.000,00	-1.217,40	6.782,60	3.697,50	3.697,50	3.680,08	17,42	3.085,10
2020-00-924-21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CON	4.000,00	968,00	4.968,00	2.637,93	2.637,93	2.637,93	0,00	2.330,07
Concepto	212	59.000,00	1.498,86	60.498,86	50.833,41	47.501,11	45.228,68	2.272,43	12.997,75
Concepto	213	Maquinaria, instalaciones tecnicas y utillaje							
2020-00-132-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	4.500,00	195,87	4.695,87	3.192,36	3.192,36	3.024,93	167,43	1.503,51
2020-00-135-21300	REPARACIONES Y	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U								
2020-00-1532-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	7.500,00	1.057,21	8.557,21	13.777,46	13.777,46	12.473,92	1.303,54	-5.220,25
2020-00-164-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	500,00	0,00	500,00	891,10	891,10	891,10	0,00	-391,10
2020-00-171-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	0,00	85,66	85,66	1.108,89	1.108,89	1.069,29	39,60	-1.023,23
2020-00-323-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	7.000,00	0,00	7.000,00	4.060,57	4.060,57	3.979,92	80,65	2.939,43
2020-00-3321-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	1.000,00	0,00	1.000,00	401,29	401,29	401,29	0,00	598,71
2020-00-334-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	500,00	34,67	534,67	1.059,46	1.059,46	960,46	99,00	-524,79
2020-00-342-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	5.000,00	0,00	5.000,00	5.560,35	5.560,35	5.435,84	124,51	-560,35
2020-00-432-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST., UT	2.200,00	0,00	2.200,00	576,39	576,39	576,39	0,00	1.623,61
2020-00-920-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	7.500,00	1.092,01	8.592,01	9.939,85	9.939,85	9.550,33	389,52	-1.347,84
2020-00-924-21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. Y U	2.000,00	0,00	2.000,00	2.108,16	2.108,16	2.108,16	0,00	-108,16
Concepto	213	37.900,00	2.465,42	40.365,42	42.675,88	42.675,88	40.471,63	2.204,25	-2.310,46
Concepto	214	Elementos de transporte							

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-132-21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPOR	5.500,00	539,59	6.039,59	2.773,02	2.773,02	2.724,40	48,62	3.266,57
2020-00-151-21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPOR	8.000,00	1.656,76	9.656,76	10.572,00	10.572,00	9.566,16	1.005,84	-915,24
Concepto	214	13.500,00	2.196,35	15.696,35	13.345,02	13.345,02	12.290,56	1.054,46	2.351,33
Concepto	215	Mobiliario							
2020-00-132-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-323-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	1.895,06	1.895,06	1.895,06	0,00	-895,06
2020-00-3321-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-334-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
2020-00-342-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	360,99	360,99	360,99	0,00	139,01
2020-00-920-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	3.000,00	0,00	3.000,00	7.379,13	7.379,13	7.312,13	67,00	-4.379,13
2020-00-924-21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	301,29	301,29	301,29	0,00	198,71
Concepto	215	6.800,00	0,00	6.800,00	9.936,47	9.936,47	9.869,47	67,00	-3.136,47
Concepto	216	Equipos para procesos de información							
2020-00-132-21600	REPARACIONES Y	2.000,00	220,22	2.220,22	410,19	410,19	410,19	0,00	1.810,03

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIM. EQUIPOS PROCESOS INFORMAC								
2020-00-920-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	30.000,00	5.209,49	35.209,49	37.423,89	37.423,89	35.501,12	1.922,77	-2.214,40
2020-00-924-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-931-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Concepto	216	33.000,00	5.429,71	38.429,71	37.834,08	37.834,08	35.911,31	1.922,77	595,63
Artículo	21	379.900,00	139.061,00	518.961,00	530.800,88	513.370,20	503.693,19	9.677,01	5.590,80
Artículo	22	Material, suministros y otros.							
Concepto	220	Material de oficina.							
2020-00-132-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	232,93	232,93	232,93	0,00	267,07
2020-00-151-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	13,65	213,65	13,65	13,65	13,65	0,00	200,00
2020-00-241-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-3321-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-920-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.000,00	557,31	7.557,31	6.912,42	6.912,42	6.869,63	42,79	644,89
2020-00-931-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
INVENTARIABLE									
2020-00-231-22001	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-3321-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00	0,00	6.000,00	5.050,40	5.050,40	3.925,15	1.125,25	949,60
2020-00-920-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00	0,00	2.000,00	802,48	802,48	802,48	0,00	1.197,52
2020-00-931-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-132-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2020-00-151-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	101,64	101,64	101,64	0,00	398,36
2020-00-241-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-3321-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	106,72	106,72	106,72	0,00	393,28
2020-00-920-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.500,00	0,00	5.500,00	8.063,35	8.063,35	8.046,35	17,00	-2.563,35
2020-00-924-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	386,11	386,11	71,39	314,72	113,89
2020-00-931-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	412,61	412,61	412,61	0,00	-12,61
2020-00-231-22003	MATERIAL INFORMATICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Concepto	220	26.400,00	570,96	26.970,96	22.082,31	22.082,31	20.582,55	1.499,76	4.888,65

Concepto **221** **Suministros.**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-132-22100	ENERGIA ELECTRICA	5.000,00	106,22	5.106,22	16.802,68	16.802,68	16.802,68	0,00	-11.696,46
2020-00-165-22100	ENERGIA ELECTRICA	256.000,00	34.369,49	290.369,49	298.151,20	277.870,44	277.870,44	0,00	12.499,05
2020-00-323-22100	ENERGIA ELECTRICA	28.000,00	0,00	28.000,00	25.055,07	25.055,07	25.055,07	0,00	2.944,93
2020-00-334-22100	ENERGIA ELECTRICA	6.000,00	0,00	6.000,00	6.877,38	6.877,38	6.877,38	0,00	-877,38
2020-00-342-22100	ENERGIA ELECTRICA	45.000,00	0,00	45.000,00	54.364,30	54.364,30	54.364,30	0,00	-9.364,30
2020-00-920-22100	ENERGIA ELECTRICA	20.000,00	10.514,07	30.514,07	22.638,07	22.638,07	22.638,07	0,00	7.876,00
2020-00-924-22100	ENERGIA ELECTRICA	13.000,00	2.342,15	15.342,15	13.293,53	13.293,53	13.293,53	0,00	2.048,62
2020-00-323-22102	GAS	3.500,00	0,00	3.500,00	3.856,49	3.856,49	3.856,49	0,00	-356,49
2020-00-342-22102	GAS	2.000,00	0,00	2.000,00	4.531,32	4.531,32	4.531,32	0,00	-2.531,32
2020-00-132-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.000,00	739,21	6.739,21	5.993,99	5.993,99	5.993,99	0,00	745,22
2020-00-151-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00	497,94	8.497,94	5.460,17	5.460,17	5.460,17	0,00	3.037,77
2020-00-323-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00	0,00	3.500,00	5.178,90	5.178,90	5.178,90	0,00	-1.678,90
2020-00-132-22104	VESTUARIO	15.000,00	4.831,79	19.831,79	19.128,52	18.258,94	18.219,30	39,64	1.572,85
2020-00-135-22104	VESTUARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2020-00-151-22104	VESTUARIO	4.500,00	1.028,23	5.528,23	2.951,80	2.951,80	1.115,88	1.835,92	2.576,43
2020-00-323-22104	VESTUARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	1.828,39	1.828,39	1.828,39	0,00	-828,39
2020-00-132-22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-342-22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	200,00	0,00	200,00	137,94	137,94	137,94	0,00	62,06
2020-00-132-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	Y ASEO								
2020-00-164-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-323-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00	0,00	6.000,00	10.851,80	10.851,80	10.851,80	0,00	-4.851,80
2020-00-3321-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00	0,00	400,00	406,32	406,32	406,32	0,00	-6,32
2020-00-334-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00	0,00	100,00	869,61	869,61	869,61	0,00	-769,61
2020-00-342-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.500,00	0,00	3.500,00	571,90	571,90	571,90	0,00	2.928,10
2020-00-920-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.500,00	476,31	2.976,31	7.168,87	7.168,87	7.168,87	0,00	-4.192,56
2020-00-924-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00	0,00	1.500,00	2.453,63	2.453,63	2.144,05	309,58	-953,63
2020-00-132-22199	OTROS SUMINISTROS	1.800,00	0,00	1.800,00	1.848,70	1.848,70	1.050,10	798,60	-48,70
2020-00-323-22199	OTROS SUMINISTROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-338-22199	OTROS SUMINISTROS	22.000,00	0,00	22.000,00	987,72	987,72	893,34	94,38	21.012,28
2020-00-341-22199	MATERIAL DEPORTIVO	3.500,00	0,00	3.500,00	5.606,16	5.606,16	5.606,16	0,00	-2.106,16
2020-00-342-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2020-00-920-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	444,40	444,40	429,79	14,61	555,60
2020-00-924-22199	OTROS SUMINISTROS	100,00	0,00	100,00	373,89	373,89	373,89	0,00	-273,89
Concepto	221	463.000,00	54.905,41	517.905,41	517.832,75	496.682,41	493.589,68	3.092,73	21.223,00
Concepto	222	Comunicaciones.							
2020-00-132-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	37,50	3.537,50	3.168,89	3.168,89	3.131,39	37,50	368,61
2020-00-151-22200	SERVICIOS DE	3.500,00	0,00	3.500,00	3.281,06	3.281,06	3.281,06	0,00	218,94

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	TELECOMUNICACIONES								
2020-00-323-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	545,35	545,35	545,35	0,00	454,65
2020-00-3321-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	0,00	800,00	519,70	519,70	519,70	0,00	280,30
2020-00-334-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	575,19	575,19	575,19	0,00	-575,19
2020-00-342-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	0,00	800,00	967,13	967,13	967,13	0,00	-167,13
2020-00-912-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.746,09	2.746,09	2.746,09	0,00	753,91
2020-00-920-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	11.500,00	424,05	11.924,05	8.927,19	8.927,19	8.908,50	18,69	2.996,86
2020-00-924-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	4.000,00	121,69	4.121,69	2.786,54	2.786,54	2.702,44	84,10	1.335,15
2020-00-011-22201	POSTALES	50,00	0,00	50,00	5,20	5,20	5,20	0,00	44,80
2020-00-920-22201	POSTALES	55.000,00	1.264,42	56.264,42	43.007,53	43.007,53	42.909,81	97,72	13.256,89
2020-00-920-22204	NUEVAS TECNOLOGIAS	9.000,00	15.000,00	24.000,00	18.769,68	3.770,68	2.572,78	1.197,90	20.229,32
Concepto	222	92.650,00	16.847,66	109.497,66	85.299,55	70.300,55	68.864,64	1.435,91	39.197,11
Concepto	223	Transportes							
2020-00-132-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2020-00-151-22300	TRANSPORTES	100,00	0,00	100,00	45,12	45,12	0,00	45,12	54,88
2020-00-164-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-231-22300	TRANSPORTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2020-00-334-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2020-00-338-22300	TRANSPORTES	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-341-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Concepto	223	2.900,00	0,00	2.900,00	45,12	45,12	0,00	45,12	2.854,88
Concepto	224	Primas de seguros							
2020-00-132-22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.576,01	2.576,01	2.576,01	0,00	423,99
2020-00-135-22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00	0,00	300,00	277,98	277,98	277,98	0,00	22,02
2020-00-151-22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00	0,00	5.000,00	6.163,04	6.163,04	6.163,04	0,00	-1.163,04
2020-00-920-22400	PRIMAS DE SEGUROS	27.000,00	3.699,27	30.699,27	34.594,27	34.594,27	30.932,09	3.662,18	-3.895,00
Concepto	224	35.300,00	3.699,27	38.999,27	43.611,30	43.611,30	39.949,12	3.662,18	-4.612,03
Concepto	225	Tributos.							
2020-00-151-22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00	0,00	100,00	32,48	32,48	32,48	0,00	67,52
2020-00-161-22500	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00	0,00	3.000,00	1.364,23	1.364,23	1.364,23	0,00	1.635,77
2020-00-132-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	100,00	17,10	117,10	127,50	127,50	127,50	0,00	-10,40
2020-00-151-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	19,20	519,20	535,32	535,32	535,32	0,00	-16,12
2020-00-323-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	1.500,00	189,21	1.689,21	697,68	697,68	697,68	0,00	991,53
2020-00-334-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	150,00	45,30	195,30	150,60	150,60	150,60	0,00	44,70
2020-00-342-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	2.000,00	725,50	2.725,50	3.957,17	3.957,17	3.957,17	0,00	-1.231,67
2020-00-920-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES	200,00	20,10	220,10	127,20	127,20	127,20	0,00	92,90

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
AUTONOMAS									
2020-00-924-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	71,70	571,70	431,40	431,40	431,40	0,00	140,30
2020-00-932-22501	RECARGO PROVINCIAL IAE	18.000,00	0,00	18.000,00	20.107,37	20.107,37	0,00	20.107,37	-2.107,37
Concepto	225	26.050,00	1.088,11	27.138,11	27.530,95	27.530,95	7.423,58	20.107,37	-392,84
Concepto	226	Gastos diversos.							
2020-00-170-22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
2020-00-132-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-323-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-334-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00	0,00	1.500,00	514,40	514,40	514,40	0,00	985,60
2020-00-338-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00	0,00	2.000,00	96,80	96,80	96,80	0,00	1.903,20
2020-00-341-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-912-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	800,00	627,00	1.427,00	1.528,38	1.528,38	868,38	660,00	-101,38
2020-00-924-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	80,00	580,00	117,89	117,89	0,00	117,89	462,11
2020-00-132-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-151-22602	PUBLICIDAD Y	1.500,00	363,00	1.863,00	598,95	598,95	598,95	0,00	1.264,05

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PROPAGANDA								
2020-00-231-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2020-00-241-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	157,30	157,30	157,30	0,00	1.342,70
2020-00-311-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	1.724,25	1.724,25	1.724,25	0,00	1.275,75
2020-00-323-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	695,75	695,75	695,75	0,00	-195,75
2020-00-327-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	471,90	471,90	471,90	0,00	28,10
2020-00-334-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	0,00	5.000,00	2.672,89	2.672,89	2.672,89	0,00	2.327,11
2020-00-338-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.000,00	0,00	7.000,00	7.021,03	7.021,03	7.021,03	0,00	-21,03
2020-00-341-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-912-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00	471,90	1.471,90	3.297,25	3.297,25	3.254,90	42,35	-1.825,35
2020-00-920-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2020-00-924-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00	0,00	2.500,00	1.288,65	1.288,65	1.288,65	0,00	1.211,35
2020-00-132-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	150,00	0,00	150,00	7.297,21	7.297,21	7.297,21	0,00	-7.147,21
2020-00-151-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	426,82	426,82	426,82	0,00	73,18
2020-00-161-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	153,34	153,34	153,34	0,00	46,66
2020-00-231-22603	PUBLICACION EN DIARIOS	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	OFICIALES								
2020-00-241-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-323-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-334-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2020-00-341-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-912-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	37,83	37,83	37,83	0,00	162,17
2020-00-920-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	210,92	210,92	210,92	0,00	1.789,08
2020-00-931-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	710,83	710,83	710,83	0,00	-210,83
2020-00-932-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.034,22	1.034,22	1.034,22	0,00	965,78
2020-00-920-22604	ASISTENCIA TECNICA, JURIDICOS, CONTENCIOSOS	70.000,00	11.535,32	81.535,32	80.747,24	74.979,58	74.979,58	0,00	6.555,74
2020-00-323-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	2.460,00	2.460,00	2.460,00	0,00	-1.460,00
2020-00-924-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Y PLAN ACTIVA	500,00	3.000,00	3.500,00	3.000,00	532,40	532,40	0,00	2.967,60
2020-00-151-22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRADORES	5.000,00	163,63	5.163,63	552,69	552,69	509,06	43,63	4.610,94
2020-00-327-22609	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	10.000,00	0,00	10.000,00	3.964,54	3.964,54	2.996,54	968,00	6.035,46
2020-00-3321-22609	ACTIVIDADES DE	3.500,00	0,00	3.500,00	2.999,14	2.999,14	1.525,54	1.473,60	500,86

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	FOMENTO DE LA LECTURA								
2020-00-334-22609	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00	0,00	25.000,00	22.561,21	19.961,21	16.853,97	3.107,24	5.038,79
2020-00-341-22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	64.000,00	4.250,00	68.250,00	46.669,62	46.669,62	46.669,62	0,00	21.580,38
2020-00-151-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	3.000,00	161.802,25	164.802,25	156.715,23	156.715,23	89.050,83	67.664,40	8.087,02
2020-00-323-22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	12.000,00	1.139,97	13.139,97	2.189,97	2.189,97	2.189,97	0,00	10.950,00
2020-00-327-22610	ACTIVIDADES DE MUJER	3.000,00	0,00	3.000,00	4.404,16	4.404,16	4.404,16	0,00	-1.404,16
2020-00-432-22610	ACTIVIDADES ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA	15.000,00	0,00	15.000,00	14.652,89	8.654,19	8.654,19	0,00	6.345,81
2020-00-920-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	8.000,00	0,00	8.000,00	2.391,61	2.391,61	2.391,61	0,00	5.608,39
2020-00-323-22611	LIBROS DE TEXTO ALUMNADO CENTROS DOCENTES	8.000,00	0,00	8.000,00	4.132,41	4.132,41	4.132,41	0,00	3.867,59
2020-00-327-22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	3.000,00	0,00	3.000,00	2.376,48	2.376,48	2.376,48	0,00	623,52
2020-00-338-22611	FESTEJOS POPULARES	230.000,00	-196.134,05	33.865,95	44.514,34	41.126,34	41.126,34	0,00	-7.260,39
2020-00-327-22612	PROGRAMA INFORMADOR JUVENIL	12.880,00	-10.661,48	2.218,52	2.224,37	2.224,37	2.224,37	0,00	-5,85
2020-00-231-22615	PROGRAMA PREVENCION Y REINSERCIÓN SERVICIOS SOCIALES	7.800,00	0,00	7.800,00	4.890,00	0,00	0,00	0,00	7.800,00
2020-00-241-22615	PROYECTOS DE IGUALDAD Y EMPLEO (FEMP)	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
2020-00-311-22615	PLAN DE SALUD	8.000,00	3.000,00	11.000,00	32.544,48	32.544,48	30.377,01	2.167,47	-21.544,48
2020-00-334-22615	PROYECTO EUROPA	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	CREATIVA								
2020-00-924-22615	GASTOS PRESUP. PARTICIPATIVOS Y AGENDA 2030	15.000,00	0,00	15.000,00	4.350,00	4.350,00	350,00	4.000,00	10.650,00
2020-00-241-22616	CURSOS DE INFORMATICA Y OTROS CURSOS DE FORMACION	25.260,00	5.520,00	30.780,00	30.447,18	23.447,18	18.188,01	5.259,17	7.332,82
2020-00-924-22616	PROGRAMA CAI CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2020-00-241-22617	PROGRAMA MIXTO EMPLEO Y FORMACION	358.261,80	0,00	358.261,80	156.847,63	156.847,63	152.231,79	4.615,84	201.414,17
2020-00-924-22619	CONSEJO DE PARTICIPACION INFANTO JUVENIL	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2020-00-241-22620	PROGRAMA EMPLEO PUBLICO LOCAL- GARANTIA JUVENIL	95.000,00	0,00	95.000,00	46.748,79	46.748,79	46.748,79	0,00	48.251,21
2020-00-151-22698	REPOSICION DE SERVICIOS URBANISTICOS EN SECTOR S	0,00	1.681,90	1.681,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.681,90
2020-00-323-22698	PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2020-00-132-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	666,38	1.866,38	1.097,50	1.097,50	810,61	286,89	768,88
2020-00-135-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.250,00	28,50	2.278,50	4.855,37	4.855,37	4.268,27	587,10	-2.576,87
2020-00-151-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	2.683,14	2.683,14	2.611,31	71,83	-2.183,14
2020-00-161-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	637,67	637,67	637,67	0,00	-137,67
2020-00-231-22699	OTROS GASTOS	2.000,00	0,00	2.000,00	429,06	429,06	429,06	0,00	1.570,94

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DIVERSOS								
2020-00-241-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020-00-311-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	0,00	5.000,00	972,41	972,41	964,98	7,43	4.027,59
2020-00-323-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	879,12	879,12	879,12	0,00	120,88
2020-00-334-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	926,07	926,07	808,70	117,37	-426,07
2020-00-338-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00	46,92	20.046,92	8.661,12	8.661,12	8.081,72	579,40	11.385,80
2020-00-341-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2020-00-912-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00	0,00	200,00	1.603,45	1.603,45	1.167,85	435,60	-1.403,45
2020-00-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00	1.454,90	3.954,90	8.829,76	5.975,67	5.464,13	511,54	-2.020,77
2020-00-924-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	3.601,00	7.601,00	6.757,50	6.757,50	4.996,95	1.760,55	843,50
Concepto	226	1.181.201,80	-7.362,86	1.173.838,94	740.772,76	705.806,71	611.329,41	94.477,30	468.032,23
Concepto	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesion							
2020-00-1621-22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	545.000,00	82.494,81	627.494,81	537.554,40	537.554,40	505.013,29	32.541,11	89.940,41
2020-00-163-22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	263.000,00	21.834,69	284.834,69	288.712,17	266.877,48	266.877,48	0,00	17.957,21
2020-00-1622-22703	TRABAJOS GESTION ECOPARQUE	39.000,00	3.227,27	42.227,27	42.673,07	39.445,80	39.445,80	0,00	2.781,47
2020-00-1623-22703	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	120.000,00	16.711,43	136.711,43	125.648,99	125.648,99	116.500,28	9.148,71	11.062,44

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	URBANOS								
2020-00-151-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	193.600,00	28.712,93	222.312,93	47.211,54	33.393,34	22.866,34	10.527,00	188.919,59
2020-00-1621-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	35.000,00	1.050,00	36.050,00	22.678,80	22.678,80	22.678,80	0,00	13.371,20
2020-00-231-22709	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	55.000,00	3.188,23	58.188,23	48.723,82	48.723,82	44.219,66	4.504,16	9.464,41
2020-00-311-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	25.000,00	3.687,85	28.687,85	19.239,63	17.432,65	17.432,65	0,00	11.255,20
2020-00-323-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	20.160,00	1.119,89	21.279,89	9.679,89	4.959,51	4.959,51	0,00	16.320,38
2020-00-334-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFESION.	12.000,00	0,00	12.000,00	20.768,68	7.419,72	7.419,72	0,00	4.580,28
2020-00-342-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	43.000,00	0,00	43.000,00	18.578,28	18.578,28	18.578,28	0,00	24.421,72
2020-00-920-22709	ORGANIZACION CURSOS DE FORMACION	5.000,00	0,00	5.000,00	850,21	850,21	850,21	0,00	4.149,79
2020-00-924-22709	PORTAL MUNICIPAL	5.500,00	548,13	6.048,13	4.864,81	4.864,81	4.864,81	0,00	1.183,32
2020-00-932-22709	ASISTENCIA TECNICA GESTION FINANCIERA	274.000,00	16.703,51	290.703,51	218.329,41	218.329,41	218.329,41	0,00	72.374,10
2020-00-231-22710	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	3.000,00	358,42	3.358,42	5.604,10	4.107,10	4.107,10	0,00	-748,68
2020-00-920-22710	SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	8.500,00	3.298,90	11.798,90	12.293,44	12.293,44	12.293,44	0,00	-494,54
2020-00-920-22711	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0,00	0,00	0,00	3.859,90	3.859,90	3.859,90	0,00	-3.859,90
2020-00-164-22799	TRABAJOS REALIZADOS	21.708,00	1.808,95	23.516,95	20.912,83	19.561,66	19.561,66	0,00	3.955,29

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
POR OTRAS EMPRESAS									
Concepto	227	1.668.468,00	184.745,01	1.853.213,01	1.448.183,97	1.386.579,32	1.329.858,34	56.720,98	466.633,69
Artículo	22	3.495.969,80	254.493,56	3.750.463,36	2.885.358,71	2.752.638,67	2.571.597,32	181.041,35	997.824,69
Artículo	23	Indemnizaciones por razón del servicio.							
Concepto	230	Dietas.							
2020-00-912-23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	1.500,00	127,35	1.627,35	349,55	349,55	349,55	0,00	1.277,80
2020-00-231-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	58,00	58,00	58,00	0,00	42,00
Concepto	230	1.600,00	127,35	1.727,35	407,55	407,55	407,55	0,00	1.319,80
Concepto	231	Locomoción.							
2020-00-912-23100	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIE	1.500,00	494,26	1.994,26	870,02	870,02	870,02	0,00	1.124,24
2020-00-132-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	700,00	0,00	700,00	546,32	546,32	546,32	0,00	153,68
2020-00-151-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	63,92	63,92	63,92	0,00	36,08
2020-00-1532-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-231-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	988,37	988,37	988,37	0,00	-888,37
2020-00-241-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-323-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2020-00-3321-23120	LOCOMOCION DEL	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PERSONAL NO DIRECTIVO								
2020-00-920-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	0,00	400,00	172,43	172,43	172,43	0,00	227,57
2020-00-931-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2020-00-932-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2020-00-934-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
Concepto	231	3.300,00	494,26	3.794,26	2.641,06	2.641,06	2.641,06	0,00	1.153,20
Concepto	233	Otras indemnizaciones							
2020-00-132-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	155,94	155,94	155,94	0,00	-155,94
2020-00-912-23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLITICOS Y CARGOS ELECTOS	30.000,00	1.780,00	31.780,00	17.213,30	17.213,30	17.213,30	0,00	14.566,70
Concepto	233	30.000,00	1.780,00	31.780,00	17.369,24	17.369,24	17.369,24	0,00	14.410,76
Artículo	23	34.900,00	2.401,61	37.301,61	20.417,85	20.417,85	20.417,85	0,00	16.883,76
Capítulo	2	3.926.269,80	396.803,17	4.323.072,97	3.454.939,19	3.304.788,47	3.111.498,86	193.289,61	1.018.284,50
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS.							
Artículo	31	De préstamos y otras operaciones financieras en eu							
Concepto	310	Intereses							
2020-00-011-31000	INTERESES DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	18.223,22	0,00	18.223,22	15.598,63	15.598,63	15.598,63	0,00	2.624,59
2020-00-011-31001	INTERESES POLIZAS DE CREDITO	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
Concepto	310	28.223,22	0,00	28.223,22	15.598,63	15.598,63	15.598,63	0,00	12.624,59

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Artículo	31	28.223,22	0,00	28.223,22	15.598,63	15.598,63	15.598,63	0,00	12.624,59
Artículo	35	Intereses de demora y otros gastos financieros.							
Concepto	352	Intereses de demora							
2020-00-011-35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00	0,00	1.000,00	1.449,63	1.449,63	149,73	1.299,90	-449,63
Concepto	352	1.000,00	0,00	1.000,00	1.449,63	1.449,63	149,73	1.299,90	-449,63
Concepto	359	Otros gastos financieros							
2020-00-011-35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	5.000,00	213,84	213,84	213,84	0,00	4.786,16
Concepto	359	5.000,00	0,00	5.000,00	213,84	213,84	213,84	0,00	4.786,16
Artículo	35	6.000,00	0,00	6.000,00	1.663,47	1.663,47	363,57	1.299,90	4.336,53
Capítulo	3	34.223,22	0,00	34.223,22	17.262,10	17.262,10	15.962,20	1.299,90	16.961,12
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.							
Artículo	46	A Entidades Locales.							
Concepto	466	A otras entidades que agrupen municipios							
2020-00-920-46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.200,00	0,00	5.200,00	7.067,25	7.067,25	7.067,25	0,00	-1.867,25
Concepto	466	5.200,00	0,00	5.200,00	7.067,25	7.067,25	7.067,25	0,00	-1.867,25
Concepto	467	A consorcios							
2020-00-136-46700	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	75.808,00	0,00	75.808,00	75.808,73	75.808,73	75.808,73	0,00	-0,73
Concepto	467	75.808,00	0,00	75.808,00	75.808,73	75.808,73	75.808,73	0,00	-0,73
Artículo	46	81.008,00	0,00	81.008,00	82.875,98	82.875,98	82.875,98	0,00	-1.867,98
Artículo	47	A Empresas privadas.							
Concepto	472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por lo							

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-326-47200	APORTACION A BONOBUS	7.000,00	1.139,56	8.139,56	3.260,15	3.260,15	3.260,15	0,00	4.879,41
Concepto	472	7.000,00	1.139,56	8.139,56	3.260,15	3.260,15	3.260,15	0,00	4.879,41
Concepto	479	Otras subvenciones a empresas privadad							
2020-00-323-47900	SUBVENCION ESCUELA INFANTIL	390.000,00	0,00	390.000,00	292.255,93	292.255,93	292.255,93	0,00	97.744,07
Concepto	479	390.000,00	0,00	390.000,00	292.255,93	292.255,93	292.255,93	0,00	97.744,07
Artículo	47	397.000,00	1.139,56	398.139,56	295.516,08	295.516,08	295.516,08	0,00	102.623,48
Artículo	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.							
Concepto	480	A familias e instituciones sin animo de lucro							
2020-00-323-48000	PREMIOS Y BECAS	500,00	0,00	500,00	6.574,08	6.574,08	6.574,08	0,00	-6.074,08
2020-00-326-48000	PREMIOS Y BECAS	1.500,00	0,00	1.500,00	300,00	300,00	0,00	300,00	1.200,00
2020-00-334-48000	PREMIOS Y BECAS	3.480,00	0,00	3.480,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	2.280,00
2020-00-338-48000	PREMIOS Y BECAS	10.900,00	0,00	10.900,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	0,00	9.500,00
2020-00-924-48000	PREMIOS Y BECAS	5.500,00	-3.000,00	2.500,00	743,83	743,83	743,83	0,00	1.756,17
2020-00-150-48001	AYUDAS PARA RECONSTRUCCION DAÑOS DANA	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2020-00-231-48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	20.000,00	58.814,00	78.814,00	95.241,70	95.241,70	74.802,79	20.438,91	-16.427,70
2020-00-241-48001	AYUDAS A AUTONOMOS Y EMPRESAS POR CRISIS SANITARIA COVID-19	0,00	200.000,00	200.000,00	170.969,66	170.969,66	168.469,66	2.500,00	29.030,34
2020-00-231-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS SOCIALES	4.700,00	0,00	4.700,00	3.700,00	3.700,00	3.700,00	0,00	1.000,00
2020-00-323-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACION	4.300,00	0,00	4.300,00	3.900,00	3.900,00	3.900,00	0,00	400,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-324-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACION	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
2020-00-334-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- CULTURA	54.500,00	0,00	54.500,00	52.799,96	52.799,96	52.799,96	0,00	1.700,04
2020-00-341-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- DEPORTES	53.700,00	0,00	53.700,00	52.500,00	52.500,00	52.000,00	500,00	1.200,00
2020-00-924-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PARTICIPACION CIUDADANA	29.600,00	0,00	29.600,00	26.000,00	26.000,00	25.500,00	500,00	3.600,00
Concepto	480	293.180,00	255.814,00	548.994,00	419.829,23	419.829,23	395.590,32	24.238,91	129.164,77
Artículo	48	293.180,00	255.814,00	548.994,00	419.829,23	419.829,23	395.590,32	24.238,91	129.164,77
Capítulo	4	771.188,00	256.953,56	1.028.141,56	798.221,29	798.221,29	773.982,38	24.238,91	229.920,27
Capítulo	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
Artículo	50	Fondo de contingencia y otros imprevistos							
Concepto	500	Fondo de contingencia y otros imprevistos							
2020-00-929-50000	FONDO DE CONTINGENCIA	196.134,02	-94.932,95	101.201,07	0,00	0,00	0,00	0,00	101.201,07
Concepto	500	196.134,02	-94.932,95	101.201,07	0,00	0,00	0,00	0,00	101.201,07
Artículo	50	196.134,02	-94.932,95	101.201,07	0,00	0,00	0,00	0,00	101.201,07
Capítulo	5	196.134,02	-94.932,95	101.201,07	0,00	0,00	0,00	0,00	101.201,07
Capítulo	6	INVERSIONES REALES							
Artículo	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes desti							
Concepto	600	Inversiones en terrenos.							
2020-00-231-60001	ADQUISICION SOLAR RESIDENCIA CENTRO DE DÍA	605.000,00	0,00	605.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	605.000,00
Concepto	600	605.000,00	0,00	605.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	605.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Concepto	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie							
2020-00-151-60901	OBRAS DESARROLLO RURAL	100.000,00	112.653,24	212.653,24	112.621,90	112.621,90	112.621,90	0,00	100.031,34
2020-00-1532-60901	OBRAS ACCESIBILIDAD	25.000,00	-11.508,92	13.491,08	0,00	0,00	0,00	0,00	13.491,08
2020-00-151-60902	ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	25.000,00	13.000,00	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
2020-00-1532-60902	OBRAS ITINERARIO URBANO SALUDABLE	21.000,00	10.905,34	31.905,34	10.905,34	10.905,34	10.905,34	0,00	21.000,00
2020-00-151-60903	INVERSION OBRAS EN CABEZOS	130.000,00	60.000,00	190.000,00	44.917,38	0,00	0,00	0,00	190.000,00
2020-00-151-60904	OBRAS POR DAÑOS EN TALUDES DEL POLIGONO INDUSTRIAL	0,00	69.699,32	69.699,32	69.699,32	69.699,32	69.699,32	0,00	0,00
2020-00-151-60905	ACTUACIONES EN CABEZOS (EUROPA LIFE)	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
2020-00-151-60906	OBRAS DE URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL SALADAR II	0,00	1.684.788,86	1.684.788,86	0,00	0,00	0,00	0,00	1.684.788,86
Concepto	609	501.000,00	1.939.537,84	2.440.537,84	238.143,94	193.226,56	193.226,56	0,00	2.247.311,28
Artículo	60	1.106.000,00	1.939.537,84	3.045.537,84	238.143,94	193.226,56	193.226,56	0,00	2.852.311,28
Artículo	61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bi							
Concepto	619	Otras inversiones de reposicion en infraestructura							
2020-00-151-61901	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA	0,00	461,46	461,46	0,00	0,00	0,00	0,00	461,46
2020-00-1532-61901	ACTUACIONES DE REPOSICION VIAS PUBLICAS	0,00	336.326,86	336.326,86	336.326,86	27.547,20	27.547,20	0,00	308.779,66
2020-00-161-61901	OBRAS MEJORA DE	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PRESION DE AGUA EN LOS PALACIOS								
2020-00-171-61901	MOBILIARIO URBANO	0,00	15.571,40	15.571,40	692,58	692,58	692,58	0,00	14.878,82
2020-00-334-61901	ADQUISICION DE TOTEM	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2020-00-432-61901	OBRAS DE REPARACION NORIA	3.500,00	15.500,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00
2020-00-1532-61902	OBRAS URBANISMO COMERCIAL	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2020-00-161-61902	MEJORA INFRAESTRUCTURAS ALCANTARILLADO, AGUA	41.750,00	3.609,10	45.359,10	45.359,10	45.359,10	45.359,10	0,00	0,00
2020-00-1532-61903	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	97.000,00	105.880,00	202.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202.880,00
2020-00-171-61903	FUENTE PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN	10.000,00	206,00	10.206,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.206,00
2020-00-1532-61905	OBRAS CAMINOS, ASFALTO, FAROLAS	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
2020-00-1532-61908	OBRAS EN CAMINOS RURALES	0,00	249.307,54	249.307,54	44.659,08	44.659,08	44.659,08	0,00	204.648,46
2020-00-1532-61909	PLAN DE RENOVACION URBANA	0,00	88.135,24	88.135,24	84.415,70	84.415,70	84.415,70	0,00	3.719,54
2020-00-1532-61910	ACTUACIONES DE REPOSICION EN VIAS PUBLICAS	0,00	47.441,53	47.441,53	47.133,31	47.133,31	47.133,31	0,00	308,22
Concepto	619	228.250,00	874.439,13	1.102.689,13	558.586,63	249.806,97	249.806,97	0,00	852.882,16
Artículo	61	228.250,00	874.439,13	1.102.689,13	558.586,63	249.806,97	249.806,97	0,00	852.882,16
Artículo	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operati							
Concepto	622	Edificios y otras construcciones							
2020-00-132-62200	ACTUACIONES	11.000,00	4.475,25	15.475,25	3.047,75	3.047,75	3.047,75	0,00	12.427,50

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL								
2020-00-323-62200	OBRAS EN COLEGIOS PUBLICOS	7.000,00	422.209,94	429.209,94	0,00	0,00	0,00	0,00	429.209,94
2020-00-3321-62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	0,00	349.450,00	349.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	349.450,00
2020-00-334-62200	CENTRO DE PROMOCION CULTURAL	0,00	97.824,06	97.824,06	97.823,06	97.823,06	97.823,06	0,00	1,00
2020-00-920-62200	ADQUISICION DE INMUEBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2020-00-171-62201	TOLDOS PARQUE	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
2020-00-323-62201	ADQUISICION DE PERGOLAS PARA COLEGIOS	0,00	88.600,00	88.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	88.600,00
2020-00-334-62201	OBRAS REMODELACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2020-00-342-62201	OBRAS CAMPO DE FUTBOL DE CESPED	0,00	166.658,61	166.658,61	0,00	0,00	0,00	0,00	166.658,61
2020-00-342-62202	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	242.632,76	0,00	242.632,76	0,00	0,00	0,00	0,00	242.632,76
2020-00-342-62203	TOLDOS PISCINA	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
Concepto	622	322.632,76	1.129.217,86	1.451.850,62	100.870,81	100.870,81	100.870,81	0,00	1.350.979,81
Concepto	623	Maquinaria, instalaciones tecnicas y utillaje							
2020-00-1532-62300	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	6.000,00	4.000,00	10.000,00	2.605,48	2.605,48	2.605,48	0,00	7.394,52
2020-00-334-62301	EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	45.000,00	16.706,85	61.706,85	33.982,45	33.982,42	33.982,42	0,00	27.724,43
Concepto	623	51.000,00	20.706,85	71.706,85	36.587,93	36.587,90	36.587,90	0,00	35.118,95
Concepto	624	Elementos de transporte							

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2020-00-151-62400	VEHICULO URBANISMO	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
Concepto	624	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
Concepto	625	Mobiliario.							
2020-00-338-62500	EQUIPAMIENTO PARA FESTEJOS	3.700,00	14.361,15	18.061,15	0,00	0,00	0,00	0,00	18.061,15
2020-00-920-62500	MOBILIARIO	0,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	0,00	0,00
Concepto	625	3.700,00	14.691,15	18.391,15	330,00	330,00	330,00	0,00	18.061,15
Concepto	626	Equipos para procesos de información							
2020-00-920-62601	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	7.000,00	2.500,00	9.500,00	4.048,66	4.048,66	4.048,66	0,00	5.451,34
Concepto	626	7.000,00	2.500,00	9.500,00	4.048,66	4.048,66	4.048,66	0,00	5.451,34
Concepto	627	Proyectos complejos.							
2020-00-151-62700	REDACCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TECNICOS	90.000,00	2.265,74	92.265,74	3.630,00	3.630,00	3.630,00	0,00	88.635,74
Concepto	627	90.000,00	2.265,74	92.265,74	3.630,00	3.630,00	3.630,00	0,00	88.635,74
Artículo	62	504.332,76	1.169.381,60	1.673.714,36	145.467,40	145.467,37	145.467,37	0,00	1.528.246,99
Artículo	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento							
Concepto	632	Edificios y otras construcciones							
2020-00-342-63202	AMPLIACION Y MEJORA ESPACIOS DEPORTIVOS	7.900,00	7.900,00	15.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.800,00
Concepto	632	7.900,00	7.900,00	15.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.800,00
Artículo	63	7.900,00	7.900,00	15.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.800,00
Capítulo	6	1.846.482,76	3.991.258,57	5.837.741,33	942.197,97	588.500,90	588.500,90	0,00	5.249.240,43
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS.							

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Artículo	83	Concesión de préstamos fuera del sector público.							
Concepto	830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.							
2020-00-920-83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	7.714,96	7.714,96	7.714,96	0,00	7.285,04
Concepto	830	15.000,00	0,00	15.000,00	7.714,96	7.714,96	7.714,96	0,00	7.285,04
Artículo	83	15.000,00	0,00	15.000,00	7.714,96	7.714,96	7.714,96	0,00	7.285,04
Capítulo	8	15.000,00	0,00	15.000,00	7.714,96	7.714,96	7.714,96	0,00	7.285,04
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS.							
Artículo	91	Amortización de préstamos y de operaciones en euro							
Concepto	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes d							
2020-00-011-91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	381.687,94	0,00	381.687,94	381.609,50	381.609,50	381.609,50	0,00	78,44
Concepto	913	381.687,94	0,00	381.687,94	381.609,50	381.609,50	381.609,50	0,00	78,44
Artículo	91	381.687,94	0,00	381.687,94	381.609,50	381.609,50	381.609,50	0,00	78,44
Capítulo	9	381.687,94	0,00	381.687,94	381.609,50	381.609,50	381.609,50	0,00	78,44
TOTAL		10.697.435,56	4.651.792,57	15.349.228,13	8.960.357,79	8.456.510,00	8.237.681,58	218.828,42	6.892.718,13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:05

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2020-00-11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA	73.000,00	0,00	73.000,00	74.096,32	23,17	0,00	74.073,15	68.036,87	6.036,28	1.073,15
2020-00-11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	2.320.000,00	0,00	2.320.000,00	2.291.510,54	51.015,34	0,00	2.240.495,20	1.869.064,27	371.430,93	-79.504,80
2020-00-11400	IMPUESTO BIENES INMUEBLES. CARACTERISTICAS ESPECIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	1.768,48	73,34	0,00	1.695,14	1.221,47	473,67	195,14
2020-00-11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	620.000,00	0,00	620.000,00	602.070,26	3.611,93	0,00	598.458,33	519.985,91	78.472,42	-21.541,67
2020-00-11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR TERRENOS URBANO	200.000,00	0,00	200.000,00	547.693,36	22.196,22	0,00	525.497,14	251.578,03	273.919,11	325.497,14
2020-00-13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	900.000,00	0,00	900.000,00	1.569.816,74	23.489,42	0,00	1.546.327,32	1.477.377,64	68.949,68	646.327,32
2020-00-13001	CUOTAS PROVINCIALES IAE	9.000,00	0,00	9.000,00	15.670,59	0,00	0,00	15.670,59	15.670,59	0,00	6.670,59
2020-00-13002	CUOTAS NACIONALES IAE	50.000,00	0,00	50.000,00	50.768,64	0,00	0,00	50.768,64	50.768,64	0,00	768,64
2020-00-29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	290.000,00	0,00	290.000,00	356.006,60	0,00	0,00	356.006,60	247.513,70	108.492,90	66.006,60
2020-00-30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	535.000,00	0,00	535.000,00	485.002,32	0,00	0,00	485.002,32	398.001,19	87.001,13	-49.997,68
2020-00-30900	CEMENTERIO	30.000,00	0,00	30.000,00	26.151,32	381,68	0,00	25.769,64	24.706,78	1.062,86	-4.230,36
2020-00-31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	50.000,00	0,00	50.000,00	4.882,00	2.075,00	0,00	2.807,00	2.807,00	0,00	-47.193,00
2020-00-32100	LICENCIAS URBANISTICAS	110.000,00	0,00	110.000,00	114.242,45	0,00	0,00	114.242,45	80.003,39	34.239,06	4.242,45
2020-00-32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OC	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
2020-00-32300	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	1.000,00	0,00	1.000,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	-990,00
2020-00-32500	TASAS POR EXPEDICION	4.000,00	0,00	4.000,00	1.996,56	0,00	0,00	1.996,56	1.996,56	0,00	-2.003,44

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:05

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	DE DOCUMENTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.996,56	0,00	0,00	1.996,56	1.996,56	0,00	-2.003,44
2020-00-32901	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	60.000,00	0,00	60.000,00	21.248,90	0,00	0,00	21.248,90	17.183,53	4.065,37	-38.751,10
2020-00-33100	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	17.000,00	0,00	17.000,00	18.681,03	506,54	0,00	18.174,49	15.703,32	2.471,17	1.174,49
2020-00-33200	TASAS POR UTIL. PRIV. O APROV. ESP. EMP. SUMINISTR	156.000,00	0,00	156.000,00	134.698,19	0,00	0,00	134.698,19	134.427,85	270,34	-21.301,81
2020-00-33300	TASAS POR UTIL. PRIV. O APROV. ESP. EMP. TELECOMUN	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
2020-00-33500	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	4.000,00	0,00	4.000,00	418,64	366,30	0,00	52,34	52,34	0,00	-3.947,66
2020-00-33601	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA MATERIALES CONSTRU	1.000,00	0,00	1.000,00	16,98	0,00	0,00	16,98	16,98	0,00	-983,02
2020-00-33602	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA PUESTOS DE MERCADO	20.000,00	0,00	20.000,00	10.548,67	6.059,28	0,00	4.489,39	3.152,99	1.336,40	-15.510,61
2020-00-33800	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	16.000,00	0,00	16.000,00	8.134,20	0,00	0,00	8.134,20	8.134,20	0,00	-7.865,80
2020-00-34100	PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS ASISTENCIALES	24.998,00	0,00	24.998,00	3.883,23	0,00	0,00	3.883,23	3.883,23	0,00	-21.114,77
2020-00-34200	PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS	110.000,00	0,00	110.000,00	46.575,46	4.425,05	0,00	42.150,41	42.150,41	0,00	-67.849,59
2020-00-38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.000,00	0,00	1.000,00	26.937,65	0,00	0,00	26.937,65	26.937,65	0,00	25.937,65
2020-00-38901	REINTEGRO DE ANUNCIOS CON CARGO A PARTICULARES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
2020-00-39100	MULTAS POR	100.000,00	0,00	100.000,00	5.811,24	0,00	0,00	5.811,24	5.811,24	0,00	-94.188,76

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:05

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	INFRACCIONES URBANISTICAS										
2020-00-39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULA	45.000,00	0,00	45.000,00	26.275,10	442,47	0,00	25.832,63	25.832,63	0,00	-19.167,37
2020-00-39191	MULTAS POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	4.000,00	0,00	4.000,00	12.607,01	0,00	0,00	12.607,01	2.001,00	10.606,01	8.607,01
2020-00-39211	RECARGO DE APREMIO	80.000,00	0,00	80.000,00	54.736,84	53,70	0,00	54.683,14	54.683,14	0,00	-25.316,86
2020-00-39300	INTERESES DE DEMORA	75.000,00	0,00	75.000,00	24.520,70	860,72	0,00	23.659,98	23.659,98	0,00	-51.340,02
2020-00-39606	CUOTAS DE URBANIZACION SECTOR S	0,00	0,00	0,00	0,00	61.438,92	0,00	-61.438,92	-61.438,92	0,00	-61.438,92
2020-00-39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	74.000,00	3.376,80	77.376,80	40.224,91	17.296,85	0,00	22.928,06	22.734,14	193,92	-54.448,74
2020-00-39901	VENTA DE PLACAS DE VADOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
2020-00-39902	COMPENSACION TRATAMIENTO RESIDUOS URBANOS	120.000,00	0,00	120.000,00	115.290,16	0,00	0,00	115.290,16	115.290,16	0,00	-4.709,84
2020-00-39903	COLABORACION EMPRESAS Y VECINOS CON FIESTAS	17.000,00	0,00	17.000,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	-16.500,00
2020-00-39904	LIMPIEZA DE SOLARES PARTICULARES	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.000,00
2020-00-39905	TASA POR CELEBRACION DE MATRIMONIOS	1.500,00	0,00	1.500,00	240,00	0,00	0,00	240,00	240,00	0,00	-1.260,00
2020-00-39906	COMPENSACION TRABAJOS SEGUIMIENTO CONTRATO RECOGIDA DE BASURA	20.000,00	0,00	20.000,00	16.022,10	0,00	0,00	16.022,10	16.022,10	0,00	-3.977,90
2020-00-39907	EJECUCION DE AVALES	0,00	1.684.788,86	1.684.788,86	1.684.788,86	0,00	0,00	1.684.788,86	1.684.788,86	0,00	0,00
2020-00-42000	PARTICIPACION EN LOS	1.645.000,00	0,00	1.645.000,00	1.500.321,51	43.906,68	0,00	1.456.414,83	1.456.414,83	0,00	-188.585,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:05

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	TRIBUTOS DEL ESTADO	1.645.000,00	0,00	1.645.000,00	1.500.321,51	43.906,68	0,00	1.456.414,83	1.456.414,83	0,00	-188.585,17
2020-00-42090	SUBVENCION GASTOS JUZGADO DE PAZ	2.500,00	0,00	2.500,00	2.336,00	0,00	0,00	2.336,00	2.336,00	0,00	-164,00
2020-00-42190	DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	200,00	0,00	200,00	2.107,66	0,00	0,00	2.107,66	2.107,66	0,00	1.907,66
2020-00-45002	SUBVENCION ATENCION PRIMARIA	113.819,00	0,00	113.819,00	119.980,65	5.103,00	0,00	114.877,65	114.877,65	0,00	1.058,65
2020-00-45003	SUBVENCION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (DEPENDEN	33.264,00	0,00	33.264,00	29.546,69	0,00	0,00	29.546,69	29.546,69	0,00	-3.717,31
2020-00-45004	SUBVENCION PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN	7.000,00	0,00	7.000,00	4.890,00	0,00	0,00	4.890,00	0,00	4.890,00	-2.110,00
2020-00-45005	SUBVENCION LUCHA POBREZA ENERGETICA	6.200,00	0,00	6.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.200,00
2020-00-45006	SUBVENCION ATENCION NECESIDADES SOCIALES POR COVID-19	0,00	53.814,00	53.814,00	53.814,00	0,00	0,00	53.814,00	53.814,00	0,00	0,00
2020-00-45051	SUBVENCION AGENTE DESARROLLO LOCAL	27.045,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00
2020-00-45053	SUBVENCION PROGRAMA MIXTO EMPLEO Y FORMACION	298.261,80	0,00	298.261,80	291.547,05	0,00	0,00	291.547,05	174.928,22	116.618,83	-6.714,75
2020-00-45054	SUBVENCIONES CURSOS DE FORMACION DESEMPLEADOS (CA)	23.760,00	0,00	23.760,00	23.760,00	2.405,20	0,00	21.354,80	-2.405,20	23.760,00	-2.405,20
2020-00-45055	SUBVENCION PROGRAMA EMPLEO PUBLICO LOCAL- GARANTIA	83.000,00	0,00	83.000,00	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	45.000,00	0,00	-38.000,00
2020-00-45080	SUBVENCIONES DIVERSAS	40.000,00	0,00	40.000,00	58.866,80	4.827,47	0,00	54.039,33	50.207,33	3.832,00	14.039,33
2020-00-45081	SUBVENCIONES PARA DAÑOS OCASIONADOS POR TORMENTA DANA	0,00	206.500,54	206.500,54	206.558,26	0,00	0,00	206.558,26	166.873,76	39.684,50	57,72
2020-00-45082	SUBVENCION APORTACION	37.905,00	0,00	37.905,00	37.904,36	0,00	0,00	37.904,36	37.904,36	0,00	-0,64

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:05

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	CONSORCIO EXTINCION DE INCEN										
2020-00-45083	SUBVENCION PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
2020-00-46600	SUBVENCIONES CURSOS DE IGUALDAD Y EMPLEO FEMP	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.000,00
2020-00-49700	SUBVENCION PROYECTO EUROPA CREATIVA	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-70.000,00
2020-00-49701	SUBVENCION CONVENIO CONECTAR EUROPA	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
2020-00-52000	INTERESES DE DEPOSITOS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
2020-00-54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	3.500,00	0,00	3.500,00	3.444,16	0,00	0,00	3.444,16	2.583,12	861,04	-55,84
2020-00-55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	4.000,00	0,00	4.000,00	2.888,50	0,00	0,00	2.888,50	2.888,50	0,00	-1.111,50
2020-00-55001	CANON INVERSIONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	41.750,00	3.609,10	45.359,10	45.359,10	0,00	0,00	45.359,10	45.359,10	0,00	0,00
2020-00-72000	SUBVENCION ESTATAL PARA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200.000,00
2020-00-75081	SUBVENCION PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	90.000,00	96.086,00	186.086,00	186.086,00	0,00	0,00	186.086,00	93.043,00	93.043,00	0,00
2020-00-75082	SUBVENCION AMPLIACION Y MEJORAS ESPACIOS DEPORTIVO	7.900,00	0,00	7.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.900,00
2020-00-75083	SUBVENCION ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.000,00
2020-00-75084	SUBVENCION ITINERARIO URBANO SALUDABLE	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
2020-00-75085	SUBVENCION EDIFICIO	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:05

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	BIBLIOTECA PUBLICA	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
2020-00-75086	SUBVENCION OBRAS ACCESIBILIDAD	25.000,00	0,00	25.000,00	11.508,92	0,00	0,00	11.508,92	11.508,92	0,00	-13.491,08
2020-00-75088	SUBVENCION VEHICULO MOVES	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
2020-00-76600	SUBVENCION OBRAS DESARROLLO RURAL	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00
2020-00-79700	SUBVENCION EUROPA LIFE (ACTUACIONES EN CABEZOS)	200.000,00	0,00	200.000,00	62.929,20	0,00	0,00	62.929,20	62.929,20	0,00	-137.070,80
2020-00-83000	ANTICIPOS DE PAGAS Y PRESTAMOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	7.929,24	214,28	0,00	7.714,96	2.344,10	5.370,86	-7.285,04
2020-00-87002	PARA GASTOS GENERADOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITO	0,00	221.754,20	221.754,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-221.754,20
2020-00-87003	PARA GASTOS GENERADOS CON INCORPORACIONES DE CREDI	0,00	536.770,90	536.770,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-536.770,90
2020-00-87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	1.630.092,17	1.630.092,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.630.092,17
2020-00-91300	PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1.093.832,76	0,00	1.093.832,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.093.832,76
TOTAL		10.697.435,56	4.651.792,57	15.349.228,13	11.632.669,15	250.772,56	0,00	11.381.896,59	10.029.815,11	1.352.081,48	-3.967.331,54

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:09

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo	1	Impuestos directos.									
Artículo	11	Impuestos sobre el capital.									
Concepto	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles									
2020-00-11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA	73.000,00	0,00	73.000,00	74.096,32	23,17	0,00	74.073,15	68.036,87	6.036,28	1.073,15
Concepto	112	73.000,00	0,00	73.000,00	74.096,32	23,17	0,00	74.073,15	68.036,87	6.036,28	1.073,15
Concepto	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles									
2020-00-11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	2.320.000,00	0,00	2.320.000,00	2.291.510,54	51.015,34	0,00	2.240.495,20	1.869.064,27	371.430,93	-79.504,80
Concepto	113	2.320.000,00	0,00	2.320.000,00	2.291.510,54	51.015,34	0,00	2.240.495,20	1.869.064,27	371.430,93	-79.504,80
Concepto	114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles									
2020-00-11400	IMPUESTO BIENES INMUEBLES. CARACTERISTICAS ESPECIA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.768,48	73,34	0,00	1.695,14	1.221,47	473,67	195,14
Concepto	114	1.500,00	0,00	1.500,00	1.768,48	73,34	0,00	1.695,14	1.221,47	473,67	195,14
Concepto	115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.									
2020-00-11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	620.000,00	0,00	620.000,00	602.070,26	3.611,93	0,00	598.458,33	519.985,91	78.472,42	-21.541,67
Concepto	115	620.000,00	0,00	620.000,00	602.070,26	3.611,93	0,00	598.458,33	519.985,91	78.472,42	-21.541,67
Concepto	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terreno									
2020-00-11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR TERRENOS URBANO	200.000,00	0,00	200.000,00	547.693,36	22.196,22	0,00	525.497,14	251.578,03	273.919,11	325.497,14
Concepto	116	200.000,00	0,00	200.000,00	547.693,36	22.196,22	0,00	525.497,14	251.578,03	273.919,11	325.497,14
Artículo	11	3.214.500,00	0,00	3.214.500,00	3.517.138,96	76.920,00	0,00	3.440.218,96	2.709.886,55	730.332,41	225.718,96
Artículo	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas.									
Concepto	130	Impuesto sobre Actividades Económicas.									

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:09

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2020-00-13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	900.000,00	0,00	900.000,00	1.569.816,74	23.489,42	0,00	1.546.327,32	1.477.377,64	68.949,68	646.327,32
2020-00-13001	CUOTAS PROVINCIALES IAE	9.000,00	0,00	9.000,00	15.670,59	0,00	0,00	15.670,59	15.670,59	0,00	6.670,59
2020-00-13002	CUOTAS NACIONALES IAE	50.000,00	0,00	50.000,00	50.768,64	0,00	0,00	50.768,64	50.768,64	0,00	768,64
Concepto	130	959.000,00	0,00	959.000,00	1.636.255,97	23.489,42	0,00	1.612.766,55	1.543.816,87	68.949,68	653.766,55
Artículo	13	959.000,00	0,00	959.000,00	1.636.255,97	23.489,42	0,00	1.612.766,55	1.543.816,87	68.949,68	653.766,55
Capítulo	1	4.173.500,00	0,00	4.173.500,00	5.153.394,93	100.409,42	0,00	5.052.985,51	4.253.703,42	799.282,09	879.485,51
Capítulo	2	Impuestos indirectos.									
Artículo	29	Otros impuestos indirectos.									
Concepto	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr									
2020-00-29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	290.000,00	0,00	290.000,00	356.006,60	0,00	0,00	356.006,60	247.513,70	108.492,90	66.006,60
Concepto	290	290.000,00	0,00	290.000,00	356.006,60	0,00	0,00	356.006,60	247.513,70	108.492,90	66.006,60
Artículo	29	290.000,00	0,00	290.000,00	356.006,60	0,00	0,00	356.006,60	247.513,70	108.492,90	66.006,60
Capítulo	2	290.000,00	0,00	290.000,00	356.006,60	0,00	0,00	356.006,60	247.513,70	108.492,90	66.006,60
Capítulo	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.									
Artículo	30	Tasas por la prestación de servicios públicos bási									
Concepto	302	Servicio de recogida de basuras.									
2020-00-30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	535.000,00	0,00	535.000,00	485.002,32	0,00	0,00	485.002,32	398.001,19	87.001,13	-49.997,68
Concepto	302	535.000,00	0,00	535.000,00	485.002,32	0,00	0,00	485.002,32	398.001,19	87.001,13	-49.997,68
Concepto	309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.									
2020-00-30900	CEMENTERIO	30.000,00	0,00	30.000,00	26.151,32	381,68	0,00	25.769,64	24.706,78	1.062,86	-4.230,36

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:09

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Concepto	309	30.000,00	0,00	30.000,00	26.151,32	381,68	0,00	25.769,64	24.706,78	1.062,86	-4.230,36
Artículo	30	565.000,00	0,00	565.000,00	511.153,64	381,68	0,00	510.771,96	422.707,97	88.063,99	-54.228,04
Artículo	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de c									
Concepto	313	Servicios deportivos									
2020-00-31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	50.000,00	0,00	50.000,00	4.882,00	2.075,00	0,00	2.807,00	2.807,00	0,00	-47.193,00
Concepto	313	50.000,00	0,00	50.000,00	4.882,00	2.075,00	0,00	2.807,00	2.807,00	0,00	-47.193,00
Artículo	31	50.000,00	0,00	50.000,00	4.882,00	2.075,00	0,00	2.807,00	2.807,00	0,00	-47.193,00
Artículo	32	Tasas por la realización de actividades de compete									
Concepto	321	Licencias urbanísticas.									
2020-00-32100	LICENCIAS URBANISTICAS	110.000,00	0,00	110.000,00	114.242,45	0,00	0,00	114.242,45	80.003,39	34.239,06	4.242,45
Concepto	321	110.000,00	0,00	110.000,00	114.242,45	0,00	0,00	114.242,45	80.003,39	34.239,06	4.242,45
Concepto	322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera oc									
2020-00-32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OC	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
Concepto	322	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
Concepto	323	Tasas por otros servicios urbanísticos									
2020-00-32300	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	1.000,00	0,00	1.000,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	-990,00
Concepto	323	1.000,00	0,00	1.000,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	-990,00
Concepto	325	Tasa por expedición de documentos.									
2020-00-32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.996,56	0,00	0,00	1.996,56	1.996,56	0,00	-2.003,44
Concepto	325	4.000,00	0,00	4.000,00	1.996,56	0,00	0,00	1.996,56	1.996,56	0,00	-2.003,44
Concepto	329	Otras tasas por la realización de actividades de c									

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:09

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2020-00-32901	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	60.000,00	0,00	60.000,00	21.248,90	0,00	0,00	21.248,90	17.183,53	4.065,37	-38.751,10
Concepto	329	60.000,00	0,00	60.000,00	21.248,90	0,00	0,00	21.248,90	17.183,53	4.065,37	-38.751,10
Artículo	32	176.000,00	0,00	176.000,00	137.497,91	0,00	0,00	137.497,91	99.193,48	38.304,43	-38.502,09
Artículo	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovecham									
Concepto	331	Tasa por entrada de vehículos.									
2020-00-33100	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	17.000,00	0,00	17.000,00	18.681,03	506,54	0,00	18.174,49	15.703,32	2.471,17	1.174,49
Concepto	331	17.000,00	0,00	17.000,00	18.681,03	506,54	0,00	18.174,49	15.703,32	2.471,17	1.174,49
Concepto	332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento e									
2020-00-33200	TASAS POR UTIL. PRIV. O APROV. ESP. EMP. SUMINISTR	156.000,00	0,00	156.000,00	134.698,19	0,00	0,00	134.698,19	134.427,85	270,34	-21.301,81
Concepto	332	156.000,00	0,00	156.000,00	134.698,19	0,00	0,00	134.698,19	134.427,85	270,34	-21.301,81
Concepto	333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento e									
2020-00-33300	TASAS POR UTIL. PRIV. O APROV. ESP. EMP. TELECOMUN	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
Concepto	333	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
Concepto	335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.									
2020-00-33500	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	4.000,00	0,00	4.000,00	418,64	366,30	0,00	52,34	52,34	0,00	-3.947,66
Concepto	335	4.000,00	0,00	4.000,00	418,64	366,30	0,00	52,34	52,34	0,00	-3.947,66
Concepto	336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensió									
2020-00-33601	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA MATERIALES	1.000,00	0,00	1.000,00	16,98	0,00	0,00	16,98	16,98	0,00	-983,02

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:09

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
CONSTRU											
2020-00-33602	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA PUESTOS DE MERCADO	20.000,00	0,00	20.000,00	10.548,67	6.059,28	0,00	4.489,39	3.152,99	1.336,40	-15.510,61
Concepto	336	21.000,00	0,00	21.000,00	10.565,65	6.059,28	0,00	4.506,37	3.169,97	1.336,40	-16.493,63
Concepto 338 Compensación de Telefónica de España S.A.											
2020-00-33800	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA, SA	16.000,00	0,00	16.000,00	8.134,20	0,00	0,00	8.134,20	8.134,20	0,00	-7.865,80
Concepto	338	16.000,00	0,00	16.000,00	8.134,20	0,00	0,00	8.134,20	8.134,20	0,00	-7.865,80
Artículo	33	217.000,00	0,00	217.000,00	172.497,71	6.932,12	0,00	165.565,59	161.487,68	4.077,91	-51.434,41
Artículo 34 Precios públicos.											
Concepto 341 Servicios asistenciales.											
2020-00-34100	PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS ASISTENCIALES	24.998,00	0,00	24.998,00	3.883,23	0,00	0,00	3.883,23	3.883,23	0,00	-21.114,77
Concepto	341	24.998,00	0,00	24.998,00	3.883,23	0,00	0,00	3.883,23	3.883,23	0,00	-21.114,77
Concepto 342 Servicios educativos.											
2020-00-34200	PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS	110.000,00	0,00	110.000,00	46.575,46	4.425,05	0,00	42.150,41	42.150,41	0,00	-67.849,59
Concepto	342	110.000,00	0,00	110.000,00	46.575,46	4.425,05	0,00	42.150,41	42.150,41	0,00	-67.849,59
Artículo	34	134.998,00	0,00	134.998,00	50.458,69	4.425,05	0,00	46.033,64	46.033,64	0,00	-88.964,36
Artículo 38 Reintegros de operaciones corrientes.											
Concepto 389 Otros reintegros de operaciones corrientes.											
2020-00-38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.000,00	0,00	1.000,00	26.937,65	0,00	0,00	26.937,65	26.937,65	0,00	25.937,65
2020-00-38901	REINTEGRO DE ANUNCIOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:09

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
CON CARGO A PARTICULARES											
Concepto	389	2.000,00	0,00	2.000,00	26.937,65	0,00	0,00	26.937,65	26.937,65	0,00	24.937,65
Artículo	38	2.000,00	0,00	2.000,00	26.937,65	0,00	0,00	26.937,65	26.937,65	0,00	24.937,65
Artículo	39	Otros ingresos.									
Concepto	391	Multas.									
2020-00-39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	100.000,00	0,00	100.000,00	5.811,24	0,00	0,00	5.811,24	5.811,24	0,00	-94.188,76
2020-00-39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULA	45.000,00	0,00	45.000,00	26.275,10	442,47	0,00	25.832,63	25.832,63	0,00	-19.167,37
2020-00-39191	MULTAS POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	4.000,00	0,00	4.000,00	12.607,01	0,00	0,00	12.607,01	2.001,00	10.606,01	8.607,01
Concepto	391	149.000,00	0,00	149.000,00	44.693,35	442,47	0,00	44.250,88	33.644,87	10.606,01	-104.749,12
Concepto	392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración e									
2020-00-39211	RECARGO DE APREMIO	80.000,00	0,00	80.000,00	54.736,84	53,70	0,00	54.683,14	54.683,14	0,00	-25.316,86
Concepto	392	80.000,00	0,00	80.000,00	54.736,84	53,70	0,00	54.683,14	54.683,14	0,00	-25.316,86
Concepto	393	Intereses de demora									
2020-00-39300	INTERESES DE DEMORA	75.000,00	0,00	75.000,00	24.520,70	860,72	0,00	23.659,98	23.659,98	0,00	-51.340,02
Concepto	393	75.000,00	0,00	75.000,00	24.520,70	860,72	0,00	23.659,98	23.659,98	0,00	-51.340,02
Concepto	396	Ingresos por actuaciones de urbanización.									
2020-00-39606	CUOTAS DE URBANIZACION SECTOR S	0,00	0,00	0,00	0,00	61.438,92	0,00	-61.438,92	-61.438,92	0,00	-61.438,92
Concepto	396	0,00	0,00	0,00	0,00	61.438,92	0,00	-61.438,92	-61.438,92	0,00	-61.438,92
Concepto	399	Otros ingresos diversos.									

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:09

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2020-00-39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	74.000,00	3.376,80	77.376,80	40.224,91	17.296,85	0,00	22.928,06	22.734,14	193,92	-54.448,74
2020-00-39901	VENTA DE PLACAS DE VADOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
2020-00-39902	COMPENSACION TRATAMIENTO RESIDUOS URBANOS	120.000,00	0,00	120.000,00	115.290,16	0,00	0,00	115.290,16	115.290,16	0,00	-4.709,84
2020-00-39903	COLABORACION EMPRESAS Y VECINOS CON FIESTAS	17.000,00	0,00	17.000,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	-16.500,00
2020-00-39904	LIMPIEZA DE SOLARES PARTICULARES	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.000,00
2020-00-39905	TASA POR CELEBRACION DE MATRIMONIOS	1.500,00	0,00	1.500,00	240,00	0,00	0,00	240,00	240,00	0,00	-1.260,00
2020-00-39906	COMPENSACION TRABAJOS SEGUIMIENTO CONTRATO RECOGIDA DE BASURA	20.000,00	0,00	20.000,00	16.022,10	0,00	0,00	16.022,10	16.022,10	0,00	-3.977,90
2020-00-39907	EJECUCION DE AVALES	0,00	1.684.788,86	1.684.788,86	1.684.788,86	0,00	0,00	1.684.788,86	1.684.788,86	0,00	0,00
Concepto	399	241.000,00	1.688.165,66	1.929.165,66	1.857.066,03	17.296,85	0,00	1.839.769,18	1.839.575,26	193,92	-89.396,48
Artículo	39	545.000,00	1.688.165,66	2.233.165,66	1.981.016,92	80.092,66	0,00	1.900.924,26	1.890.124,33	10.799,93	-332.241,40
Capítulo	3	1.689.998,00	1.688.165,66	3.378.163,66	2.884.444,52	93.906,51	0,00	2.790.538,01	2.649.291,75	141.246,26	-587.625,65
Capítulo	4	Transferencia corrientes.									
Artículo	42	De la Administración del Estado.									
Concepto	420	De la Administración General del Estado.									
2020-00-42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.645.000,00	0,00	1.645.000,00	1.500.321,51	43.906,68	0,00	1.456.414,83	1.456.414,83	0,00	-188.585,17
2020-00-42090	SUBVENCION GASTOS JUZGADO DE PAZ	2.500,00	0,00	2.500,00	2.336,00	0,00	0,00	2.336,00	2.336,00	0,00	-164,00
Concepto	420	1.647.500,00	0,00	1.647.500,00	1.502.657,51	43.906,68	0,00	1.458.750,83	1.458.750,83	0,00	-188.749,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:09

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Concepto	421	De Organismos Autónomos y agencias estatales.									
2020-00-42190	DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	200,00	0,00	200,00	2.107,66	0,00	0,00	2.107,66	2.107,66	0,00	1.907,66
Concepto	421	200,00	0,00	200,00	2.107,66	0,00	0,00	2.107,66	2.107,66	0,00	1.907,66
Artículo	42	1.647.700,00	0,00	1.647.700,00	1.504.765,17	43.906,68	0,00	1.460.858,49	1.460.858,49	0,00	-186.841,51
Artículo	45	De Comunidades Autónomas.									
Concepto	450	De la Administración General de las Comunidades Au									
2020-00-45002	SUBVENCION ATENCION PRIMARIA	113.819,00	0,00	113.819,00	119.980,65	5.103,00	0,00	114.877,65	114.877,65	0,00	1.058,65
2020-00-45003	SUBVENCION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (DEPENDEN	33.264,00	0,00	33.264,00	29.546,69	0,00	0,00	29.546,69	29.546,69	0,00	-3.717,31
2020-00-45004	SUBVENCION PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN	7.000,00	0,00	7.000,00	4.890,00	0,00	0,00	4.890,00	0,00	4.890,00	-2.110,00
2020-00-45005	SUBVENCION LUCHA POBREZA ENERGETICA	6.200,00	0,00	6.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.200,00
2020-00-45006	SUBVENCION ATENCION NECESIDADES SOCIALES POR COVID-19	0,00	53.814,00	53.814,00	53.814,00	0,00	0,00	53.814,00	53.814,00	0,00	0,00
2020-00-45051	SUBVENCION AGENTE DESARROLLO LOCAL	27.045,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00
2020-00-45053	SUBVENCION PROGRAMA MIXTO EMPLEO Y FORMACION	298.261,80	0,00	298.261,80	291.547,05	0,00	0,00	291.547,05	174.928,22	116.618,83	-6.714,75
2020-00-45054	SUBVENCIONES CURSOS DE FORMACION DESEMPLEADOS (CA)	23.760,00	0,00	23.760,00	23.760,00	2.405,20	0,00	21.354,80	-2.405,20	23.760,00	-2.405,20
2020-00-45055	SUBVENCION PROGRAMA EMPLEO PUBLICO LOCAL-GARANTIA	83.000,00	0,00	83.000,00	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	45.000,00	0,00	-38.000,00
2020-00-45080	SUBVENCIONES DIVERSAS	40.000,00	0,00	40.000,00	58.866,80	4.827,47	0,00	54.039,33	50.207,33	3.832,00	14.039,33

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:09

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2020-00-45081	SUBVENCIONES PARA DAÑOS OCASIONADOS POR TORMENTA DANA	0,00	206.500,54	206.500,54	206.558,26	0,00	0,00	206.558,26	166.873,76	39.684,50	57,72
2020-00-45082	SUBVENCION APORTACION CONSORCIO EXTINCION DE INCEN	37.905,00	0,00	37.905,00	37.904,36	0,00	0,00	37.904,36	37.904,36	0,00	-0,64
2020-00-45083	SUBVENCION PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
Concepto	450	970.254,80	260.314,54	1.230.569,34	1.198.912,81	12.335,67	0,00	1.186.577,14	997.791,81	188.785,33	-43.992,20
Artículo	45	970.254,80	260.314,54	1.230.569,34	1.198.912,81	12.335,67	0,00	1.186.577,14	997.791,81	188.785,33	-43.992,20
Artículo	46	De Entidades Locales.									
Concepto	466	De otras Entidades que agrupen Municipios.									
2020-00-46600	SUBVENCIONES CURSOS DE IGUALDAD Y EMPLEO FEMP	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.000,00
Concepto	466	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.000,00
Artículo	46	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.000,00
Artículo	49	Del exterior.									
Concepto	497	Otras transferencias de la Unión Europea.									
2020-00-49700	SUBVENCION PROYECTO EUROPA CREATIVA	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-70.000,00
2020-00-49701	SUBVENCION CONVENIO CONECTAR EUROPA	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
Concepto	497	70.000,00	15.000,00	85.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	-70.000,00
Artículo	49	70.000,00	15.000,00	85.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	-70.000,00
Capítulo	4	2.705.954,80	275.314,54	2.981.269,34	2.718.677,98	56.242,35	0,00	2.662.435,63	2.458.650,30	203.785,33	-318.833,71
Capítulo	5	Ingresos patrimoniales.									
Artículo	52	Intereses de depósitos.									

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:09

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Concepto	520	Intereses de depósitos.									
2020-00-52000	INTERESES DE DEPOSITOS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
Concepto	520	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
Artículo	52	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
Artículo	54	Rentas de bienes inmuebles.									
Concepto	541	Arrendamientos de fincas urbanas.									
2020-00-54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	3.500,00	0,00	3.500,00	3.444,16	0,00	0,00	3.444,16	2.583,12	861,04	-55,84
Concepto	541	3.500,00	0,00	3.500,00	3.444,16	0,00	0,00	3.444,16	2.583,12	861,04	-55,84
Artículo	54	3.500,00	0,00	3.500,00	3.444,16	0,00	0,00	3.444,16	2.583,12	861,04	-55,84
Artículo	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especi									
Concepto	550	De concesiones administrativas con contraprestació									
2020-00-55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	4.000,00	0,00	4.000,00	2.888,50	0,00	0,00	2.888,50	2.888,50	0,00	-1.111,50
2020-00-55001	CANON INVERSIONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	41.750,00	3.609,10	45.359,10	45.359,10	0,00	0,00	45.359,10	45.359,10	0,00	0,00
Concepto	550	45.750,00	3.609,10	49.359,10	48.247,60	0,00	0,00	48.247,60	48.247,60	0,00	-1.111,50
Artículo	55	45.750,00	3.609,10	49.359,10	48.247,60	0,00	0,00	48.247,60	48.247,60	0,00	-1.111,50
Capítulo	5	51.250,00	3.609,10	54.859,10	51.691,76	0,00	0,00	51.691,76	50.830,72	861,04	-3.167,34
Capítulo	7	Transferencias de capital.									
Artículo	72	De la Administración del Estado.									
Concepto	720	De la Administración General del Estado.									
2020-00-72000	SUBVENCION ESTATAL PARA INFRAESTRUCTURAS	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:09

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
DEPORTIVAS											
Concepto	720	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200.000,00
Artículo	72	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200.000,00
Artículo	75	De Comunidades Autónomas.									
Concepto	750	De la Administración General de las Comunidades Au									
2020-00-75081	SUBVENCION PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	90.000,00	96.086,00	186.086,00	186.086,00	0,00	0,00	186.086,00	93.043,00	93.043,00	0,00
2020-00-75082	SUBVENCION AMPLIACION Y MEJORAS ESPACIOS DEPORTIVO	7.900,00	0,00	7.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.900,00
2020-00-75083	SUBVENCION ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.000,00
2020-00-75084	SUBVENCION ITINERARIO URBANO SALUDABLE	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
2020-00-75085	SUBVENCION EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
2020-00-75086	SUBVENCION OBRAS ACCESIBILIDAD	25.000,00	0,00	25.000,00	11.508,92	0,00	0,00	11.508,92	11.508,92	0,00	-13.491,08
2020-00-75088	SUBVENCION VEHICULO MOVES	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
Concepto	750	177.900,00	296.086,00	473.986,00	397.594,92	0,00	0,00	397.594,92	304.551,92	93.043,00	-76.391,08
Artículo	75	177.900,00	296.086,00	473.986,00	397.594,92	0,00	0,00	397.594,92	304.551,92	93.043,00	-76.391,08
Artículo	76	De Entidades Locales.									
Concepto	766	De otras entidades que agrupen municipios									
2020-00-76600	SUBVENCION OBRAS DESARROLLO RURAL	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00
Concepto	766	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:09

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Artículo	76	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00
Artículo	79	Del exterior.									
Concepto	797	Otras transferencias de la Unión Europea.									
2020-00-79700	SUBVENCION EUROPA LIFE (ACTUACIONES EN CABEZOS)	200.000,00	0,00	200.000,00	62.929,20	0,00	0,00	62.929,20	62.929,20	0,00	-137.070,80
Concepto	797	200.000,00	0,00	200.000,00	62.929,20	0,00	0,00	62.929,20	62.929,20	0,00	-137.070,80
Artículo	79	200.000,00	0,00	200.000,00	62.929,20	0,00	0,00	62.929,20	62.929,20	0,00	-137.070,80
Capítulo	7	677.900,00	296.086,00	973.986,00	460.524,12	0,00	0,00	460.524,12	367.481,12	93.043,00	-513.461,88
Capítulo	8	Activos financieros.									
Artículo	83	Reintegros de préstamos de fuera del sector públic									
Concepto	830	Reintegros de préstamos de fuera del sector públic									
2020-00-83000	ANTICIPOS DE PAGAS Y PRESTAMOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	7.929,24	214,28	0,00	7.714,96	2.344,10	5.370,86	-7.285,04
Concepto	830	15.000,00	0,00	15.000,00	7.929,24	214,28	0,00	7.714,96	2.344,10	5.370,86	-7.285,04
Artículo	83	15.000,00	0,00	15.000,00	7.929,24	214,28	0,00	7.714,96	2.344,10	5.370,86	-7.285,04
Artículo	87	Remanente de tesorería.									
Concepto	870	Remanente de tesorería.									
2020-00-87002	PARA GASTOS GENERADOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITO	0,00	221.754,20	221.754,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-221.754,20
2020-00-87003	PARA GASTOS GENERADOS CON INCORPORACIONES DE CREDI	0,00	536.770,90	536.770,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-536.770,90
2020-00-87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	1.630.092,17	1.630.092,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.630.092,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 10/02/2021 a las 12:09

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Concepto	870	0,00	2.388.617,27	2.388.617,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.388.617,27
Artículo	87	0,00	2.388.617,27	2.388.617,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.388.617,27
Capítulo	8	15.000,00	2.388.617,27	2.403.617,27	7.929,24	214,28	0,00	7.714,96	2.344,10	5.370,86	-2.395.902,31
Capítulo	9	Pasivos financieros.									
Artículo	91	Préstamos recibidos en euros.									
Concepto	913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuer									
2020-00-91300	PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1.093.832,76	0,00	1.093.832,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.093.832,76
Concepto	913	1.093.832,76	0,00	1.093.832,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.093.832,76
Artículo	91	1.093.832,76	0,00	1.093.832,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.093.832,76
Capítulo	9	1.093.832,76	0,00	1.093.832,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.093.832,76
TOTAL		10.697.435,56	4.651.792,57	15.349.228,13	11.632.669,15	250.772,56	0,00	11.381.896,59	10.029.815,11	1.352.081,48	-3.967.331,54

Estado de liquidación del presupuesto

Impreso el 10/02/2021 a las 12:06

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio 2020

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2020

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	10.913.657,51	7.478.684,64		3.434.972,87
b) Operaciones de capital	460.524,12	588.500,90		-127.976,78
1. Total operaciones no financieras (a+b)	11.374.181,63	8.067.185,54		3.306.996,09
c) Activos financieros	7.714,96	7.714,96		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	381.609,50		-381.609,50
2. Total operaciones financieras (c+d)	7.714,96	389.324,46		-381.609,50
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	11.381.896,59	8.456.510,00		2.925.386,59
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			216.207,07	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			373.229,25	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.409.937,66	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			-1.820.501,34	-1.820.501,34
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				1.104.885,25



**Ayuntamiento
de Lorquí**

AVANCE DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 A FECHA 30/09/2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 26/10/2021 a las 09:08

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL.							
Capítulo	1	3.807.596,36	55.638,99	3.863.235,35	2.360.955,19	2.360.955,19	2.359.608,37	1.346,82	1.502.280,16
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.							
Capítulo	2	3.812.107,45	550.441,84	4.362.549,29	2.546.247,67	2.186.672,88	1.975.881,41	210.791,47	2.175.876,41
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS.							
Capítulo	3	30.411,46	0,00	30.411,46	9.566,77	9.566,77	9.566,77	0,00	20.844,69
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.							
Capítulo	4	1.033.488,00	13.524,30	1.047.012,30	604.503,04	604.503,04	604.403,04	100,00	442.509,26
Capítulo	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
Capítulo	5	185.127,42	-35.514,64	149.612,78	0,00	0,00	0,00	0,00	149.612,78
Capítulo	6	INVERSIONES REALES							
Capítulo	6	2.391.701,32	5.105.694,14	7.497.395,46	2.923.116,85	1.409.239,10	1.380.203,43	29.035,67	6.088.156,36
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS.							
Capítulo	8	15.000,00	0,00	15.000,00	3.266,90	3.266,90	3.266,90	0,00	11.733,10
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS.							
Capítulo	9	382.683,76	0,00	382.683,76	235.227,76	235.227,76	235.227,76	0,00	147.456,00
TOTAL		11.658.115,77	5.689.784,63	17.347.900,40	8.682.884,18	6.809.431,64	6.568.157,68	241.273,96	10.538.468,76

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2021-00-011-22201	POSTALES	50,00	0,00	50,00	4,20	4,20	4,20	0,00	45,80
2021-00-011-31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	14.411,46	0,00	14.411,46	5.619,62	5.619,62	5.619,62	0,00	8.791,84
2021-00-011-31001	INTERESES DE PÓLIZAS DE CRÉDITO	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2021-00-011-35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00	0,00	1.000,00	705,12	705,12	705,12	0,00	294,88
2021-00-011-35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	5.000,00	3.242,03	3.242,03	3.242,03	0,00	1.757,97
2021-00-011-91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	382.683,76	0,00	382.683,76	235.227,76	235.227,76	235.227,76	0,00	147.456,00
2021-00-132-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	18.607,41	0,00	18.607,41	0,00	0,00	0,00	0,00	18.607,41
2021-00-132-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	320.186,06	0,00	320.186,06	166.795,12	166.795,12	166.795,12	0,00	153.390,94
2021-00-132-12006	TRIENIOS	41.693,61	0,00	41.693,61	22.443,45	22.443,45	22.443,45	0,00	19.250,16
2021-00-132-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	139.294,75	0,00	139.294,75	66.893,63	66.893,63	66.893,63	0,00	72.401,12
2021-00-132-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	292.469,17	12.015,13	304.484,30	168.028,14	168.028,14	168.028,14	0,00	136.456,16
2021-00-132-12103	OTROS COMPLEMENTOS	199.516,72	0,00	199.516,72	89.681,37	89.681,37	89.681,37	0,00	109.835,35
2021-00-132-14300	OTRO PERSONAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2021-00-132-16000	SEGURIDAD SOCIAL	260.000,00	0,00	260.000,00	171.330,09	171.330,09	171.330,09	0,00	88.669,91
2021-00-132-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	2.800,00	0,00	2.800,00	1.673,76	1.673,76	1.673,76	0,00	1.126,24
2021-00-132-16204	ACCIÓN SOCIAL	7.200,00	0,00	7.200,00	2.065,28	2.065,28	2.065,28	0,00	5.134,72
2021-00-132-21000	REPARACIONES Y MANTENIM. SEÑALIZACIONES VIALES	14.000,00	0,00	14.000,00	13.277,62	13.277,62	10.356,92	2.920,70	722,38
2021-00-132-21200	REPARACIONES Y	1.000,00	0,00	1.000,00	72,60	72,60	72,60	0,00	927,40

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.								
2021-00-132-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	4.500,00	0,00	4.500,00	2.428,38	2.428,38	2.258,98	169,40	2.071,62
2021-00-132-21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPOR.	5.500,00	0,00	5.500,00	912,79	912,79	809,94	102,85	4.587,21
2021-00-132-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-132-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2021-00-132-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-132-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	52,03	52,03	52,03	0,00	347,97
2021-00-132-22100	ENERGIA ELECTRICA	5.000,00	569,42	5.569,42	3.963,86	3.963,86	3.542,38	421,48	1.605,56
2021-00-132-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.000,00	800,00	6.800,00	6.793,05	6.793,05	5.776,28	1.016,77	6,95
2021-00-132-22104	VESTUARIO	20.700,00	869,58	21.569,58	9.876,35	9.876,35	9.708,35	168,00	11.693,23
2021-00-132-22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	100,00	0,00	100,00	5,70	5,70	5,70	0,00	94,30
2021-00-132-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	800,00	0,00	800,00	776,74	776,74	776,74	0,00	23,26
2021-00-132-22199	OTROS SUMINISTROS	1.800,00	0,00	1.800,00	174,24	174,24	174,24	0,00	1.625,76
2021-00-132-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.165,26	2.165,26	2.127,76	37,50	1.334,74
2021-00-132-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2021-00-132-22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.435,73	2.435,73	2.435,73	0,00	564,27

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2021-00-132-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100,00	17,10	117,10	65,10	65,10	65,10	0,00	52,00
2021-00-132-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2021-00-132-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2021-00-132-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2021-00-132-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	0,00	1.200,00	1.321,04	1.321,04	1.321,04	0,00	-121,04
2021-00-132-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	700,00	0,00	700,00	173,40	173,40	173,40	0,00	526,60
2021-00-132-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	4.419,98	4.419,98	4.419,98	0,00	-4.419,98
2021-00-132-62300	EQUIPAMIENTO POLICIA MUNICIPAL	0,00	15.000,00	15.000,00	14.384,72	14.384,72	14.384,72	0,00	615,28
2021-00-135-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2021-00-135-22104	VESTUARIO	3.025,00	0,00	3.025,00	5.007,44	5.007,44	5.007,44	0,00	-1.982,44
2021-00-135-22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00	0,00	300,00	343,16	343,16	0,00	343,16	-43,16
2021-00-135-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	5.573,89	5.573,89	5.471,04	102,85	-2.573,89
2021-00-136-46700	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	75.808,00	0,00	75.808,00	37.904,37	37.904,37	37.904,37	0,00	37.903,63
2021-00-150-48001	AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	100.000,00	0,00	100.000,00	13.908,64	13.908,64	13.908,64	0,00	86.091,36
2021-00-151-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.847,17	0,00	18.847,17	13.151,56	13.151,56	13.151,56	0,00	5.695,61
2021-00-151-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	35.071,33	0,00	35.071,33	14.600,35	14.600,35	14.600,35	0,00	20.470,98

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2021-00-151-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	16.812,83	0,00	16.812,83	11.556,56	11.556,56	11.556,56	0,00	5.256,27
2021-00-151-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.367,06	0,00	11.367,06	7.703,20	7.703,20	7.703,20	0,00	3.663,86
2021-00-151-12006	TRIENIOS	5.000,46	0,00	5.000,46	3.420,92	3.420,92	3.420,92	0,00	1.579,54
2021-00-151-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	32.539,01	0,00	32.539,01	19.753,95	19.753,95	19.753,95	0,00	12.785,06
2021-00-151-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	54.226,67	2.060,64	56.287,31	33.279,27	33.279,27	33.279,27	0,00	23.008,04
2021-00-151-12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.708,36	0,00	4.708,36	20.445,13	20.445,13	20.445,13	0,00	-15.736,77
2021-00-151-13100	PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	19.861,64	19.861,64	19.861,64	0,00	-19.861,64
2021-00-151-16000	SEGURIDAD SOCIAL	40.000,00	0,00	40.000,00	32.174,71	32.174,71	32.174,71	0,00	7.825,29
2021-00-151-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	1.500,00	0,00	1.500,00	836,88	836,88	836,88	0,00	663,12
2021-00-151-16204	ACCIÓN SOCIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	780,00	780,00	780,00	0,00	720,00
2021-00-151-21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES	13.000,00	0,00	13.000,00	5.390,55	0,00	0,00	0,00	13.000,00
2021-00-151-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.500,00	0,00	1.500,00	656,88	656,88	574,77	82,11	843,12
2021-00-151-21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPOR.	8.000,00	0,00	8.000,00	4.032,68	4.032,68	3.268,31	764,37	3.967,32
2021-00-151-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2021-00-151-22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-151-22100	ENERGIA ELECTRICA	0,00	0,00	0,00	5.904,62	5.904,62	4.504,10	1.400,52	-5.904,62
2021-00-151-22103	COMBUSTIBLES Y	8.000,00	800,00	8.800,00	2.502,79	2.502,79	2.220,50	282,29	6.297,21

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	CARBURANTES								
2021-00-151-22104	VESTUARIO	4.500,00	0,00	4.500,00	1.328,32	1.328,32	1.328,32	0,00	3.171,68
2021-00-151-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.524,14	2.524,14	2.524,14	0,00	975,86
2021-00-151-22300	TRANSPORTES	100,00	0,00	100,00	63,53	63,53	63,53	0,00	36,47
2021-00-151-22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.500,00	0,00	5.500,00	4.425,48	4.425,48	4.425,48	0,00	1.074,52
2021-00-151-22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2021-00-151-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	21,00	521,00	119,61	119,61	119,61	0,00	401,39
2021-00-151-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.036,20	1.036,20	1.036,20	0,00	463,80
2021-00-151-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	3.252,91	3.252,91	3.252,91	0,00	-2.752,91
2021-00-151-22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRADORES	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2021-00-151-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	3.000,00	0,00	3.000,00	1.197,30	1.197,30	1.197,30	0,00	1.802,70
2021-00-151-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	1.200,00	1.700,00	1.633,08	1.633,08	1.633,08	0,00	66,92
2021-00-151-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	351.100,00	13.818,20	364.918,20	51.670,85	42.634,35	36.977,60	5.656,75	322.283,85
2021-00-151-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2021-00-151-60000	ADQUISICIÓN SOLAR EN LOS PALACIOS	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
2021-00-151-60001	ADQUISICIÓN DE SOLAR CENTRO DE	0,00	165.871,64	165.871,64	0,00	0,00	0,00	0,00	165.871,64

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
DISCAPACITADOS									
2021-00-151-60902	ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	25.000,00	25.612,00	50.612,00	33.336,62	0,00	0,00	0,00	50.612,00
2021-00-151-60903	INVERSION OBRAS EN CABEZOS	0,00	140.658,26	140.658,26	114.525,65	98.594,44	98.594,44	0,00	42.063,82
2021-00-151-60905	ACTUACIONES EN CABEZOS (EUROPA LIFE)	0,00	348.970,20	348.970,20	58.201,00	58.201,00	58.201,00	0,00	290.769,20
2021-00-151-60906	OBRAS DE URBANIZACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL EL SALADAR II	239.600,04	1.684.788,86	1.924.388,90	1.774.704,91	635.419,84	635.419,84	0,00	1.288.969,06
2021-00-151-60907	ELECTRIFICACIÓN EL SALADAR II	826.446,28	0,00	826.446,28	0,00	0,00	0,00	0,00	826.446,28
2021-00-151-60909	URBANIZACION UA 9	0,00	43.784,63	43.784,63	0,00	0,00	0,00	0,00	43.784,63
2021-00-151-61902	DEMOLICIÓN EN LAS CARRASCAS	0,00	17.000,00	17.000,00	12.531,06	12.531,06	12.531,06	0,00	4.468,94
2021-00-151-62400	VEHÍCULO URBANISMO (MOVES)	15.000,00	15.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2021-00-151-62401	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2021-00-151-62701	PROYECTOS DE OBRAS (LICITACIÓN Y PROYECTO)	0,00	64.531,32	64.531,32	0,00	0,00	0,00	0,00	64.531,32
2021-00-1532-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.003,72	0,00	14.003,72	9.272,42	9.272,42	9.272,42	0,00	4.731,30
2021-00-1532-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	82.149,11	0,00	82.149,11	4.256,58	4.256,58	4.256,58	0,00	77.892,53
2021-00-1532-12006	TRIENIOS	9.713,96	0,00	9.713,96	3.218,37	3.218,37	3.218,37	0,00	6.495,59
2021-00-1532-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	38.210,95	0,00	38.210,95	5.094,49	5.094,49	5.094,49	0,00	33.116,46
2021-00-1532-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	73.315,15	2.673,61	75.988,76	10.733,31	10.733,31	10.733,31	0,00	65.255,45
2021-00-1532-12103	OTROS COMPLEMENTOS	32.708,36	0,00	32.708,36	24.420,32	24.420,32	24.420,32	0,00	8.288,04

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2021-00-1532-13100	PERSONAL LABORAL	20.000,00	0,00	20.000,00	87.829,27	87.829,27	87.829,27	0,00	-67.829,27
2021-00-1532-16000	SEGURIDAD SOCIAL	80.000,00	0,00	80.000,00	54.261,14	54.261,14	54.261,14	0,00	25.738,86
2021-00-1532-16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	7.000,00	0,00	7.000,00	5.080,69	5.080,69	5.080,69	0,00	1.919,31
2021-00-1532-16204	ACCIÓN SOCIAL	2.400,00	0,00	2.400,00	600,00	600,00	600,00	0,00	1.800,00
2021-00-1532-21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.	26.000,00	4.114,00	30.114,00	25.313,40	21.042,10	21.032,94	9,16	9.071,90
2021-00-1532-21001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BASE 2000	6.000,00	0,00	6.000,00	317,02	317,02	317,02	0,00	5.682,98
2021-00-1532-21002	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CAMINOS PEDANÍAS	10.000,00	0,00	10.000,00	3.942,12	2.405,12	2.268,75	136,37	7.594,88
2021-00-1532-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTIL.	7.500,00	0,00	7.500,00	9.895,49	9.895,49	9.440,87	454,62	-2.395,49
2021-00-1532-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2021-00-1532-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2021-00-1532-60901	OBRAS ACCESIBILIDAD	25.000,00	10.000,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2021-00-1532-60902	OBRAS ITINERARIO URBANO SALUDABLE	15.000,00	6.000,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
2021-00-1532-61901	ACTUACIONES DE REPOSICION VIAS PUBLICAS	0,00	308.779,66	308.779,66	308.689,66	308.689,66	308.689,66	0,00	90,00
2021-00-1532-61902	OBRAS URBANISMO COMERCIAL	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2021-00-1532-61903	PLAN DE OBRAS Y	0,00	195.880,00	195.880,00	165.028,90	99.325,51	99.325,51	0,00	96.554,49

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	SERVICIOS								
2021-00-1532-61906	ACTUACIONES EN POLIGONO INDUSTRIAL	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2021-00-1532-61907	ACTUACIONES DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO Y CAMINOS	0,00	120.000,00	120.000,00	14.644,19	14.644,19	14.644,19	0,00	105.355,81
2021-00-1532-61908	OBRAS EN CAMINOS RURALES	0,00	341.398,86	341.398,86	73.850,56	73.850,56	73.850,56	0,00	267.548,30
2021-00-1532-62300	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	0,00	5.000,00	5.000,00	3.973,80	3.973,80	3.973,80	0,00	1.026,20
2021-00-161-21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.	200,00	0,00	200,00	1.185,80	1.185,80	1.185,80	0,00	-985,80
2021-00-161-22500	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00	0,00	3.000,00	4.364,23	4.364,23	4.364,23	0,00	-1.364,23
2021-00-161-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2021-00-161-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-161-61902	MEJORA INFRAES. ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE	75.255,00	0,00	75.255,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.255,00
2021-00-1621-22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	520.000,00	51.500,00	571.500,00	281.119,78	281.119,78	281.119,78	0,00	290.380,22
2021-00-1621-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	35.000,00	2.100,00	37.100,00	25.474,80	15.676,80	15.676,80	0,00	21.423,20
2021-00-1622-22703	TRABAJOS GESTIÓN ECOPARQUE	39.000,00	3.287,15	42.287,15	42.373,67	29.584,35	23.129,81	6.454,54	12.702,80
2021-00-1623-22703	TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	120.000,00	11.000,00	131.000,00	76.440,30	76.440,30	66.501,72	9.938,58	54.559,70
2021-00-163-22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA	263.000,00	22.239,79	285.239,79	286.686,67	200.158,11	156.488,73	43.669,38	85.081,68

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	VIARIA								
2021-00-164-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021-00-164-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTIL.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-164-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-164-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-164-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	16.300,00	3.160,11	19.460,11	27.343,97	17.361,47	15.364,97	1.996,50	2.098,64
2021-00-165-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUB.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-165-22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	264.000,00	23.866,31	287.866,31	279.578,25	198.455,21	176.193,55	22.261,66	89.411,10
2021-00-170-22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
2021-00-171-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	120.000,00	10.152,78	130.152,78	130.975,74	91.375,02	71.406,26	19.968,76	38.777,76
2021-00-171-61901	MOBILIARIO URBANO	0,00	5.486,14	5.486,14	0,00	0,00	0,00	0,00	5.486,14
2021-00-171-61903	FUENTE PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN	0,00	31.709,26	31.709,26	0,00	0,00	0,00	0,00	31.709,26
2021-00-171-63200	ASEOS PARQUE MUNICIPAL	0,00	37.603,00	37.603,00	36.239,50	36.232,29	14.492,92	21.739,37	1.370,71
2021-00-231-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	84.125,54	0,00	84.125,54	58.007,07	58.007,07	58.007,07	0,00	26.118,47
2021-00-231-12003	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.345,72	0,00	11.345,72	7.561,20	7.561,20	7.561,20	0,00	3.784,52
2021-00-231-12006	TRIENIOS	6.316,21	0,00	6.316,21	4.388,90	4.388,90	4.388,90	0,00	1.927,31
2021-00-231-12100	COMPLEMENTO DE	36.146,79	0,00	36.146,79	27.356,35	27.356,35	27.356,35	0,00	8.790,44

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DESTINO								
2021-00-231-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	57.244,52	2.836,32	60.080,84	42.740,16	42.740,16	42.740,16	0,00	17.340,68
2021-00-231-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.608,36	0,00	1.608,36	8.614,78	8.614,78	8.614,78	0,00	-7.006,42
2021-00-231-13100	PERSONAL LABORAL	0,00	20.124,35	20.124,35	0,00	0,00	0,00	0,00	20.124,35
2021-00-231-16000	SEGURIDAD SOCIAL	60.000,00	0,00	60.000,00	47.504,92	47.504,92	47.504,92	0,00	12.495,08
2021-00-231-16204	ACCIÓN SOCIAL	1.800,00	0,00	1.800,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	-300,00
2021-00-231-22001	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-231-22003	MATERIAL INFORMATICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-231-22300	TRANSPORTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2021-00-231-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	400,00	0,00	400,00	485,82	485,82	485,82	0,00	-85,82
2021-00-231-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2021-00-231-22615	PROGRAMA REINSENCION SERVICIOS SOCIALES	7.800,00	4.890,00	12.690,00	4.890,00	4.890,00	4.890,00	0,00	7.800,00
2021-00-231-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.464,28	1.464,28	1.464,28	0,00	535,72
2021-00-231-22709	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	100.800,00	6.000,00	106.800,00	45.666,42	45.666,42	45.666,42	0,00	61.133,58
2021-00-231-22710	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	3.500,00	600,00	4.100,00	2.773,91	2.773,91	2.773,91	0,00	1.326,09
2021-00-231-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2021-00-231-23120	LOCOMOCIÓN DEL	100,00	0,00	100,00	55,35	55,35	55,35	0,00	44,65

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
PERSONAL NO DIRECTIVO									
2021-00-231-48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	25.000,00	10.750,00	35.750,00	34.841,00	34.841,00	34.741,00	100,00	909,00
2021-00-231-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS SOCIALES	8.100,00	0,00	8.100,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	3.100,00
2021-00-241-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	34.362,78	0,00	34.362,78	11.418,25	11.418,25	11.418,25	0,00	22.944,53
2021-00-241-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.582,10	0,00	13.582,10	9.204,94	9.204,94	9.204,94	0,00	4.377,16
2021-00-241-12006	TRIENIOS	6.734,69	0,00	6.734,69	4.867,12	4.867,12	4.867,12	0,00	1.867,57
2021-00-241-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.713,12	0,00	18.713,12	8.857,57	8.857,57	8.857,57	0,00	9.855,55
2021-00-241-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	31.053,12	840,98	31.894,10	14.766,97	14.766,97	14.766,97	0,00	17.127,13
2021-00-241-12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.200,00	0,00	1.200,00	1.445,07	1.445,07	1.445,07	0,00	-245,07
2021-00-241-13100	LABORAL TEMPORAL	38.271,60	1.503,75	39.775,35	27.928,98	27.928,98	27.928,98	0,00	11.846,37
2021-00-241-16000	SEGURIDAD SOCIAL	30.000,00	0,00	30.000,00	23.749,77	23.749,77	23.749,77	0,00	6.250,23
2021-00-241-16204	ACCIÓN SOCIAL	900,00	0,00	900,00	530,00	530,00	530,00	0,00	370,00
2021-00-241-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2021-00-241-22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2021-00-241-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	369,05	369,05	369,05	0,00	1.130,95
2021-00-241-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2021-00-241-22615	CURSOS DE IGUALDAD,	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	FORMACIÓN Y EMPLEO (FEMP)								
2021-00-241-22616	CURSOS DE INFORMATICA Y OTROS CURSOS FORMAC.	27.740,00	7.875,00	35.615,00	17.040,03	8.880,03	8.880,03	0,00	26.734,97
2021-00-241-22617	PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION	183.402,45	194.699,42	378.101,87	172.510,53	172.510,53	172.450,03	60,50	205.591,34
2021-00-241-22620	PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO- GARANTIA JUVENIL	77.000,00	11.883,47	88.883,47	22.276,42	22.276,42	22.276,42	0,00	66.607,05
2021-00-241-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	942,97	628,37	628,37	0,00	-128,37
2021-00-241-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2021-00-241-48001	AYUDAS EMPLEO, COMERCIO, EMPRENEDORES	150.000,00	0,00	150.000,00	57.000,00	57.000,00	57.000,00	0,00	93.000,00
2021-00-311-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	1.524,60	1.524,60	1.288,65	235,95	1.475,40
2021-00-311-22615	PLAN DE SALUD	20.000,00	0,00	20.000,00	5.097,47	5.077,47	5.077,47	0,00	14.922,53
2021-00-311-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	676,20	676,20	676,20	0,00	2.323,80
2021-00-311-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	30.000,00	1.260,41	31.260,41	29.293,37	15.694,85	13.563,24	2.131,61	15.565,56
2021-00-323-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	67.963,57	0,00	67.963,57	30.295,72	30.295,72	30.295,72	0,00	37.667,85
2021-00-323-12006	TRIENIOS	3.621,05	0,00	3.621,05	2.334,35	2.334,35	2.334,35	0,00	1.286,70
2021-00-323-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	27.343,18	0,00	27.343,18	13.526,62	13.526,62	13.526,62	0,00	13.816,56
2021-00-323-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	49.510,10	2.144,90	51.655,00	24.525,58	24.525,58	24.525,58	0,00	27.129,42
2021-00-323-12103	OTROS COMPLEMENTOS	27.989,88	0,00	27.989,88	14.188,60	14.188,60	14.188,60	0,00	13.801,28

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2021-00-323-13100	LABORAL TEMPORAL	59.554,61	934,17	60.488,78	64.503,29	64.503,29	64.503,29	0,00	-4.014,51
2021-00-323-16000	SEGURIDAD SOCIAL	60.000,00	0,00	60.000,00	46.176,90	46.176,90	46.176,90	0,00	13.823,10
2021-00-323-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021-00-323-16204	ACCIÓN SOCIAL	1.800,00	0,00	1.800,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	800,00
2021-00-323-20200	ALQUILER LOCAL SALA DE ESTUDIOS	5.000,00	423,50	5.423,50	3.388,00	3.388,00	3.388,00	0,00	2.035,50
2021-00-323-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	11.500,00	408,91	11.908,91	31.816,94	27.817,48	6.642,48	21.175,00	-15.908,57
2021-00-323-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	7.000,00	0,00	7.000,00	4.386,49	4.386,49	4.386,49	0,00	2.613,51
2021-00-323-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021-00-323-22100	ENERGIA ELECTRICA	28.000,00	2.376,33	30.376,33	17.099,94	17.099,94	15.443,71	1.656,23	13.276,39
2021-00-323-22102	GAS	3.500,00	0,00	3.500,00	2.407,97	2.407,97	2.407,97	0,00	1.092,03
2021-00-323-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.667,40	2.667,40	2.667,40	0,00	832,60
2021-00-323-22104	VESTUARIO	1.500,00	0,00	1.500,00	955,85	955,85	955,85	0,00	544,15
2021-00-323-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	8.000,00	0,00	8.000,00	9.260,18	9.260,18	9.260,18	0,00	-1.260,18
2021-00-323-22199	OTROS SUMINISTROS	500,00	0,00	500,00	217,80	217,80	217,80	0,00	282,20
2021-00-323-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	469,21	469,21	469,21	0,00	530,79
2021-00-323-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.500,00	221,08	1.721,08	795,96	795,96	795,96	0,00	925,12
2021-00-323-22601	ATENCIONES	500,00	0,00	500,00	150,37	150,37	150,37	0,00	349,63

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS								
2021-00-323-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	1.804,73	1.804,73	1.804,73	0,00	-1.304,73
2021-00-323-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2021-00-323-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS, CURSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021-00-323-22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	15.000,00	1.140,00	16.140,00	21.660,61	4.650,00	4.650,00	0,00	11.490,00
2021-00-323-22611	MATERIAL EDUCATIVO ALUMNADO CENTROS DOCENTES	8.000,00	0,00	8.000,00	2.562,20	2.562,20	2.562,20	0,00	5.437,80
2021-00-323-22698	PROG. PREVENCIÓN, ATENCIÓN TEMPRANA Y LUDOTECA	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2021-00-323-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	536,38	536,38	536,38	0,00	463,62
2021-00-323-22709	ACTUACIONES EDUCATIVAS	20.160,00	0,00	20.160,00	12.978,46	12.978,46	12.978,46	0,00	7.181,54
2021-00-323-22710	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	17.794,26	17.794,26	11.586,96	6.207,30	-17.794,26
2021-00-323-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2021-00-323-47900	SUBVENCIÓN ESCUELA INFANTIL	489.000,00	0,00	489.000,00	347.743,33	347.743,33	347.743,33	0,00	141.256,67
2021-00-323-48000	PREMIOS Y BECAS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2021-00-323-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN	4.300,00	0,00	4.300,00	4.300,00	4.300,00	4.300,00	0,00	0,00
2021-00-323-62200	OBRAS EN COLEGIOS	0,00	422.209,94	422.209,94	118.774,36	0,00	0,00	0,00	422.209,94

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
PUBLICOS									
2021-00-323-62201	ADQUISICION DE PERGOLAS PARA COLEGIOS	0,00	140.000,00	140.000,00	127.863,69	0,00	0,00	0,00	140.000,00
2021-00-324-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
2021-00-326-47200	APORTACIÓN A BONOBUS	7.000,00	1.174,30	8.174,30	1.240,72	1.240,72	1.240,72	0,00	6.933,58
2021-00-326-48000	PREMIOS Y BECAS	1.500,00	0,00	1.500,00	840,00	840,00	840,00	0,00	660,00
2021-00-327-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	11.713,33	0,00	11.713,33	8.456,87	8.456,87	8.456,87	0,00	3.256,46
2021-00-327-12006	TRIENIOS	342,96	0,00	342,96	0,00	0,00	0,00	0,00	342,96
2021-00-327-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.557,60	0,00	4.557,60	0,00	0,00	0,00	0,00	4.557,60
2021-00-327-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.797,48	0,00	4.797,48	0,00	0,00	0,00	0,00	4.797,48
2021-00-327-16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00	0,00	3.000,00	2.750,89	2.750,89	2.750,89	0,00	249,11
2021-00-327-16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2021-00-327-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	78,65	78,65	78,65	0,00	421,35
2021-00-327-22609	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	15.000,00	0,00	15.000,00	11.911,91	5.001,01	5.001,01	0,00	9.998,99
2021-00-327-22610	ACTIVIDADES DE MUJER	3.500,00	181,50	3.681,50	968,00	968,00	968,00	0,00	2.713,50
2021-00-327-22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	3.000,00	605,00	3.605,00	1.205,00	1.205,00	1.205,00	0,00	2.400,00
2021-00-3321-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.713,57	0,00	13.713,57	9.283,69	9.283,69	9.283,69	0,00	4.429,88
2021-00-3321-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.457,77	0,00	11.457,77	7.739,24	7.739,24	7.739,24	0,00	3.718,53
2021-00-3321-12006	TRIENIOS	4.384,06	0,00	4.384,06	3.315,33	3.315,33	3.315,33	0,00	1.068,73
2021-00-3321-12100	COMPLEMENTO DE	10.282,94	0,00	10.282,94	7.781,67	7.781,67	7.781,67	0,00	2.501,27

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DESTINO								
2021-00-3321-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	18.446,65	705,23	19.151,88	13.505,49	13.505,49	13.505,49	0,00	5.646,39
2021-00-3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	11.716,01	11.716,01	11.716,01	0,00	3.283,99
2021-00-3321-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	1.600,00	0,00	1.600,00	1.682,36	1.682,36	1.682,36	0,00	-82,36
2021-00-3321-16204	ACCIÓN SOCIAL	900,00	0,00	900,00	354,00	354,00	354,00	0,00	546,00
2021-00-3321-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021-00-3321-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	1.000,00	0,00	1.000,00	393,81	393,81	393,81	0,00	606,19
2021-00-3321-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-3321-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-3321-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00	279,91	6.279,91	4.580,25	4.580,25	3.733,90	846,35	1.699,66
2021-00-3321-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	163,95	163,95	163,95	0,00	336,05
2021-00-3321-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00	0,00	400,00	378,16	378,16	378,16	0,00	21,84
2021-00-3321-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	0,00	800,00	363,67	363,67	363,67	0,00	436,33
2021-00-3321-22609	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA	3.500,00	0,00	3.500,00	1.219,16	1.219,16	1.219,16	0,00	2.280,84
2021-00-3321-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2021-00-3321-62200	EDIFICIO BIBLIOTECA	200.000,00	605.616,18	805.616,18	0,00	0,00	0,00	0,00	805.616,18

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PÚBLICA								
2021-00-334-20300	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CENTRO CULTURAL	10.500,00	0,00	10.500,00	5.142,50	5.142,50	5.142,50	0,00	5.357,50
2021-00-334-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	0,00	1.000,00	650,98	650,98	557,81	93,17	349,02
2021-00-334-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	500,00	0,00	500,00	165,39	165,39	165,39	0,00	334,61
2021-00-334-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
2021-00-334-22100	ENERGIA ELECTRICA	6.000,00	162,71	6.162,71	1.809,40	1.809,40	1.590,85	218,55	4.353,31
2021-00-334-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00	0,00	100,00	442,47	442,47	442,47	0,00	-342,47
2021-00-334-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	600,00	0,00	600,00	504,07	504,07	504,07	0,00	95,93
2021-00-334-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2021-00-334-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	150,00	13,50	163,50	52,80	52,80	52,80	0,00	110,70
2021-00-334-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00	0,00	1.500,00	74,45	74,45	74,45	0,00	1.425,55
2021-00-334-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	0,00	5.000,00	1.641,97	1.641,97	1.641,97	0,00	3.358,03
2021-00-334-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2021-00-334-22609	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00	9.250,01	34.250,01	28.566,30	28.566,30	22.708,30	5.858,00	5.683,71
2021-00-334-22699	OTROS GASTOS	500,00	0,00	500,00	719,13	719,13	719,13	0,00	-219,13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DIVERSOS								
2021-00-334-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFESION.	30.000,00	4.000,00	34.000,00	23.439,41	16.975,28	16.975,28	0,00	17.024,72
2021-00-334-48000	PREMIOS Y BECAS	3.480,00	0,00	3.480,00	100,00	100,00	100,00	0,00	3.380,00
2021-00-334-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- CULTURA	55.100,00	0,00	55.100,00	27.066,64	27.066,64	27.066,64	0,00	28.033,36
2021-00-334-62301	EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	3.724,43	3.724,43	0,00	0,00	0,00	0,00	3.724,43
2021-00-334-63200	PALACETE DE LA CIERVA	48.400,00	0,00	48.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.400,00
2021-00-338-22199	OTROS SUMINISTROS	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000,00
2021-00-338-22300	TRANSPORTES	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
2021-00-338-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00	0,00	2.000,00	190,85	190,85	190,85	0,00	1.809,15
2021-00-338-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.000,00	0,00	7.000,00	6.685,25	6.685,25	6.685,25	0,00	314,75
2021-00-338-22611	FESTEJOS POPULARES	170.000,00	0,00	170.000,00	78.045,05	75.882,17	41.014,92	34.867,25	94.117,83
2021-00-338-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.000,00	0,00	9.000,00	629,43	629,43	629,43	0,00	8.370,57
2021-00-338-48000	PREMIOS Y BECAS	10.900,00	0,00	10.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.900,00
2021-00-338-62500	EQUIPAMIENTO PARA FESTEJOS	0,00	14.361,15	14.361,15	0,00	0,00	0,00	0,00	14.361,15
2021-00-341-22199	MATERIAL DEPORTIVO	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2021-00-341-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-341-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-341-22602	PUBLICIDAD Y	500,00	0,00	500,00	187,55	187,55	187,55	0,00	312,45

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PROPAGANDA								
2021-00-341-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2021-00-341-22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	57.000,00	0,00	57.000,00	45.618,96	24.368,96	24.368,96	0,00	32.631,04
2021-00-341-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	284,35	284,35	284,35	0,00	2.715,65
2021-00-341-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- DEPORTES	54.300,00	0,00	54.300,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	0,00	6.300,00
2021-00-342-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	23.904,35	0,00	23.904,35	15.756,24	15.756,24	15.756,24	0,00	8.148,11
2021-00-342-12006	TRIENIOS	4.735,87	0,00	4.735,87	3.502,84	3.502,84	3.502,84	0,00	1.233,03
2021-00-342-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.698,73	0,00	9.698,73	7.181,07	7.181,07	7.181,07	0,00	2.517,66
2021-00-342-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	19.906,16	815,70	20.721,86	15.494,17	15.494,17	15.494,17	0,00	5.227,69
2021-00-342-12103	OTROS COMPLEMENTOS	9.300,00	0,00	9.300,00	8.212,20	8.212,20	8.212,20	0,00	1.087,80
2021-00-342-16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.000,00	0,00	14.000,00	13.664,35	13.664,35	13.664,35	0,00	335,65
2021-00-342-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	2.795,74	2.795,74	2.795,74	0,00	704,26
2021-00-342-16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00	0,00	600,00	300,00	300,00	300,00	0,00	300,00
2021-00-342-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	32.000,00	3.332,30	35.332,30	24.647,76	22.324,56	20.766,68	1.557,88	13.007,74
2021-00-342-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	5.000,00	0,00	5.000,00	11.976,34	11.976,34	11.755,01	221,33	-6.976,34
2021-00-342-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-342-22100	ENERGÍA ELECTRICA	36.000,00	17.246,55	53.246,55	18.266,13	18.266,13	15.088,28	3.177,85	34.980,42

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2021-00-342-22102	GAS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2021-00-342-22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	200,00	0,00	200,00	692,95	692,95	394,00	298,95	-492,95
2021-00-342-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.500,00	0,00	3.500,00	1.982,40	1.982,40	1.549,12	433,28	1.517,60
2021-00-342-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	178,55	178,55	178,55	0,00	821,45
2021-00-342-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	0,00	800,00	594,89	594,89	594,89	0,00	205,11
2021-00-342-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	2.000,00	483,51	2.483,51	1.714,12	1.714,12	1.714,12	0,00	769,39
2021-00-342-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	43.000,00	0,00	43.000,00	51.437,10	51.437,10	51.437,10	0,00	-8.437,10
2021-00-342-62201	OBRAS EN CAMPO DE FUTBOL	664.000,00	137.258,61	801.258,61	0,00	0,00	0,00	0,00	801.258,61
2021-00-342-62203	TOLDOS PISCINA	0,00	15.000,00	15.000,00	13.894,07	13.894,07	13.894,07	0,00	1.105,93
2021-00-342-63202	AMPLIACIÓN Y MEJORA ESPACIOS DEPORTIVOS	8.000,00	7.900,00	15.900,00	7.900,00	7.296,30	0,00	7.296,30	8.603,70
2021-00-432-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	2.200,00	0,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200,00
2021-00-432-22610	ACTIVIDADES ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	20.000,00	5.998,70	25.998,70	2.118,00	2.118,00	2.118,00	0,00	23.880,70
2021-00-432-61901	OBRAS DE REPARACION NORIA	0,00	66.550,00	66.550,00	12.372,50	0,00	0,00	0,00	66.550,00
2021-00-491-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	20.155,24	0,00	20.155,24	0,00	0,00	0,00	0,00	20.155,24
2021-00-491-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.267,12	0,00	9.267,12	0,00	0,00	0,00	0,00	9.267,12
2021-00-491-12101	COMPLEMENTO	15.900,00	0,00	15.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.900,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
ESPECIFICO									
2021-00-491-16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2021-00-491-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	30.000,00	0,00	30.000,00	28.851,37	28.851,37	28.802,97	48,40	1.148,63
2021-00-491-22204	NUEVAS TECNOLOGIAS	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
2021-00-491-22709	PORTAL MUNICIPAL	5.500,00	0,00	5.500,00	3.106,07	3.106,07	3.106,07	0,00	2.393,93
2021-00-491-62600	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	0,00	25.000,00	25.000,00	24.930,72	24.930,72	24.930,72	0,00	69,28
2021-00-491-62601	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2021-00-912-10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO	153.040,80	1.831,90	154.872,70	110.298,70	110.298,70	110.298,70	0,00	44.574,00
2021-00-912-11001	PERSONAL EVENTUAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTAR.	35.554,02	425,58	35.979,60	24.973,70	24.973,70	24.973,70	0,00	11.005,90
2021-00-912-16000	SEGURIDAD SOCIAL	45.000,00	0,00	45.000,00	34.765,43	34.765,43	34.765,43	0,00	10.234,57
2021-00-912-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.115,20	2.115,20	2.115,20	0,00	1.384,80
2021-00-912-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	800,00	0,00	800,00	1.843,04	1.843,04	1.843,04	0,00	-1.043,04
2021-00-912-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00	0,00	1.000,00	1.560,90	1.560,90	1.560,90	0,00	-560,90
2021-00-912-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2021-00-912-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2021-00-912-23000	DIETAS DE LOS	1.500,00	0,00	1.500,00	318,94	318,94	318,94	0,00	1.181,06

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOB.								
2021-00-912-23100	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE G.	1.500,00	0,00	1.500,00	781,32	781,32	781,32	0,00	718,68
2021-00-912-23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLÍTICOS Y C. ELECTOS	30.000,00	3.000,00	33.000,00	16.839,97	16.839,97	16.706,64	133,33	16.160,03
2021-00-920-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	41.654,72	0,00	41.654,72	14.331,94	14.331,94	14.331,94	0,00	27.322,78
2021-00-920-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.825,72	0,00	17.825,72	12.143,29	12.143,29	12.143,29	0,00	5.682,43
2021-00-920-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	67.543,62	0,00	67.543,62	36.914,28	36.914,28	36.914,28	0,00	30.629,34
2021-00-920-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	23.195,49	0,00	23.195,49	15.639,17	15.639,17	15.639,17	0,00	7.556,32
2021-00-920-12006	TRIENIOS	22.140,87	0,00	22.140,87	16.301,69	16.301,69	16.301,69	0,00	5.839,18
2021-00-920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	65.322,03	0,00	65.322,03	37.695,60	37.695,60	37.695,60	0,00	27.626,43
2021-00-920-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	111.976,18	4.019,91	115.996,09	65.111,59	65.111,59	65.111,59	0,00	50.884,50
2021-00-920-12103	OTROS COMPLEMENTOS	14.025,08	0,00	14.025,08	12.227,59	12.227,59	12.227,59	0,00	1.797,49
2021-00-920-16000	SEGURIDAD SOCIAL	75.000,00	0,00	75.000,00	54.006,35	54.006,35	54.006,35	0,00	20.993,65
2021-00-920-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	12.000,00	0,00	12.000,00	12.104,87	12.104,87	10.758,05	1.346,82	-104,87
2021-00-920-16204	ACCIÓN SOCIAL	3.000,00	0,00	3.000,00	1.741,00	1.741,00	1.741,00	0,00	1.259,00
2021-00-920-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	10.000,00	0,00	10.000,00	850,01	850,01	850,01	0,00	9.149,99
2021-00-920-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	7.500,00	0,00	7.500,00	8.450,64	8.450,64	8.438,66	11,98	-950,64
2021-00-920-21500	REPARACIONES Y	3.000,00	0,00	3.000,00	644,13	644,13	644,13	0,00	2.355,87

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIM. MOBILIARIO								
2021-00-920-21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFO	0,00	1.799,23	1.799,23	1.799,23	1.799,23	1.799,23	0,00	0,00
2021-00-920-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.000,00	187,36	7.187,36	4.628,67	4.628,67	4.628,67	0,00	2.558,69
2021-00-920-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.049,32	1.049,32	690,28	359,04	950,68
2021-00-920-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	6.000,00	0,00	6.000,00	4.196,86	4.196,86	4.196,86	0,00	1.803,14
2021-00-920-22100	ENERGIA ELECTRICA	20.000,00	1.000,25	21.000,25	9.446,18	9.446,18	7.659,49	1.786,69	11.554,07
2021-00-920-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00	21,98	4.021,98	1.509,10	1.509,10	1.509,10	0,00	2.512,88
2021-00-920-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	456,54	456,54	456,54	0,00	543,46
2021-00-920-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	11.500,00	0,00	11.500,00	7.644,23	7.644,23	7.626,44	17,79	3.855,77
2021-00-920-22201	POSTALES	55.000,00	1.313,02	56.313,02	19.744,62	19.744,62	19.233,65	510,97	36.568,40
2021-00-920-22204	NUEVAS TECNOLOGIAS	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2021-00-920-22400	PRIMAS DE SEGUROS	27.000,00	0,00	27.000,00	33.090,74	33.090,74	33.090,74	0,00	-6.090,74
2021-00-920-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	200,00	54,60	254,60	128,40	128,40	128,40	0,00	126,20
2021-00-920-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00	0,00	300,00	959,30	959,30	767,44	191,86	-659,30
2021-00-920-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	122,95	122,95	122,95	0,00	1.877,05
2021-00-920-22604	ASISTENCIA TÉCNICA,	70.000,00	5.767,76	75.767,76	69.490,92	52.187,92	46.420,26	5.767,66	23.579,84

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS								
2021-00-920-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	8.000,00	0,00	8.000,00	300,00	300,00	300,00	0,00	7.700,00
2021-00-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00	1.575,19	4.075,19	4.763,45	4.763,45	4.763,45	0,00	-688,26
2021-00-920-22709	ORGANIZACIÓN CURSOS DE FORMACION	5.000,00	0,00	5.000,00	760,00	760,00	760,00	0,00	4.240,00
2021-00-920-22710	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8.500,00	411,80	8.911,80	4.372,45	4.372,45	4.254,75	117,70	4.539,35
2021-00-920-22711	SERVICIOS DE VIGILANCIA	12.780,00	1.640,10	14.420,10	12.511,40	12.511,40	11.047,30	1.464,10	1.908,70
2021-00-920-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	0,00	400,00	23,32	23,32	23,32	0,00	376,68
2021-00-920-46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.200,00	0,00	5.200,00	5.320,68	5.320,68	5.320,68	0,00	-120,68
2021-00-920-62201	ACTUACIONES EN EDIFICIOS PUBLICOS	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2021-00-920-62500	MOBILIARIO	0,00	10.000,00	10.000,00	7.270,94	7.270,94	7.270,94	0,00	2.729,06
2021-00-920-83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	3.266,90	3.266,90	3.266,90	0,00	11.733,10
2021-00-924-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	5.000,00	0,00	5.000,00	763,76	763,76	763,76	0,00	4.236,24
2021-00-924-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	2.000,00	0,00	2.000,00	564,33	564,33	564,33	0,00	1.435,67
2021-00-924-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-924-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-924-22002	MATERIAL INFORMATICO	500,00	0,00	500,00	143,20	143,20	143,20	0,00	356,80

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	NO INVENTARIABLE								
2021-00-924-22100	ENERGIA ELECTRICA	13.000,00	1.154,33	14.154,33	7.230,04	7.230,04	5.938,26	1.291,78	6.924,29
2021-00-924-22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00	0,00	1.500,00	1.464,20	1.464,20	1.464,20	0,00	35,80
2021-00-924-22199	OTROS SUMINISTROS	100,00	0,00	100,00	329,12	329,12	329,12	0,00	-229,12
2021-00-924-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	4.000,00	0,00	4.000,00	1.579,60	1.579,60	1.520,45	59,15	2.420,40
2021-00-924-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	75,60	575,60	483,30	483,30	483,30	0,00	92,30
2021-00-924-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-924-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00	0,00	2.500,00	292,82	292,82	292,82	0,00	2.207,18
2021-00-924-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-924-22615	GASTOS PRESUP. PARTICIPATIVOS Y AGENDA 2030	15.000,00	10.000,00	25.000,00	5.820,10	5.820,10	5.820,10	0,00	19.179,90
2021-00-924-22616	PROGRAMA CAI CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2021-00-924-22619	CONSEJO DE PARTICIPACION INFANTO JUVENIL	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2021-00-924-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.827,10	1.827,10	193,60	1.633,50	2.172,90
2021-00-924-22709	PORTAL MUNICIPAL	0,00	250,00	250,00	239,58	239,58	239,58	0,00	10,42
2021-00-924-48000	PREMIOS Y BECAS	2.500,00	1.600,00	4.100,00	2.587,66	2.587,66	2.587,66	0,00	1.512,34
2021-00-924-48003	TRANSFERENCIAS	31.800,00	0,00	31.800,00	14.150,00	14.150,00	14.150,00	0,00	17.650,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	CORRIENTES- PARTICIPACION CIUDA.								
2021-00-929-50000	FONDO DE CONTINGENCIA	185.127,42	-35.514,64	149.612,78	0,00	0,00	0,00	0,00	149.612,78
2021-00-931-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	21.256,10	0,00	21.256,10	12.747,67	12.747,67	12.747,67	0,00	8.508,43
2021-00-931-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.387,39	0,00	13.387,39	9.119,16	9.119,16	9.119,16	0,00	4.268,23
2021-00-931-12006	TRIENIOS	7.368,19	0,00	7.368,19	4.980,10	4.980,10	4.980,10	0,00	2.388,09
2021-00-931-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	16.457,17	0,00	16.457,17	11.185,40	11.185,40	11.185,40	0,00	5.271,77
2021-00-931-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	26.327,02	1.047,74	27.374,76	17.992,31	17.992,31	17.992,31	0,00	9.382,45
2021-00-931-12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.608,36	0,00	2.608,36	8.061,80	8.061,80	8.061,80	0,00	-5.453,44
2021-00-931-16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00	0,00	20.000,00	13.292,34	13.292,34	13.292,34	0,00	6.707,66
2021-00-931-16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
2021-00-931-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-931-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2021-00-931-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00	0,00	500,00	83,98	83,98	83,98	0,00	416,02
2021-00-931-22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	84,70	84,70	84,70	0,00	315,30
2021-00-931-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	589,96	589,96	589,96	0,00	-89,96
2021-00-931-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2021-00-932-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.442,72	0,00	14.442,72	9.651,55	9.651,55	9.651,55	0,00	4.791,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2021-00-932-12006	TRIENIOS	3.087,76	0,00	3.087,76	2.336,67	2.336,67	2.336,67	0,00	751,09
2021-00-932-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.164,55	0,00	6.164,55	4.664,97	4.664,97	4.664,97	0,00	1.499,58
2021-00-932-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	13.460,45	466,30	13.926,75	10.186,20	10.186,20	10.186,20	0,00	3.740,55
2021-00-932-12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.487,48	1.487,48	1.487,48	0,00	512,52
2021-00-932-16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.700,00	0,00	10.700,00	7.135,18	7.135,18	7.135,18	0,00	3.564,82
2021-00-932-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	1.769,36	1.769,36	1.769,36	0,00	1.730,64
2021-00-932-16204	ACCIÓN SOCIAL	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
2021-00-932-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2021-00-932-22709	ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN FINANCIERA	274.000,00	84.343,37	358.343,37	176.059,59	176.059,59	176.059,59	0,00	182.283,78
2021-00-932-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2021-00-934-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	21.215,48	0,00	21.215,48	14.331,94	14.331,94	14.331,94	0,00	6.883,54
2021-00-934-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	18.394,82	0,00	18.394,82	12.430,40	12.430,40	12.430,40	0,00	5.964,42
2021-00-934-12006	TRIENIOS	7.366,21	0,00	7.366,21	5.488,11	5.488,11	5.488,11	0,00	1.878,10
2021-00-934-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	19.255,35	0,00	19.255,35	14.571,45	14.571,45	14.571,45	0,00	4.683,90
2021-00-934-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	33.316,91	1.192,78	34.509,69	25.212,60	25.212,60	25.212,60	0,00	9.297,09
2021-00-934-12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.216,72	0,00	3.216,72	2.163,84	2.163,84	2.163,84	0,00	1.052,88
2021-00-934-16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00	0,00	20.000,00	18.608,29	18.608,29	18.608,29	0,00	1.391,71
2021-00-934-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	1.456,30	1.456,30	1.456,30	0,00	2.043,70

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:51

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2021-00-934-16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
2021-00-934-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
TOTAL		11.658.115,77	5.689.784,63	17.347.900,40	8.682.884,18	6.809.431,64	6.568.157,68	241.273,96	10.538.468,76

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 26/10/2021 a las 09:10

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo	1	Impuestos directos.									
Capítulo	1	4.323.500,00	0,00	4.323.500,00	4.199.344,16	82.269,52	418,90	4.116.655,74	1.150.533,36	2.966.122,38	-206.844,26
Capítulo	2	Impuestos indirectos.									
Capítulo	2	800.000,00	0,00	800.000,00	155.624,91	5.303,58	0,00	150.321,33	150.321,33	0,00	-649.678,67
Capítulo	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.									
Capítulo	3	2.746.046,32	43.784,63	2.789.830,95	851.901,31	93.138,40	176,38	758.586,53	679.034,47	79.552,06	-2.031.244,42
Capítulo	4	Transferencia corrientes.									
Capítulo	4	2.438.414,45	20.124,35	2.458.538,80	1.455.851,38	62.996,54	0,00	1.392.854,84	1.348.937,19	43.917,65	-1.065.683,96
Capítulo	5	Ingresos patrimoniales.									
Capítulo	5	84.755,00	0,00	84.755,00	5.255,84	0,00	0,00	5.255,84	4.394,80	861,04	-79.499,16
Capítulo	7	Transferencias de capital.									
Capítulo	7	288.000,00	503.449,66	791.449,66	237.408,66	0,00	0,00	237.408,66	20.000,00	217.408,66	-554.041,00
Capítulo	8	Activos financieros.									
Capítulo	8	15.000,00	5.122.426,00	5.137.426,00	3.266,90	0,00	0,00	3.266,90	1.180,49	2.086,41	-5.134.159,10
Capítulo	9	Pasivos financieros.									
Capítulo	9	962.400,00	0,00	962.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-962.400,00
TOTAL		11.658.115,77	5.689.784,64	17.347.900,41	6.908.653,16	243.708,04	595,28	6.664.349,84	3.354.401,64	3.309.948,20	-10.683.550,57

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:52

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2021-00-11200	I.B.I. de naturaleza rústica	73.000,00	0,00	73.000,00	70.054,95	111,86	0,00	69.943,09	5.053,44	64.889,65	-3.056,91
2021-00-11300	I.B.I. de naturaleza urbana	2.320.000,00	0,00	2.320.000,00	2.255.674,16	62.211,74	0,00	2.193.462,42	80.334,88	2.113.127,54	-126.537,58
2021-00-11400	I.B.I. de características especiales	1.500,00	0,00	1.500,00	1.590,02	0,00	0,00	1.590,02	124,43	1.465,59	90,02
2021-00-11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	620.000,00	0,00	620.000,00	605.142,89	3.492,47	418,90	601.231,52	513.635,30	87.596,22	-18.768,48
2021-00-11600	Impuesto sobre I.V.T.N.U.	200.000,00	0,00	200.000,00	440.992,43	9.358,44	0,00	431.633,99	431.633,99	0,00	231.633,99
2021-00-13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.050.000,00	0,00	1.050.000,00	759.013,95	7.095,01	0,00	751.918,94	52.875,56	699.043,38	-298.081,06
2021-00-13001	Cuotas provinciales I.A.E.	9.000,00	0,00	9.000,00	5.200,59	0,00	0,00	5.200,59	5.200,59	0,00	-3.799,41
2021-00-13002	Cuotas nacionales I.A.E.	50.000,00	0,00	50.000,00	61.675,17	0,00	0,00	61.675,17	61.675,17	0,00	11.675,17
2021-00-29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	800.000,00	0,00	800.000,00	155.624,91	5.303,58	0,00	150.321,33	150.321,33	0,00	-649.678,67
2021-00-30200	Servicio de recogida de basuras	460.000,00	0,00	460.000,00	295.496,87	48,36	0,00	295.448,51	224.925,04	70.523,47	-164.551,49
2021-00-30900	Cementerio	30.000,00	0,00	30.000,00	27.184,26	12,00	56,16	27.116,10	25.537,20	1.578,90	-2.883,90
2021-00-31300	Servicios deportivos	50.000,00	0,00	50.000,00	19.626,63	86,00	0,00	19.540,63	19.540,63	0,00	-30.459,37
2021-00-32100	Licencias urbanísticas	320.000,00	0,00	320.000,00	67.148,94	67,85	0,00	67.081,09	67.081,09	0,00	-252.918,91
2021-00-32200	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.000,00	0,00	1.000,00	180,00	0,00	0,00	180,00	180,00	0,00	-820,00
2021-00-32300	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
2021-00-32500	Tasa por expedición de documentos	4.000,00	0,00	4.000,00	1.874,68	0,00	0,00	1.874,68	1.874,68	0,00	-2.125,32
2021-00-32901	Licencias de apertura de establecimientos	60.000,00	0,00	60.000,00	14.079,16	0,00	0,00	14.079,16	14.079,16	0,00	-45.920,84
2021-00-33100	Tasa por entrada de vehículos	17.000,00	0,00	17.000,00	18.377,49	75,15	120,22	18.182,12	16.273,69	1.908,43	1.182,12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:52

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2021-00-33200	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	156.000,00	0,00	156.000,00	77.257,87	0,00	0,00	77.257,87	77.257,87	0,00	-78.742,13
2021-00-33300	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
2021-00-33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	1.000,00	0,00	1.000,00	9,07	0,00	0,00	9,07	9,07	0,00	-990,93
2021-00-33601	Tasas por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas,...	1.000,00	0,00	1.000,00	547,64	0,00	0,00	547,64	547,64	0,00	-452,36
2021-00-33602	Tasas por ocup. de la vía pública con puestos de mercado	20.000,00	0,00	20.000,00	190,20	0,00	0,00	190,20	190,20	0,00	-19.809,80
2021-00-33800	Compensación de telefónica de españa, s.a.	16.000,00	0,00	16.000,00	5.133,57	0,00	0,00	5.133,57	5.133,57	0,00	-10.866,43
2021-00-34100	Precios públicos por servicios asistenciales	15.000,00	0,00	15.000,00	1.851,98	0,00	0,00	1.851,98	1.851,98	0,00	-13.148,02
2021-00-34200	Precios públicos por servicios educativos	102.000,00	0,00	102.000,00	47.269,97	0,00	0,00	47.269,97	41.728,71	5.541,26	-54.730,03
2021-00-38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00	0,00	1.000,00	3.405,69	0,00	0,00	3.405,69	3.405,69	0,00	2.405,69
2021-00-38901	Reintegro de anuncios con cargo a particulares	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
2021-00-39100	Multas por infracciones urbanísticas	10.000,00	0,00	10.000,00	6.488,65	0,00	0,00	6.488,65	6.488,65	0,00	-3.511,35
2021-00-39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	25.000,00	0,00	25.000,00	20.295,76	97,27	0,00	20.198,49	20.198,49	0,00	-4.801,51
2021-00-39191	Multas por infracciones administrativas	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.000,00
2021-00-39211	Recargo de apremio	80.000,00	0,00	80.000,00	49.274,28	0,00	0,00	49.274,28	49.274,28	0,00	-30.725,72
2021-00-39300	Intereses de demora	75.000,00	0,00	75.000,00	23.333,94	0,00	0,00	23.333,94	23.333,94	0,00	-51.666,06

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:52

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2021-00-39609	Cuotas de urbanización UA 9	0,00	43.784,63	43.784,63	6.952,24	0,00	0,00	6.952,24	6.952,24	0,00	-36.832,39
2021-00-39611	Cuotas de urbanización polígono industrial saladar II	239.600,04	0,00	239.600,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-239.600,04
2021-00-39612	Cuotas de urbanización electrificación saladar II	826.446,28	0,00	826.446,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-826.446,28
2021-00-39900	Otros ingresos diversos	60.000,00	0,00	60.000,00	98.055,97	92.751,77	0,00	5.304,20	5.304,20	0,00	-54.695,80
2021-00-39901	Venta placas de vados	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
2021-00-39902	Compensación tratamiento residuos solidos urbanos	120.000,00	0,00	120.000,00	56.462,61	0,00	0,00	56.462,61	56.462,61	0,00	-63.537,39
2021-00-39903	Colaboración empresas y vecinos con fiestas	17.000,00	0,00	17.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-17.000,00
2021-00-39904	Limpieza de solares particulares	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.000,00
2021-00-39905	Tasa por celebración de matrimonios	1.500,00	0,00	1.500,00	480,00	0,00	0,00	480,00	480,00	0,00	-1.020,00
2021-00-39906	Compensacion trabajos seguimiento cont. recogida basura	20.000,00	0,00	20.000,00	10.923,84	0,00	0,00	10.923,84	10.923,84	0,00	-9.076,16
2021-00-42000	Participación en los tributos del Estado	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.227.590,38	32.930,01	0,00	1.194.660,37	1.194.660,37	0,00	-305.339,63
2021-00-42090	Subvención gastos juzgado de paz	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.500,00
2021-00-42190	De otros Organismos Autónomos y agencias	200,00	0,00	200,00	108,11	0,00	0,00	108,11	108,11	0,00	-91,89
2021-00-45002	Subvención atención primaria	159.974,00	20.124,35	180.098,35	140.105,00	0,00	0,00	140.105,00	105.078,75	35.026,25	-39.993,35
2021-00-45003	Subvención ayuda a domicilio	81.648,00	0,00	81.648,00	38.381,40	0,00	0,00	38.381,40	38.381,40	0,00	-43.266,60
2021-00-45004	Subvención programa de reinserción	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.000,00
2021-00-45051	Subvencion agente desarrollo	27.045,00	0,00	27.045,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.045,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:52

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	local	27.045,00	0,00	27.045,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.045,00
2021-00-45053	Subvención programa mixto de empleo y formación 2020	153.402,45	0,00	153.402,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-153.402,45
2021-00-45054	Subvenciones cursos de formación desempleados (C.A.)	25.740,00	0,00	25.740,00	0,00	3.102,17	0,00	-3.102,17	-3.102,17	0,00	-28.842,17
2021-00-45055	Subvención programa de empleo público- garantía juvenil	77.000,00	0,00	77.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-77.000,00
2021-00-45080	Subvenciones diversas	50.000,00	0,00	50.000,00	49.666,49	7.320,00	0,00	42.346,49	33.455,09	8.891,40	-7.653,51
2021-00-45082	Subvención consorcio extinción de incendios	37.905,00	0,00	37.905,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-37.905,00
2021-00-45083	Subvención plan de seguridad ciudadana	298.000,00	0,00	298.000,00	0,00	19.644,36	0,00	-19.644,36	-19.644,36	0,00	-317.644,36
2021-00-46600	Subvenciones cursos de formación y empleo FEMP	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.000,00
2021-00-52000	Intereses de depósitos	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
2021-00-54100	Arrendamiento de fincas urbanas	3.500,00	0,00	3.500,00	2.583,12	0,00	0,00	2.583,12	1.722,08	861,04	-916,88
2021-00-55000	Concesiones administrativas	4.000,00	0,00	4.000,00	2.672,72	0,00	0,00	2.672,72	2.672,72	0,00	-1.327,28
2021-00-55001	Canon inversiones agua potable y alcantarillado	75.255,00	0,00	75.255,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-75.255,00
2021-00-72001	Subvenciones para obras por daños por temporales	0,00	217.408,66	217.408,66	217.408,66	0,00	0,00	217.408,66	0,00	217.408,66	0,00
2021-00-75082	Subvencion ampliación y mejoras espacios deportivos	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.000,00
2021-00-75083	Subvención actuaciones en mercado no sedentario	25.000,00	0,00	25.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	-5.000,00
2021-00-75084	Subvención itinerario urbano saludable	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
2021-00-75085	Subvención edificio biblioteca	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/12/2021 a las 10:52

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2021

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 30/09/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	pública	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200.000,00
2021-00-75086	Subvencion obras accesibilidad	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.000,00
2021-00-75088	Subvención vehículo MOVES	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
2021-00-79700	Subvención EUROPA LIFE (Actuaciones en cabezos)	0,00	286.041,00	286.041,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-286.041,00
2021-00-83000	Anticipos de pagas y préstamos al personal	15.000,00	0,00	15.000,00	3.266,90	0,00	0,00	3.266,90	1.180,49	2.086,41	-11.733,10
2021-00-87002	Para gastos generados por suplementos de crédito	0,00	919.431,19	919.431,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-919.431,19
2021-00-87003	PARA GASTOS GENERADOS CON INCORPORACIONES DE CREDI	0,00	538.677,25	538.677,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-538.677,25
2021-00-87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	3.664.317,56	3.664.317,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.664.317,56
2021-00-91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector publico	962.400,00	0,00	962.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-962.400,00
TOTAL		11.658.115,77	5.689.784,64	17.347.900,41	6.908.653,16	243.708,04	595,28	6.664.349,84	3.354.401,64	3.309.948,20	-10.683.550,57